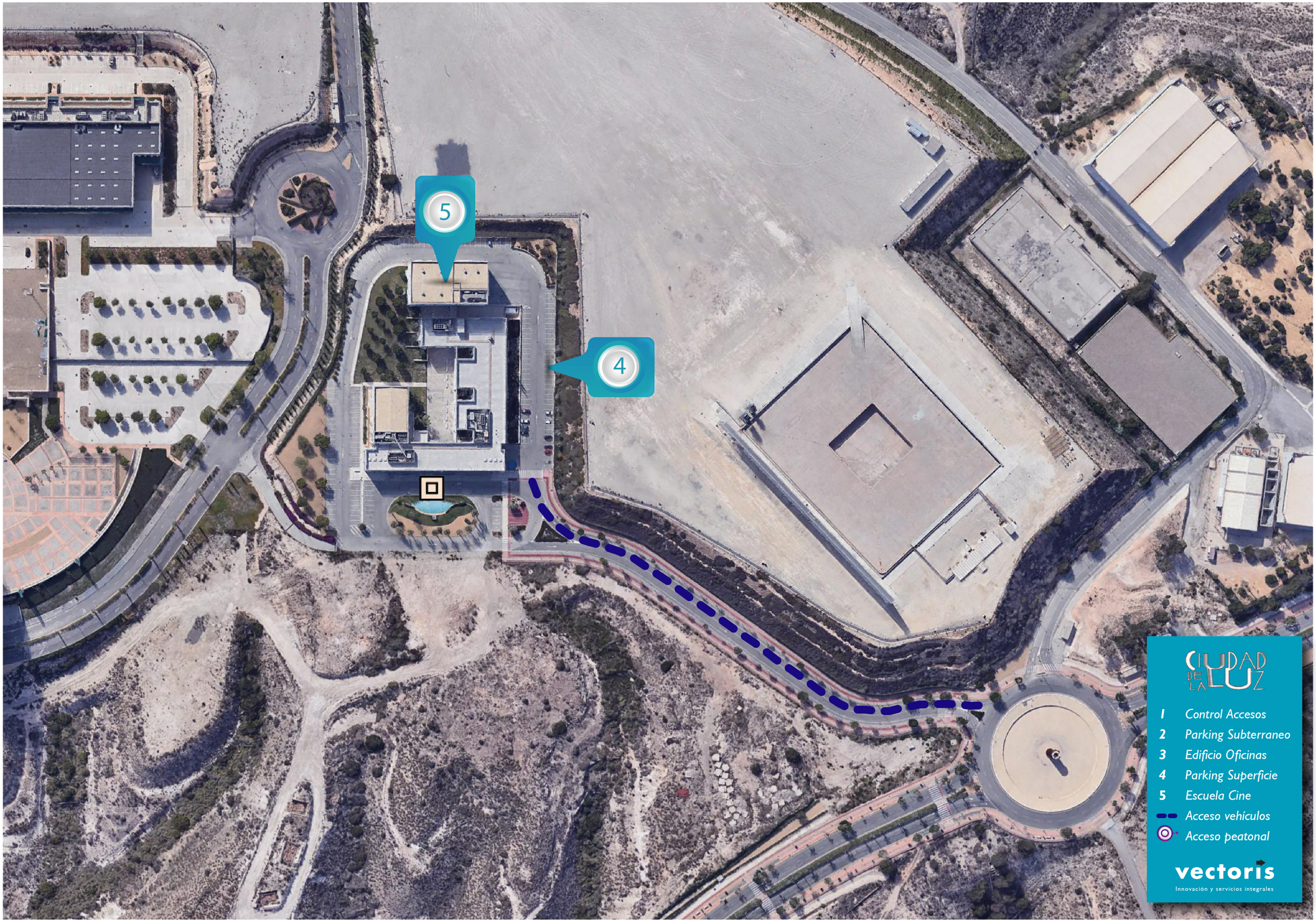
5
4
CIUDAD DE LA LUZ
1 Control Accesos
2 Parking Subterraneo
3 Edificio Oficinas
4 Parking Superficie
5 Escuela Cine
Acceso vehículos
Acceso peatonal
vectoris
Innovación y servicios integrales

vectoris
Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

El objeto de este documento es la descripción de los Edificios que forman parte del PDUI de Ciudad de la Luz, próximos a su arrendamiento a terceros.

Dichos Edificios son los siguientes:

- Edificio de Oficinas
- Centro de Estudios

EDIFICIO DE OFICINAS

Este es un edificio de cinco plantas y un aparcamiento subterráneo construido en el año 2009, con una superficie total construida de 11.285,13m^2 y superficie útil de 10.444,71 ^{m2}, con la siguiente distribución de superficie útil:

1. Planta Baja (Superficie Aparcamiento 5.010,02m^2 y Superficie Administrativa 612,33m^2):
   - Aparcamiento de 138 plazas
   - Sala de Proyecciones
   - Sala de Espera
   - Control de Proyecciones
   - Tres salas de montaje
   - Sala de doblaje
   - Aseo masculino y aseo femenino
   - Cuartos técnicos de mantenimiento y limpieza

2. Planta Primera (Superficie 939,67m^2):
   - Cafetería
   - Sala Polivalente
   - Aseo masculino y aseo femenino
   - Oficio Planta
   - Sala control audiovisual 1 y 2
   - Salas de control de telecomunicaciones y equipamientos audiovisuales
   - Cuartos técnicos de mantenimiento y limpieza

3. Planta Segunda(Superficie 1.141,63m^2):
   - 15 despachos
   - 4 salas reuniones
   - 2 salas de espera
   - 2 salas administrativas
   - 3 archivos
   - Aseo masculino y aseo femenino
   - Oficio de Planta
   - Cuartos técnicos de limpieza y mantenimiento

SOCIEDAD PROYECTOS ESTRATEGICOS
DE LA CIUDAD VALENCIANA, S.A.U.
C.I.F A-53158077
Paseo Doctor Gadea, n.º 10
03001 ALICANTE

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

4. Planta Tercera(Superficie 1.518,54m^2):
   - 15 despachos
   - 5 salas reuniones
   - Sala de espera
   - 2 salas administrativas
   - 3 archivos
   - Aseo masculino y aseo femenino
   - Oficio de Planta
   - Cuartos técnicos de limpieza y mantenimiento

5. Planta Cuarta(Superficie 1.222,52m^2):
   - 2 salas polivalentes
   - Aseo masculino y aseo femenino
   - Oficio de Planta
   - Cuartos técnicos limpieza y mantenimiento

CENTRO DE ESTUDIOS

Este es un edificio construido en el año 2.006, compuesto por dos plantas, estando la planta baja a nivel de calle, siendo su distribución la siguiente:

Nº	DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m^2)
	PLANTA BAJA	**2.903,82**
1	Hall	158,26
2	Control de Seguridad	7,97
3	Recepción y Conserjería	16,44
4	Cuarto Técnico	5,11

SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.
C.I.F. A-53158077
Paseo Doctor Gadea, n.º 10
03001 ALICANTE

vectoris

Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

5	Administración	132,01
6	Archivo	14,64
7	Almacén	6,31
8	Paso	4,44
9	Despacho de Subdirección y Sala de Juntas	22,55
10	Secretaría y Sala de Espera	24,52
11	Despacho de Dirección	56,60
12	Paso Administración	43,62
13	Aseo Vestuario Caballeros personal no docente	9,17
14	Aseo Vestuario Señoras personal no docente	12,71
15	Médico	11,38
16	Local Técnico	5,36
17	Aseo de Señoras	12,11
18	Aseo de Caballeros	14,47
19	Hall Salón de Actos	87,01
20	Vestíbulo	10,64
21	Salón de Actos	324,57
22	Cafetería	184,83
23	Cocina - Cafetería	22,32
24	Paso Aulas	327,01
25	Aula 1	65,50
26	Aula 2	65,20
27	Aula 3	69,30
28	Aula 4	66,30
29	Paso	8,68
30	Cuarto de Limpieza	2,64
31	Aseo de Señoras	15,16
32	Aseo de Minusválidos	3,74
33	Aseo de Caballeros	18,00
34	Aseo de Minusválidos	2,34
35	Diseño de Fotografía Digital	67,89
36	Multimedia, Auditoría DVD	69,46
37	Paso	16,80
38	Estudio de Radio 1	48,46
39	Locutorio Radio 1	16,24
40	Estudio de Radio 2	34,97
41	Locutorio Radio 2	10,82
42	Estudio de Sonido 3	29,77
43	Locutorio Digital 3	19,48
44	Estudio de Sonido de Cine	68,23
45	Centro de Transformación	31,20
46	Sala de Máquinas	32,24
47	Rack	11,97
48	Efectos 3D por Ordenador	66,80

SOCIEDAD PROFESIONAL DE [illegible] DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.
C.I.F. A-53158077
Paseo Doctor Gadea, n.º 10
03001 ALICANTE

vectoris
Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

49	Almacén	32,34
50	Control de Realización 2	69,59
51	Control de Realización 1	87,25
52	Aula de Postproducción digital lineal	84,35
53	Aseo de Señoras	13,89
54	Aseo de Caballeros	13,89
55	Aula de Postproducción digital no lineal	64,85
56	Sonido Video TV	31,41
57	Locutorio Digital 2	23,16
58	Sonido Músicos	52,87
59	Locutorio Digital 2	36,93
60	Almacén 1 - Cafetería	10,60
61	Almacén 2 - Cafetería	14,91
62	Almacén 3 - Cafetería	5,07
63	Local Técnico	7,47

Nº	DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m^2)
	PLANTA ALTA	2.947,89
1	Escalera	14,40
2	Paso	55,68
3	Biblioteca mediática	179,65
4	Secretaría y Sla de Espera	18,68
5	Despacho 1	23,69
6	Despacho 2 y Sala de Reuniones	63,54
7	Sala de Reuniones	17,56
8	Cabina de Proyección, Sonido y Doblaje	43,84
9	Aseo de Señoras	12,11
10	Aseo de Caballeros	13,98
11	Pasarela	21,68
12	Paso de Aulas	373,40
13	Escalera	15,55
14	Profesores Tutorías	237,71
15	Paso	10,55
16	Cuarto de Limpieza	2,64
17	Aseo de Señoras	15,16
18	Aseo de Minusválidos	3,74
19	Aseo de Caballeros	20,39
20	Aseo de Minusválidos	2,33
21	Paso Aula 5	10,41
22	Aula 5 Subdivisión A	33,94
23	Aula 5 Subdivisión B	25,87
24	Aula 6	65,66

SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.
C.I.F. A-53158077
Paseo Doctor Gadea, n.º 10
03001 ALICANTE

vectoris
Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

25	Aula 7	64,37
26	Aula 8	65,06
27	Almacén - Documentación	68,76
28	Aula de Guión y Redacción	68,76
29	Aula Composición de Cine	139,31
30	Plató de Fotografía	119,23
31	Laboratorio de Fotografía	63,82
32	Almacén	86,22
33	Camerino Individual	12,32
34	Camerino Individual	12,28
35	Camerino de Caballeros	25,52
36	Camerino de Señoras	25,49
37	Vestuario de Señoras	42,24
38	Vestuario de Caballeros	42,88
39	Escalera	13,50
40	Aseo de Señoras	13,89
41	Aseo de Caballeros	13,89
42	Maquillaje	66,04
43	Taller	86,64
44	Paso	8,74
45	Plató 1	404,94
46	Plató 2	221,83

SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.
C.I.F A-53158077
Paseo Doctor Gadea, n.º 10
03001 ALICANTE

SERVICIOS Y DOTACIONES FACILITADAS POR SPTCV

- **Mantenimiento integral**

  Consiste en mantener los niveles de seguridad y confort en el inmueble así como preservar el buen funcionamiento de las instalaciones, electricidad, climatización, ventilación e iluminación reduciendo el número y frecuencia de incidencias y averías.
  Tener en orden el mantenimiento legal de las instalaciones.
  Gestión de avisos e incidencias.

- **Informática y Telecomunicaciones**

  Las empresas dispondrán del número de redes necesarias, cableadas y/o inalámbricas haciendo uso de nuestra infraestructura TIC. Dichas redes son independientes y están aseguradas. A través de nuestro sistema de seguridad, con un fuerte filtrado, pueden acceder a un servicio de Internet de gran ancho de banda y fiabilidad, al estar redundado. También se incluye telefonía IP virtual para cada puesto de trabajo en caso de ser necesario.

- **Conserjería y administración**

  Consiste en dar cobertura logística en cuanto a la utilización de los edificios, a las diferentes empresas que se instalen en ellos. Debiendo cumplir en todo instante con las normas de uso interno establecidas, siendo sometida la resolución de cualquier incidente al examen de la Administración del edificio.

- **Puesto de trabajo**

  Compuesto por mesa, sillón, silla visita, papelera, perchero y cajonera.

Registro Mercantil de Alicante: tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

Avda. Jean Claude Combaldieu s/n
Complejo Ciudad de la Luz. Edificio de Apoyo a Producción nº 3
03008 Alican te
Tf.: 965-90 80 90 – Fax: 965 90 80 97

GENERALITAT VALENCIANA

SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.
C.I.F. A-53158077
Paseo Doctor Gadea, n.º 10
03001 ALICANTE

- **Áreas de descanso**

  Zona chill out, ubicada en las terrazas de la cuarta planta del edificio de oficinas dotadas de mobiliario, sillas y mesas acondicionamiento del espacio con estufas para el invierno y toldos.

- **Zona Office**

  Dotada con armarios, mesas y sillas, refrigerador y microondas

- **Salas de espera**

  Áreas ubicadas en la planta baja y alta dotadas de mobiliario tipo banco.

- **Salas de Reuniones**

  Gestión de reserva.

- **Parking en superficie**

  El parking en superficie está situado en las inmediaciones del acceso al edificio del Centro de Estudios (véase plano en Anexo uno), el cual dispone de plazas suficientes para dar cobertura al aforo del edificio.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

Avda. Jean Claude Combaldieu s/n
Complejo Ciudad de la Luz. Edificio de Apoyo a Producción nº 3
03008 Alican te
Tf.: 965-90 80 90 – Fax: 965 90 80 97

GENERALITAT VALENCIANA
SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.
C.I.F A-53158077
Paseo Doctor Gadea, n.º 10
03001 ALICANTE

logo

La empresa podrá utilizar en sus comunicaciones el identificador "Based in Distrito Digital" .
La utilización de este identificador se hará a partir de lo especificado en el manual de identidad del Distrito Digital y se hará de forma desvinculada a la de la marca de la empresa, no creando un conjunto único entre las dos marcas.

vectoris
Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

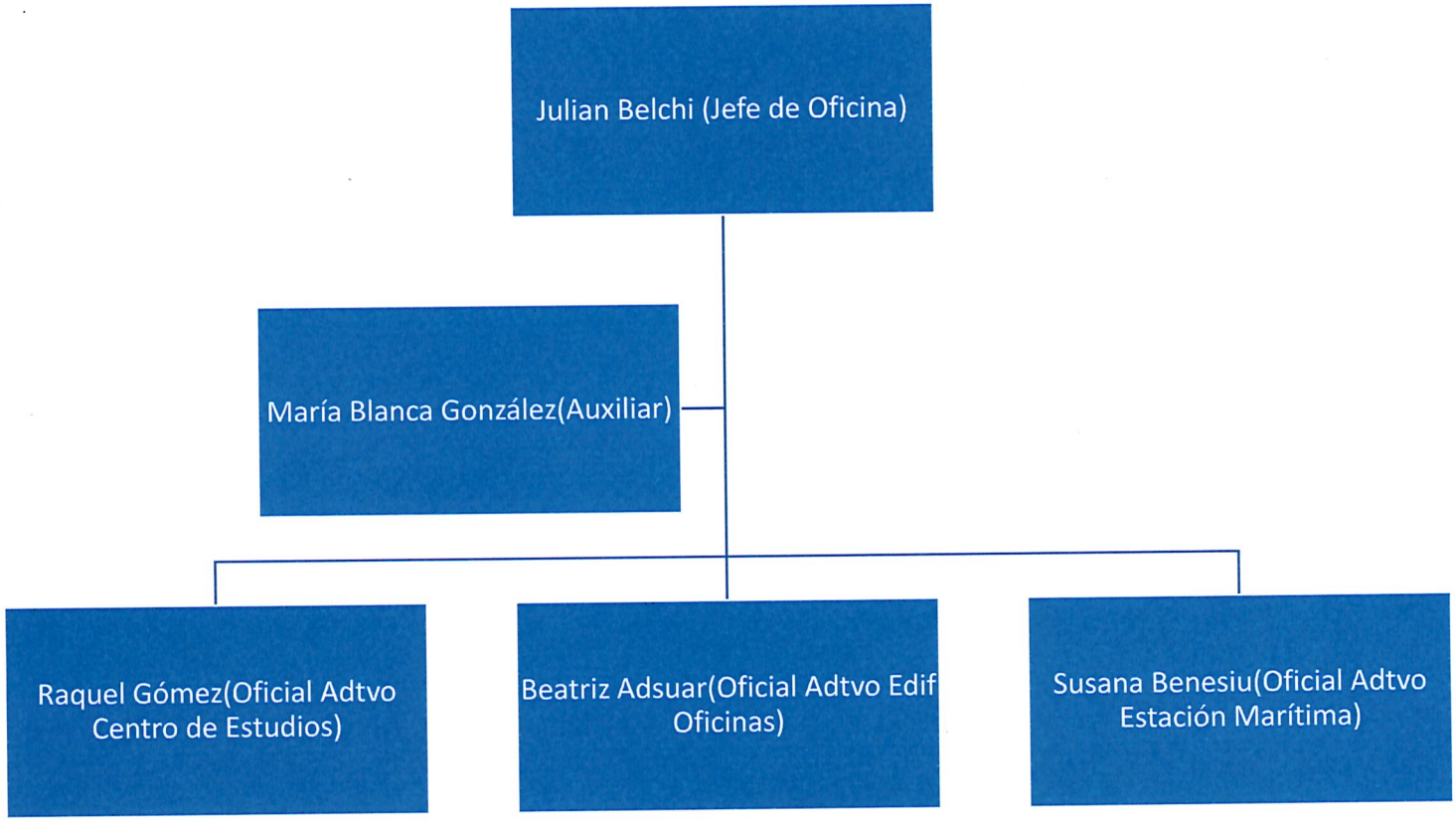

ANEXO Nº 4

vectoris

Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

1. **Jefe de Oficina:**

Sera el responsable del equipo de administración, siendo sus funciones:

- Coordinación y Planificación interna de todo el equipo de administración
- Planificación de salas de reuniones
- Coordinación de subcontratas

2. **Auxiliar Director:**

Sera el responsable de tener al día todos los suministros, con atención especial al Centro de Estudios y la Estación Marítima, siendo sus funciones:

- Coordinación entre usuarios y servicios de mantenimiento y limpieza
- Pedidos de suministros de papel, tinta, control de dispositivos de copiado, suministro de consumibles.
- Supervisión del estado de las instalaciones con empresa de mantenimiento y limpieza.
- Resolución de incidencias, cumplimiento de normativas por parte de los usuarios.

3. **Oficial Administrativo:**

Sera el encargado del edificio, siendo sus funciones:

- Introducción de datos de nuevas empresas en la base de datos.
- Recepción del edificio y centralita de teléfonos.

vectoris

Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

vectoris

Innovación y servicios integrales

Vectoris es una compañía especializada en la gestión integral de proyectos, con un equipo de profesionales de dilatada experiencia aportando el conocimiento específico de cada uno de los ámbitos que tratamos.

Somos un gran equipo humano a su servicio, formado por un **grupo multidisciplinar** de ingenieros, arquitectos y técnicos, además de otros profesionales en redes de colaboración pertenecientes al mismo grupo.

Nuestra gestión está orientada a lograr, junto con nuestros clientes, una estrecha relación basada en la colaboración y el trabajo en equipo, aplicando **"verdadero espíritu de servicio"** que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados, en plazo, coste y calidad.

El espíritu de superación e innovación en cada proyecto, la mejora continua en nuestros procesos y el compromiso de ofrecer el mejor servicio posible, hacen de Vectoris el compañero perfecto para clientes públicos y privados.

La oferta de la compañía incluye un amplio catálogo de soluciones innovadoras que cumplen los estándares más exigentes de calidad y compromiso, lo que acreditamos con la certificación en las normativas europeas implantadas para todos nuestros procesos:

Nuestros puntos fuertes son:

- Calidad y compromiso
- Solidez financiera
- Servicio eficiente
- Innovación y mejora continua

14001
Gestión de Calidad Ambiental

9001
Gestión de Calidad

18001
Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

50001
Gestión de la Energía

¿Por qué Vectoris?

Modelo empresarial de presente y de futuro

En el que está involucrado todo el personal de la organización, basado en el compromiso social, la I+D+i, la protección del medio ambiente y la mejora continua del sistema de gestión de calidad y energía.

A la vanguardia tecnológica

Por medio de nuestro software desarrollado durante años en base a nuestro saber hacer y experiencia.

En Vectoris, aportamos innovación a las empresas, con información y control en todo momento de su instalaciones, empresas y empleados, pudiendo gestionar tareas en tiempo real y solucionar incidencias.

Mejora de la calidad de los servicios

Conocimiento integral de las instalaciones y por los procesos implicados.

Visión de conjunto

De la instalación y sobre las políticas y objetivos de la empresa. optimizando el resultado de calidad en el servicio.

Simplicidad

Un solo interlocutor en una sola factura.

Ahorro de costes por sinergias

Gestión de diferentes servicios simultáneamente, reduciendo los costes de los servicios contratados por separado.

Metodología Vectoris / Lógica imaginativa.

Una metodología que combina ingenio, experiencia y liderazgo para ser siempre críticos. Repensando siempre en cómo hacer las cosas, cuestionándolo todo, explorando nuevos caminos para ofrecer soluciones únicas y así, proveer de todo tipo de servicios que participan en el proceso de diseño, planificación y ejecución en las distintas operaciones existentes en toda la empresa.

Porque con las preguntas correctas se obtienen respuestas eficientes con soluciones inteligentes para cada cliente.

Mantenimiento Integral → *Pág. 03*

Deporte → *Pág. 09*

Movilidad Urbana → *Pág. 12*

Agua → *Pág. 14*

Promociones → *Pág. 17*

Clientes → *Pág. 19*

Mantenimiento Integral

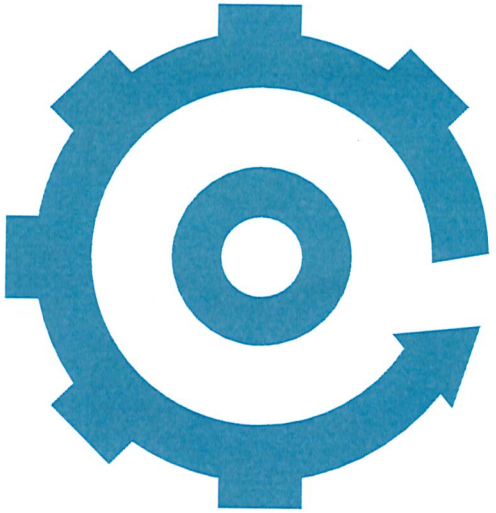

Servicio especializado para la conservación de instalaciones y edificios.

En Vectoris realizamos el mantenimiento integral de edificios e instalaciones de diferentes tipologías y sectores de aplicación, como centros comerciales, hoteles, centros deportivos, residenciales, resort, oficinas, aparcamientos, edificios públicos...

Es uno de los pilares básicos de la actividad de Vectoris. Conscientes de la importancia que los servicios de mantenimiento integral tienen para nuestros clientes, ponemos a su disposición un software de gestión especializado que les permite ver y valorar los niveles de gestión y cumplimiento diario de nuestros trabajos realizados.

Ofrecemos un servicio de atención continua, respuesta inmediata, indicadores de gestión, análisis y propuestas de mejora, recopilación de histórico de acciones, apoyo de equipo de ingeniería para aporte de soluciones en proyectos de ejecución, reposición y mejora. Todo gracias a compartir los objetivos de nuestros clientes y a la cercanía geográfica de nuestros equipos.

Disponemos de un amplio equipo de personal técnico especializado para la implantación y seguimiento de planes de mantenimiento específicos que aseguren el correcto funcionamiento y conservación de las instalaciones y edificios, independientemente de cual sea el tipo de instalación o de su actividad.

Mantenemos nuestro compromiso medio ambiental y aseguramos la implantación de sistemas de calidad y PRL.

Centros comerciales / Hoteles / Centros deportivos / Oficinas / Aparcamientos / Servicios de control de accesos y limpiezas

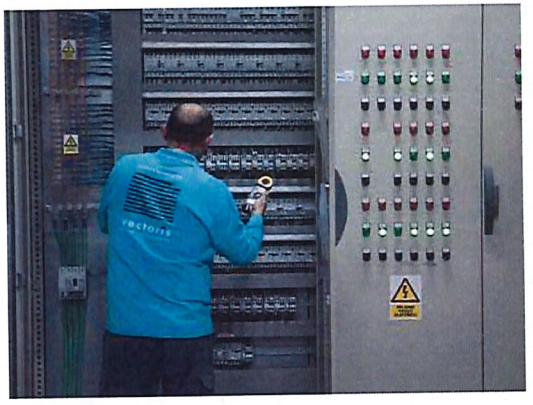

Servicio especializado para la conservación de instalaciones y edificios.

Centros deportivos

Especialistas en instalaciones, control y automatización de dichas instalaciones.

Amplia experiencia en instalaciones de piscinas en equipos de climatización, ventilación, deshumectación y sistemas de desinfección automática. Controlamos parámetros de calidad del agua y aire. Todo nuestro personal está formado para el control de la legionella.

Expertos también en reparaciones de equipamiento de material deportivo, maquinarias con tecnología digital, cintas, y otros.

Centro deportivo State JC1 Murcia.
Centro deportivo State La Flota Murcia.
Instalaciones deportivas Municipales en El Palmar (Murcia).
Pabellón Municipal Javalí Viejo- La Ñora (Murcia).
Pabellón Municipal Javier Miñano Espin Almarjal, Cehegín.
Pabellón Municipal Zarandona (Murcia),
Piscina Exterior Pabellón Municipal Javier Miñano Espin Almarjal, Cehegín.

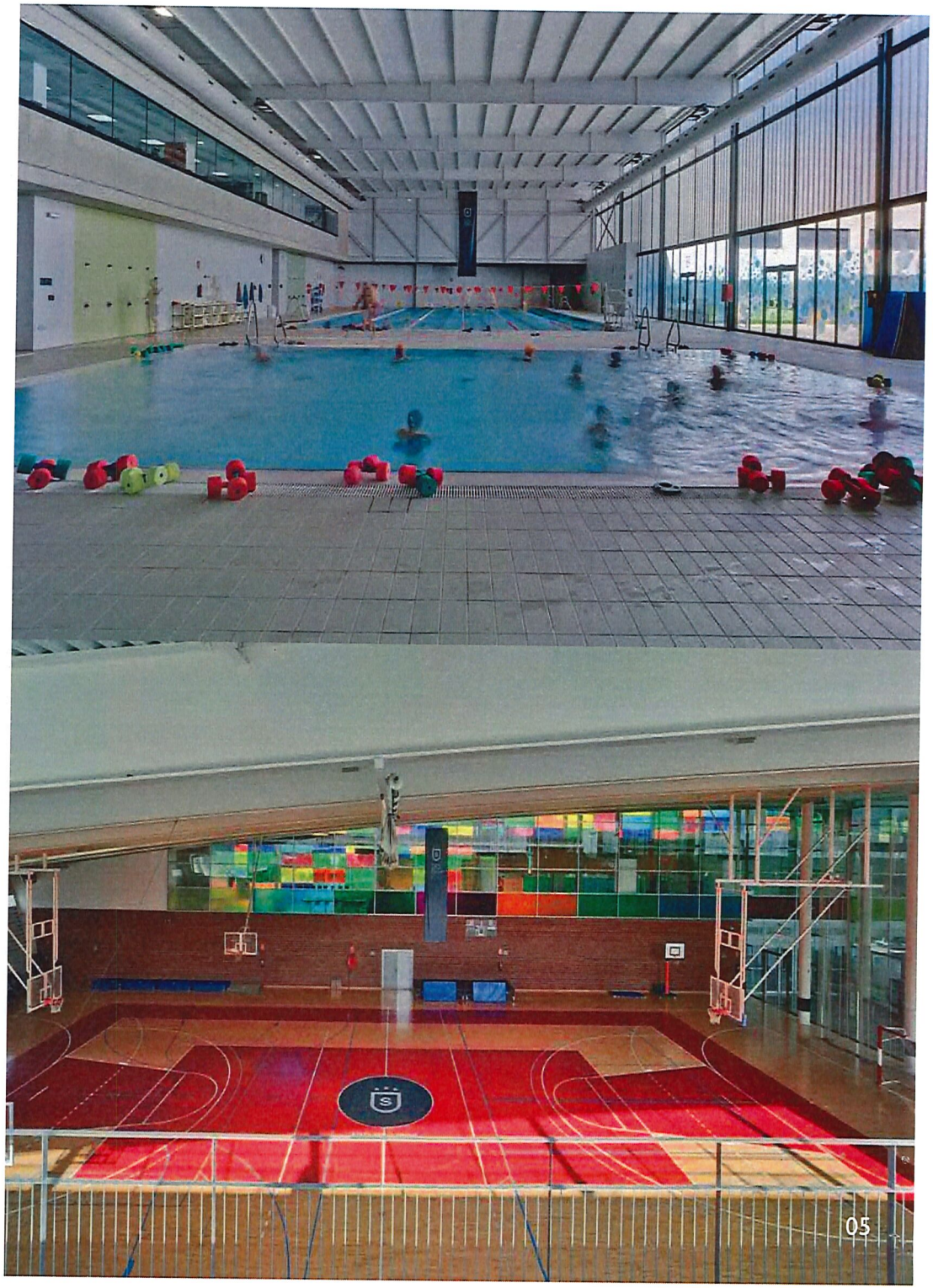

Servicio especializado para la conservación de instalaciones y edificios.

Hoteles

Para los hoteles el servicio de mantenimiento requiere de alta eficiencia y discrección para no afectar a los huespedes.

Actualmente nos hemos posicionado en los más altos niveles de valoración del servicio, dentro del ámbito nacional por prestigiosas cadenas hoteleras.

Sercotel Hoteles.
Silken Hoteles.
Ilunion Hoteles.
Hotel y Spa Hacienda del Álamo, Fuente Álamo.
Casa Club de Golf Fuente Álamo.

Oficinas

Edificio Oficinas JC1

Centros comerciales / **Hoteles** / Centros deportivos / **Oficinas** / Aparcamientos / Servicios de control de accesos y limpiezas

Servicio especializado para la conservación de instalaciones y edificios.

Centros Comerciales

Espacios de gran exigencia en rapidez en el servicio, calidad y presencia. Innovadores en el sistema de control de gestión ágil y eficiente implantados en cada punto de servicio.

Lidl, 32 tiendas en las áreas de Murcia, Alicante, Almería.

Aparcamientos

Expertos en la tecnología del control de accesos, sistemas de señalización de ocupación y eficiencia energética, nuestro personal permite que el servicio funcione de forma continua sin interferencias.

Aparcamiento CD La Flota.
Aparcamiento CD JCI.
Aparcamiento Cuartel de Artillería.
Aparcamiento Entrevias, Alcantarilla.
Aparcamiento Vehículos pesados, Manises.

Centros comerciales / Hoteles / Centros deportivos / Oficinas / **Aparcamientos** / Servicios de control de accesos y limpiezas

Servicio especializado para la conservación de instalaciones y edificios.

Servicio de control de accesos y limpiezas

Complementamos nuestros servicios con la integración de personal especializado en control de accesos a instalaciones, servicios internos de conserjería, controles internos de tránsito de personas, vehículos y mercancías, control del estado de instalaciones de todo tipo, garantizando el normal desarrollo y cumplimiento de la actividad, cumpliendo los procedimientos marcados.

Dotamos a nuestros equipos de la más alta tecnologia en maquinarias y personal cualificado para llevar a cabo el servicio de limpieza y complementar nuestro servicio de mantenimiento integral.

Ingeniería y Proyectos para adaptación y mejora

Nuestro equipo ofrece servicios especializados en el análisis, diseño, estudio y ejecución de proyectos de obra e instalaciones. Auditorias e informes.

Vectoris cuenta con un área de construcción de obras para la remodelación o reposición en las infraesrucuras que mantiene ya sean de obra civil, de edificación o instalaciones especializadas, con el objetivo de optimizar los recursos de la empresa tanto en la gestión de medios como en la automatización de la gestión de consumos.

Deporte

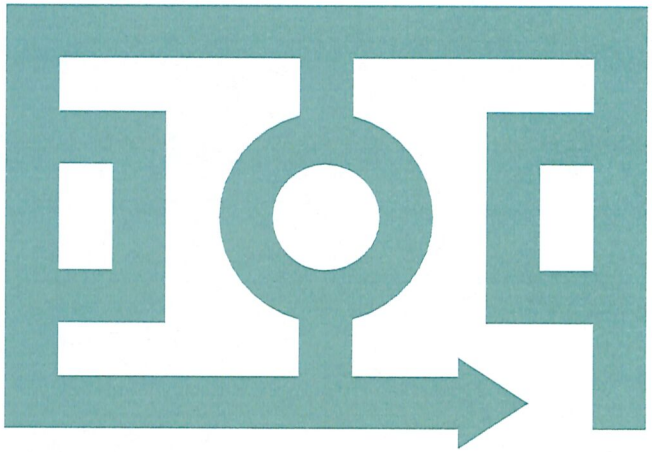

Gestión de infraestructuras deportivas, servicios y actividades.

Trabajamos cada día por ofrecer más y mejores oportunidades deportivas y de acondicionamiento físico abiertas a cualquier perfil de la población.

Actualmente contamos con instalaciones distribuidas por la geografía de Murcia de más de **15.000 m²** que son frecuentados por más de **12.000 usuarios** que puede disfrutar, además de las instalaciones, de **400 actividades** semanales distribuidas en un amplio horario, dirigidas por más de **150 profesionales**.

Disponemos de las últimas tendencias en tecnología deportiva, metodología y gestión, siendo la innovación y la actualización continua dos de los pilares de nuestra gestión.

Programación de servicios de salud

Disponemos de profesionales que van más allá de la práctica deportiva y disponen de la formación especializada para desarrollar programas de rehabilitación y de mejora de la salud.

El objetivo es fomentar los buenos hábitos y el bienestar en la vida cotidiana de los ciudadanos.

Vectoris imparte el programa "Activa", promovido por FFIS Fundacion para la investigación sanitaria de la Región de Murcia. Su objetivo es facilitar y promover de ejercicio físico específico, enfocado a la salud de los ciudadanos.

Gestión de infraestructuras deportivas, servicios y actividades.

Trabajamos cada día por ofrecer más y mejores oportunidades deportivas y de acondicionamiento físico abiertas a cualquier perfil de la población.

Gestión integral deportiva

La gestión integral deportiva reúne todos los elementos del **centro, actividades, oferta de servicios, atención al cliente, mantenimiento, software, profesionales y recursos.**

Gracias a nuestra metodología obtenemos numerosos beneficios: profesionalización y mejora en la calidad del servicio, eficacia de la gestión, rentabilización de las inversiones, fomento del deporte, repercusión en la salud y bienestar del usuario.

En la actualidad gestionamos los centros deportivos:

Felipe VI Lorca.
State JC1 Murcia.
State La Flota Murcia.
State Las Torres de Cotillas.

Servicios técnicos deportivos

Contamos con los profesionales más especializados en todas las disciplinas deportivas, destacando por mantenernos líderes en el conocimiento y aplicación de las más innovadoras técnicas deportivas.
Ofrecemos servicios de asesoramiento en actividades deportivas y fitness, apoyo, implantación y coordinación de las actividades técnicas, elaboración de programas y colaboración en general.

Movilidad Urbana

Comprometidos con el futuro de nuestras ciudades.

Los desafíos de la movilidad urbana en las ciudades del siglo XXI son oportunidades para una gestión más eficiente de nuestros espacios y recursos, públicos y privados.

La gestión integral e innovadora de los centros urbanos está en el centro de la preocupación de las administraciones por la mejora de la movilidad.

El transporte tiene un peso en el marco del desarrollo sostenible de nuestras ciudades. En Vectoris nos preocupamos por facilitar una gestión ágil de los problemas del transporte, adaptándonos a las necesidades sociales y apostando por soluciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Servicio Público de Bicicletas

Vectoris es parte integrante de la gestión y asistencia técnica de un Sistema de Transporte Público que persigue fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte eficiente y saludable en la ciudad, contribuyendo a que los desplazamientos sean más sostenibles. Disponemos de los recursos humanos y materiales, software específico, herramientas y técnicas necesarias en cada momento para la puesta en marcha del servicio.

Gestionamos el Servicio de Transporte Público en Bicicleta de Murcia **"MUYBICI"**.
En la ciudad de Murcia contamos con **600 bicicletas** y una cuota de **4000 usuarios**.

Aparcamiento

Gestión integral de aparcamientos con criterios profesionales para la reducción de costes, en un servicio cercano al usuario y en constante supervisión, en la automatización y empleo de tecnologías, integración en red y capacidad para adaptar las condiciones comerciales y buscar oportunidades que mejoren la ocupación y el servicio prestado.

Gestionamos más de 1.600 plazas de Aparcamiento en entornos urbanos.
Ejemplos: Complejo JC1 Murcia, Centro Deportivo State Sport Group La Flota (Murcia), Cuartel de Artillería (Murcia), Entrevías Plaza Adolfo Suarez (Alcantarilla), Vehículos Pesados (Manises).

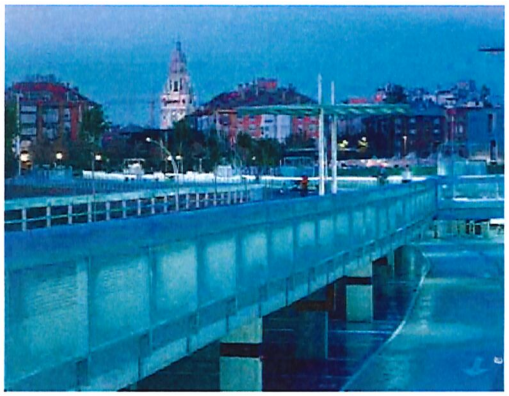

Agua

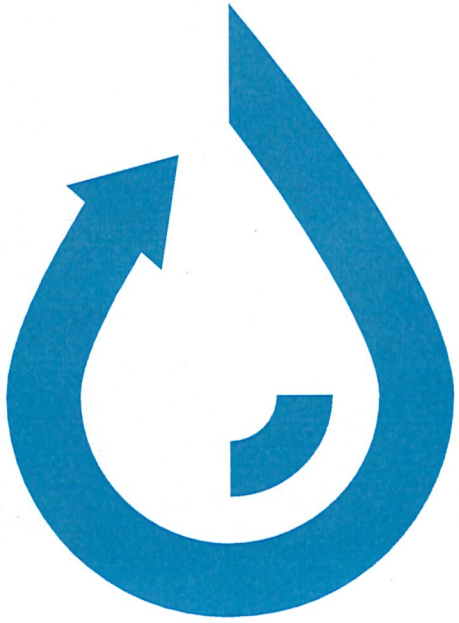

Expertos en la gestión de procesos del ciclo del agua.

Ofrecemos un servicio integral de las diversas etapas del ciclo del agua.

» Puesta en marcha de instalaciones y equipos.
» Producción y operación de instalaciones.
» Mantenimiento integral (mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo) de instalaciones y equipos.
» Asesoramiento técnico en la operación, estudios de seguimiento, optimización, e informes técnicos de mejora de los procesos.
» Implantación de equipos de automatización y control.
» Ingeniería de detalle e ingeniería de desarrollo.
» Auditorias Técnicas.
» Desarrollo de plantas piloto en el ámbito de I+D+i.

La actividad de este área se basa en la gestión del **ciclo integral del agua** y es desarrollada de principio a fin bajo los parámetros de sostenibilidad y respeto por el medio ambiente.

Promovemos la **innovación y la tecnología** como pilares fundamentales dentro de la organización, para garantizar nuestra posición de vanguardia y mejorar el rendimiento, la eficacia y el uso de los recursos, obteniendo los mejores resultados.

Nuestra amplia experiencia en tecnologías y procesos para el tratamiento de agua y se mantiene a la vanguardia en:

» Pretratamientos.
» Depuración de agua residual urbana y agua residual industrial.
» Desalación de agua para uso potable, uso industrial y para su reutilización en riego.
» Sistemas de recuperación de energía.
» Tecnologías de desinfección.
» Tecnologías para la deshidratación.

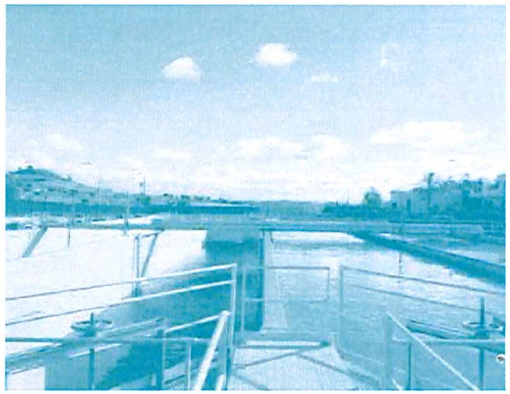

Expertos en la gestión de procesos del ciclo del agua.

Ofrecemos un servicio integral de las diversas etapas del ciclo del agua.

Nuestras principales actuaciones

Agua residual urbana e industrial

Conscientes de nuestra responsabilidad con el medio ambiente y la preservación de los recursos hídricos, nuestra prioridad es generar el mayor aprovechamiento de los recursos que ofrece el proceso y obtener los máximos rendimientos de nuestro conocimiento y tecnificación. Valoramos:

- La calidad del agua que generamos para ser reutilizada en entornos urbanos, agrícolas, industriales y naturales.
- El residuo como producto agrario, pasivo ambiental, o como combustible.
- El biogás con procesos de cogeneración para producir energía.
- La reducción de emisiones al medio ambiente pro tratamiento del aire.
- La instalación como recurso de valor, conciencia social y formación para el entorno urbano.
- Continuo proceso de I+D+i.

Plantas en explotación

Promociones

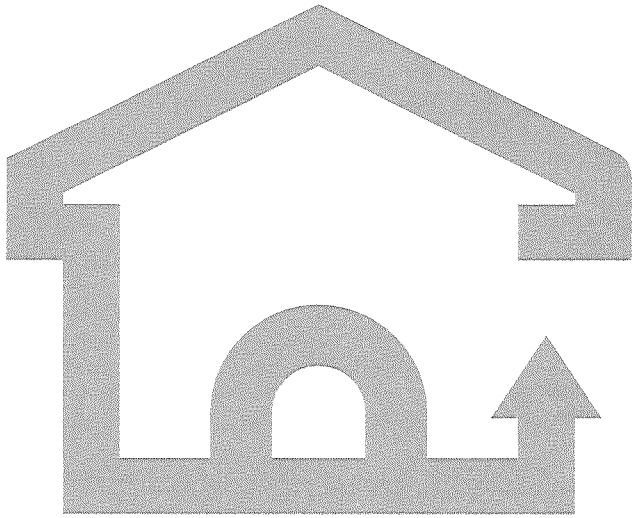

Espacios únicos donde disfrutar.

La actividad de construcción se mantiene como un pilar fundamental del know-how de la empresa, donde podemos aplicar el conocimiento desarrollado en otras áreas para traducirlo en lugares habitables, ideales en todos sus ámbitos.

Contamos con una dilatada experiencia en proyectos y promociones siempre orientados a un uso residencial privado.

Vectoris considera sus promociones un elemento singular, resultado de un trabajo minucioso, donde se analizan y depuran todas las soluciones adoptadas para disponer de un producto distinguido en la ubicación, el entorno, el diseño, practicidad, sencillez y solidez.

Materiales y acabados de máxima calidad que responden a las últimas tendencias del mercado en cuanto a diseño, confort y equipamiento.

Estudios, apartamentos, viviendas, chalets y bungalows con un punto en común, enclaves únicos para vivir y disfrutar de una segunda residencia o de unas vacaciones inolvidables.

Proyectos ya realizados

Promoción 12 Apartamentos y Duplex residencial "Las Terrazas de Cala Vadella". Cala Vadella Ibiza

Promoción 11 Viviendas Unifamiliares, Playa de Las Higuericas Pilar de La Horadada.

Promoción 6 Viviendas Unifamilariares, Playa de Las Higuericas Pilar de La Horadada.

Promoción 106 Viviendas residencial "Los Cubos" Murcia.

Promoción 6 Viviendas Unifamiliares residencial "Los Jerónimos" Murcia.

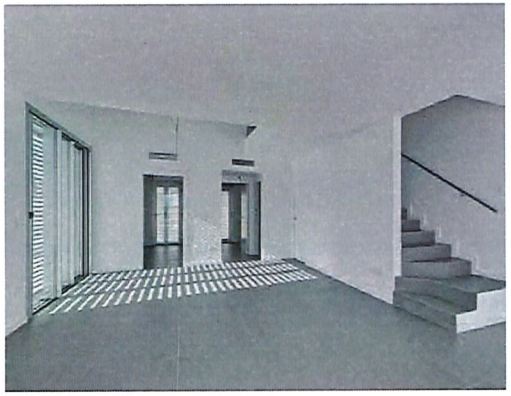

clientes

Nuestros clientes

INTERSA

Inversiones Narón 2003

stv

Murcia

Ayuntamiento de Murcia

ayuntamientolorca

Ayuntamiento de Cehegín

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Ayuntamiento de Torre Pacheco

HACIENDA DEL ALAMO

STATE SPORT GROUP LAS TORRES

esamur
Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia

Santander

LIDL

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia

ANEXO Nº 5

vectoris
Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

FASE 1 DETECCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

Ante una situación de riesgo, se solicitará auxilio a la persona que pudiera estar más cerca. Una vez detectado el conflicto, la primera actuación es frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Paso 1: Comunicación e información al equipo directivo

• Con carácter inmediato, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho informará oralmente al equipo directivo.

Paso 2: Medidas de urgencia provisionales

• Si la situación persiste o sobrepasa los recursos y competencias del edificio de oficinas, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras entidades y servicios

FASE 2 ESTUDIO Y VALORACIÓN

Paso 3: Entrevista con los afectados. Recogida de información

• El equipo directivo, como primera medida, dialogar, con carácter individual. En este primer dialogo formal se procurará también aliviar tensiones y reflexionar sobre lo sucedido, explicándoles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias.

• A continuación, el equipo directivo recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, susceptibles de sanción.

• Una vez recogida y contrastada toda la información, el equipo directivo valorará si la conducta o los hechos se consideran un conflicto grave.

• Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados.

FIN DEL PROTOCOLO, Pero si esto no es suficiente, se sigue a la fase 3.

Paso 4 Valoración del conflicto

FASE 3: APERTURA DEL PROCESO

Paso 5: Entrevista o dialogo con los afectados

• El director del servicio, con carácter urgente y con los datos y pruebas recogidas, procederá, de nuevo, a dialogar a los afectados de forma individual.

• El encargado, después de escuchar a los interesados, les notificará sobre cualquier responsabilidad contraída por la falta cometida y explicará las soluciones que se pueden llevar a cabo.

• En la misma reunión informará sobre la normativa que les afecta, las consecuencias que se pudieran derivar de la adopción de algunas medidas

• Este dialogo deberá constar por escrito y el documento será firmado por los intervinientes.

Paso 6 Acto de conciliación

• El director del servicio podrá convocar, por escrito, a los implicados a un acto de conciliación, para intentar llegar a un acuerdo entre los anteriormente citados y Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, El director del servicio, al concluir el acto, levantará un acta positiva o negativa en la que firmarán todos.

Paso 7
• Valoración de las circunstancias concurrentes. A efectos de las actuaciones a seguir con el responsable del conflicto, el equipo directivo considerará las posibles circunstancias, atenuantes o agravantes, que hubieran concurrido en los hechos.

Paso 8 Adopción de medidas. Comunicación a interesados

• Se notificará a la víctima o victimario implicado en el conflicto, los hechos que se le han imputado susceptibles de cualquier responsabilidad, las actuaciones realizadas así como la comunicación al organismo o institución correspondiente, puede ser oral o escrita.

Paso 9 Información a la Comisión de Convivencia

• El director convocará una reunión extraordinaria de la Comisión de Convivencia para informar de los hechos, las medidas aplicadas y las actuaciones llevadas a cabo.
• Dicha Comisión propondrá medidas que ayuden a resolver y mediar en el conflicto y canalizará las iniciativas de todos los sectores para mejorar la convivencia.

FASE 4

El equipo directivo junto con las aportaciones de la Comisión de Convivencia,

elaborará un plan de actuación para la mejora de la convivencia y Programará actuaciones de seguimiento dirigidas a los implicados en el conflicto

Paso 10 Para el edificio de oficinas:

- Arbitrar medidas necesarias para que el centro recupere las actividades habituales y la armonía en las relaciones.
- Facilitar un ambiente de buena comunicación y diálogo.
- Medidas de seguridad y control fuera del centro, si fuera necesario.

Paso 11 Para los afectados:

Entrevista con los afectados

- Seguimiento del caso.

ANEXO

Nº 6

NORMAS DE CONDUCTA Y TÉRMINOS DE USO

Para garantizar el buen funcionamiento del recinto, la normal convivencia y el respeto a las personas e instalaciones, las normas aquí referidas serán de cumplimiento obligatorio para los usuarios del Coworking, de tal modo que su aceptación es un requisito imprescindible para el uso de las instalaciones.

1. No se permitirá la entrada a ningún usuario fuera del horario establecido. (Salvo pacto expreso en contrario). El coworker tendrá derecho a utilizar el espacio los 365 días del año.
2. En el Coworking apelamos al sentido común: Se amable y respetuoso con tus compañeros, no toleramos comportamientos poco profesionales o maliciosos.
3. Respeta a los demás y sus diferencias. Ten en cuenta que en el Coworking formamos un grupo, una Comunidad, y esperamos gente de perfiles muy diversos.
4. Respeta el espacio y déjalo tal y como lo encuentras.
5. No se permitirá el acceso a ningún usuario que no respete las normas convencionales de higiene personal.
6. Las visitas externas deberán identificarse en el puesto de recepción y no interferirán ni interrumpirán el trabajo del resto de usuarios de las áreas de coworking, utilizando, por tanto, espacios comunes o lugares habilitados (sala de juntas, aula) para tal fin.
7. Será responsabilidad de los usuarios los daños causados al coworking en su mobiliario e instalaciones provocado por un mal uso o un uso irresponsable de la misma.
8. La limpieza del espacio de coworking correrá a cargo del Coworking, pero se exigirá a los usuarios un correcto comportamiento.
9. Si tienes una mesa de trabajo de forma permanente, dispones de una taquilla para guardar aquello que quieras, trata de no dejar comida y recuerda que ante una emergencia o fuerza mayor los responsables del Coworking pueden abrirla en presencia de otra persona.
10. El Coworking no se hace responsable de las pertenencias personales de los usuarios.
11. La actividad que se desarrolle en el puesto de trabajo debe ser legal.
12. Todos los coworkers harán un uso responsable y respetuoso de las instalaciones. El uso de los utensilios de cocina (vasos, tazas, platos, microondas, etc) conlleva la limpieza y colocación de los mismos unas vez usados. Igualmente se realizara un uso respetuoso del baño con el fin de mantenerlo en condiciones higiénicas óptimas.
13. El medio aceptado únicamente para escuchar música u otro sonido dentro del área de coworking serán auriculares, con el fin de no molestar a los demás usuarios.
14. No molestar a los demás por cosas triviales (recuerda que están trabajando), en primera instancia preguntar al personal
15. Con el propósito de respetar el área de trabajo de los demás usuarios queda prohibido gritar o hablar en tono fuerte dentro de las sala de coworking.
16. Únicamente podrás utilizar tu teléfono en modo de vibración, y en caso de recibir algún tipo de llamada dentro del área de trabajo se entenderá que saldrás al office a atenderla.
17. La zona de alimentos serán los espacios habilitados al efecto , no se utilizaran las mesas o sala de trabajo para comer.
18. En caso de llevar algún tipo de bebida al área de coworking, sala de juntas o aula se utilizara siempre un portavasos.
19. No se admiten animales de compañía (excepto perros-guía).
20. Dentro no se puede fumar, si sales, no tires las colillas al suelo.
21. La empresa Gestora del Centro de Coworking dotará al mismo de botiquines acordes a la legislación de prevención y riesgos laborales a disposición de los usuarios.
22. Se reserva el derecho de admisión si se presentan signos de embriaguez, actitud violenta, indumentaria indecorosa u ofensiva.
23. En caso de disputa o diferencia entre dos o más coworkers, un responsable de la Gestora del Centro de Coworking ejercerá de árbitro y mediador en la disputa, y todos los coworkers implicados se comprometen a aceptar su decisión, el coworker que no acepte la decisión tomada podrá verse

expulsado del coworking sin derecho de apelar la decisión y sin compensación alguna de ningún tipo, de acuerdo con el (anexo Protocolo Resolución Conflictos entre Coworkers) entre los coworkers

24. En caso de encontrar algún objeto extraviado de otra persona, entregarlo al personal responsable de la Gestora del Centro de Coworking
25. Los usuarios harán un buen uso de las redes y no descargarán ningún material con copyright o sin licencia.
26. Se exime a la Gestora del Centro de Coworking por cualquier lesión o daño sufrido por ti o tus equipos, salvo causa legalmente imputable a la misma, por el contrario, serás considerado responsable de cualquier daño que ocasiones en las instalaciones del Coworking o a cualquier otro de los miembros o sus pertenencias durante su estancia.

TÉRMINOS DE USO

El usuario acepta que la participar o utilizar los servicios no podrán:

a) Dar sus claves o códigos, que le facilite a cualquier fin la empresa Gestora del Centro de Coworking a otra persona o permitir el acceso a clientes que no pagan entrada o el uso del espacio. Incumplir esta norma dará lugar a la resolución del contrato.
b) Utilizar los servicios en relación con concursos, esquemas piramidales, cartas en cadena, correo basura, spam o cualquier mensaje duplicado o no solicitado, ya sea comercial o de otro tipo.
c) Difamar, abusar, acosar, acechar, amenazar o de alguna forma violar los derecho legales (como los derechos de publicidad y privacidad) de terceros.
d) Publicar, anunciar, cargar, distribuir o divulgar cualquier asunto, material o información cuyo contenido atente contra los derechos reconocidos en las Leyes españolas y Tratados internacionales surcitos por España o promueva actuaciones contrarias a la Ley.
e) Cargar o poner a disposición de terceros, archivos que contengan imágenes, fotografías, software u otro material protegido por las Leyes de Propiedad Intelectual y/o Industrial, incluyendo a modo de ejemplo no limitativo, las Leyes de Derecho de Autor o Marca Comercial (o por derechos de privacidad o publicidad) a menos que el usuario posea o controle dichos derechos o haya recibido el necesario consentimiento y autorización para hacerlo,
f) Utilizar cualquier material o información, incluyendo imágenes o fotografías, que se obtengan a través de los Servicios de Coworking que infrinja los derechos de autor en la legislación nacional o internacional relativa a Propiedad Intelectual, marca registrada, patente, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.
g) Subir archivos que contengan virus, troyanos, gusanos, bombas de tiempo, archivos corruptos o cualquier otro software o programa que pueda dañar el funcionamiento de los equipos o la propiedad de terceros. El desarrollo, distribución, alteración y/o manipulación de software, hardware o combinación de ambos, destinado al quebrantamiento de la seguridad de sistemas informáticos, sea cual su denominación o técnica empleada, tanto conocida o no, que puedan devenir en técnicas de hackeo que deriven en una suplantación, control o violación o instrucciones en un sistema informático de propiedad ajena.
h) Descargar cualquier archivo que conozca o debiera conocer, que no puede ser legalmente reproducido, mostrado, realizado y/o distribuido.
i) Restringir o inhibir que otros usuarios puedan usar y disfrutar de los servicios.
j) Violar cualquier código de conducta que puedan aplicarse a un servicio en particular.
k) Recoger o cualquier forma de recolectar información acerca de otros, incluyendo direcciones de correo electrónico, sin la autorización de la parte afectada.
l) Vilar cualquier ley, normativa o regulación de aplicación
m) Crear una identidad falsa con el propósito de engañar a otros.
n) Cualquier actividad que ponga en peligro la seguridad informática, o la información contenida en los servidores físicos o virtuales que albergan los servicios ofrecidos.
o) La utilización de la imagen corporativa, logotipos, web o cualquier otro elemento u objeto relacionado con el Coworking queda prohibida en su totalidad y sólo podrá ser utilizada

bajo permiso expreso y de acuerdo con las condiciones incluidas en el Manual de uso de Marca que se recoge como Anexo, en todo caso, los usuarios pueden utilizar el logotipo, marca y dirección física del Centro de Coworking para publicitar que se encuentran sitas en las instalaciones del Centro de Coworking. Cualquier otra utilización de la imagen corporativa, logotipos, web o elementos físicos sin permiso de la empresa gestora del Centro de Coworking o contraria su Manual de marca, sin permiso explicito podrá ser objeto de denuncia y requerimiento de responsabilidades.

p) La recogida de documentos, cartas, sobres, paquetes o cualquier otro elemento dirigido a terceros sitos en el Centro de Coworking no supondrá en ningún caso, responsabilidad alguna por parte de la empresa gestora del Centro de Coworking, la cual a su vez, no será responsable del elemento recibido, ni de su contenido, ni de su legalidad. Exclusivamente actuará como receptor excepcional en nombre del receptor final, independientemente de quien sea el remitente del envío. El domiciliado notificará al Coworking cualquier alteración de sus datos personales, profesionales o sociales.

q) Teniendo en cuenta las características de cada puesto de trabajo en el que se desarrolla la actividad, en espacios que pueden ser diáfanos o carentes de separación y de aislamiento acústico o visual, queda bajo la responsabilidad de cada usuario el respeto de la protección de datos de todos los integrantes en el Coworking (que se obligan a respectar el Protocolo de Uso y Protección de Datos que se incluye como Anexo). Por lo tanto, los usuarios no podrán, en ningún caso, comunicar a terceras personas, integrantes o no del coworking informaciones, comentarios o comunicaciones generales, sujetas la protección de datos o que puedan ser calificadas como privadas, expuestas por los usuarios del Coworking en sus instalaciones. El quebrantamiento de esta privacidad propia de cada miembro del Coworking dará lugar las reclamaciones legales pertinentes. La aceptación del presente documento, supone el respeto, aceptación y aplicación de confidencialidad de cualquier información (auditiva, visual o de cualquier otro tipo) extraída de las instalaciones del Coworking

r) El Coworking se reserva el derecho a modificar el puesto de trabajo del Coworker, si lo estima oportuno por causas organizativas, productivas, económicas o de cualquier otro tipo, trasladándolo en su caso a un nuevo puesto de trabajo y garantizando en todo momento que dicho Coworker tenga un lugar de trabajo adecuado.

s) El Coworking se reserva el derecho de admisión.

t) El Coworking se reserva el derecho en cualquier momento a comunicar cualquier información sobre los coworkers a cualquier autoridad competente, si lo considera necesario para adaptarse a cualquier ley aplicable, regulaciones, procesos legales, requerimientos de autoridad competente.

vectoris
Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMATICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA S.A.U: EDIFICIO DE OFICINAS, CENTRO DE ESTUDIOS Y ESTACION MARITIMA DEL PUERTO DE ALICANTE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1º: El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las normas para regular el uso y administración de las instalaciones correspondientes al Edificio de Oficinas, Centro de Estudios y Estación Marítima del Puerto de Alicante, pertenecientes a la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U, así como fijar los lineamientos para quienes utilicen las áreas que los conforman.

Articulo 2º: Para efectos del presente Reglamento , se entiende por:

- Dependencias: Toda aquella ubicación física, que forme parte de los diferentes edificios.
- Arrendatario: Personas físicas que ocupen en arrendamiento los locales o espacios de oficinas.
- Usuario: Personal que preste su servicio en dichas instalaciones(mantenimiento, seguridad, limpieza), así como las diferentes personas que acudan a realizar gestiones.
- Departamento de Administración: Es el área encargada de coordinar la relación entre el arrendatario y las diferentes empresas de mantenimiento o limpieza, así como de coordinar el uso y cumplimiento de normas de zonas comunes de los edificios descritos anteriormente.

CAPITULO II: RESPONSABILIDADES

Artículo 3º: El departamento de Administración, coordinara las acciones para el mantenimiento, conservación y uso de los inmuebles.

Artículo 4º: Las remodelaciones que se realicen en los edificios, se realizaran respetando la arquitectura del edificio. No se podrá realizar obras de acondicionamiento del local, salvo previa autorización por escrito del ARRENDADOR.
Dadas las especiales características y condiciones urbanísticas de los edificios descritos anteriormente, será requisito previo a la realización de las obras, que el ARRENDADOR haya aprobado el correspondiente proyecto de obras e instalaciones que el ARRENDATARIO presente, por medio fehaciente que permita dejar constancia de su recepción. El referido proyecto de obras deberá presentarse con una antelación mínima de 15 días al comienzo de las obras. En todo caso el ARRENDATARIO, se compromete a tener cubiertas sus responsabilidades en materia laboral, en particular las obligaciones derivadas de la Normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo de la

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

empresa o empresas que vayan a realizar dichas obras, asumiendo el compromiso del cumplimiento del Plan de Seguridad suscrito en su caso, para la totalidad del centro en lo que afecte al mismo, eximiendo al ARRENDADOR de cualquier responsabilidad que de ello pudiese derivarse.
No se podrán realizar obras ni instalaciones, que deterioren el local arrendado, así como el mobiliario facilitado. Todas las obras e instalaciones fijas que se ejecuten por el ARRENDATARIO quedaran en beneficio de la finca a la finalización del contrato, bien por expiración del plazo de vigencia convenido o por otra causa imputable a cualquiera de las partes, ello sin derecho del ARRENDATARIO a exigir compensación o indemnización alguna del ARRENDADOR.

Artículo 5º: Los arrendatarios y usuarios estarán obligados a procurar la conservación de las instalaciones, tanto en su área de trabajo como en la totalidad del edificio, reportando directamente al Departamento de Administración las irregularidades observadas.

Articulo 6º: Los arrendatarios y usuarios adscritos a las dependencias que funcionen en los edificios, deberán acatar de manera estricta los controles internos que se establezcan para la salvaguarda de los edificios y sus instalaciones.

Artículo 7º: Es responsabilidad del Departamento de Administración, que las instalaciones eléctricas, el sistema central de aire acondicionado y todas aquellas instalaciones o equipos de uso común (fotocopiadoras, vending, etc.), se utilicen adecuadamente a fin de conservarlas en buen estado, informando a los arrendatarios de las irregularidades detectadas.

CAPITULO III: DEL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 8º: Las áreas de acceso y salida de los edificios, así como los estacionamientos, contaran con señalamientos de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 9º: Las áreas de acceso al publico como pasillos, puertas y otros, serán utilizadas por los usuarios únicamente para desplazarse y no podrán colocar materiales de trabajo, mobiliario o equipo.

Artículo 10º:Todos los arrendatarios y usuarios, deberán portar un gafete de identificación, las personas que no trabajen en los edificios y requieran acceso a las áreas de trabajo, deberán acudir al personal de administración, quienes le facilitaran un gafete de visitante.

Articulo 11º: A fin de dar cumplimiento del artículo anterior, el vigilante deberá llevar un registro de los visitantes que tengan acceso a las áreas de trabajo, anotándose la dependencia y oficina a visitar.

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

Articulo 12º: Cuando se trate de grupos de visitantes, los arrendatarios, solicitarán al servicio de Administración, previamente los gafetes con que tendrán acceso a las áreas de trabajo de las empresas de referencia.

Articulo 13º: Las personas o empresas que acudan a los edificios para el desarrollo de actividades tales como inventariar, proporcionar mantenimiento, limpieza, reparar, trasladar equipos o mobiliario, deberán mostrar su acreditación que los autorice.

Articulo 14º: No se permitirá el acceso a quien se encuentre en estado de ebriedad, bajo la influencia de alguna droga o enervante, las personas que no guarden la compostura debida o causen molestias, serán desalojados del edificio por personal de seguridad.

Articulo 15º: Para el desarrollo de sus funciones, el personal de seguridad y de administración, deberán portar el uniforme que se le asigne, así como el equipo necesario para el desempeño de sus funciones.

Articulo 16º: Los accesos y salidas de los edificios podrán ser cerrados cuando a criterio del personal de seguridad, se considere necesario para efectos de protección de los usuarios, vigilando que las salidas de emergencia no sean obstruidas.

Articulo 17º: Cuando se realice una mudanza, esta debe ser avisada previamente al servicio de administración, con una anticipación no inferior a 24 horas. Los vehículos dedicados a tal efecto deberán estacionar en el área externa de los edificios. En el caso de que sea necesario el uso de ascensores, se deberán seguir las siguientes pautas:

- Coordinar previamente con el servicio de administración, la supervisión del peso, volumen y naturaleza de la carga, para evitar daños en los ascensores y zonas comunes.
- Sera por cuenta del arrendatario, el acolcha miento de los ascensores para su correcto aislamiento, como protección de las paredes y el aislamiento de los ascensores.

Artículo 18º: Para el uso de los ascensores, se deberá cumplir los siguientes puntos:

- No mantener la puerta abierta o el ascensor detenido innecesariamente, para evitar molestias a los demás usuarios.
- No esta permito comer o fumar.
- Se deberá respetar las normas técnicas de los ascensores en lo que respecta a capacidad y uso.

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

CAPITULO IV: DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Articulo 19º: El horario de funcionamiento de los edificios será de 24 horas para los usuarios, siendo el horario de entrada del edificio a personal externo debidamente acreditado de 08:00 a 21:00 h, no estando permitida la presencia de personal no acreditado fuera de ese horario.

Artículo 20º: Las áreas de los edificios, deberán encontrarse siempre en optimas condiciones, siendo responsabilidad de la empresa de mantenimiento y limpieza, el cumplimiento del Programa General de Mantenimiento y Limpieza del Edificio, incluyendo su programa de inspección.

Articulo 21º: Deberá efectuarse un simulacro de evacuación de emergencia como mínimo una vez al año, en el cual participaran los usuarios del inmueble.

Articulo 22º: Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones, así como comer fuera de los espacios habilitados para ello.

Articulo 23º: Los programas de mantenimiento y limpieza, deberán realizarse de manera que no entorpezcan.

Artículo 24º: Las áreas de uso común deberán contar con un programa especifico de mantenimiento y limpieza, cuidando en todo momento la seguridad del edificio, así como la comodidad de quienes acudan al mismo.

Artículo 25º: Las salas de juntas y reuniones, podrán ser usadas por los usuarios adscritos a las dependencias, de acuerdo con los lineamientos que se establezcan. Para tal efecto, los responsables de cada empresa deberán proporcionar un programa de reuniones, para que el Departamento de Administración, pueda coordinar el uso y disponibilidad de dichos espacios.

Artículo 26º: Las áreas dedicadas a estacionamiento, serán utilizadas respetando los horarios y señalización que a tal efecto se coloque, de igual forma deberán respetar las áreas destinadas a discapacitados, así como a los hidrantes.

TRANSITORIOS

El presente Reglamento entrara en vigor el 1 de Noviembre de 2018, siendo de obligado cumplimiento para los arrendatarios.

DISTRITO DIGITAL, CENTRO DE ESTUDIOS
ESTIMACIÓN DE PRECIOS E INGRESOS POR ALQUILER DE OFICINAS

nº	CENTRO DE ESTUDIOS	Superficie Útil (m^2)	Pax MIN	Pax MAX	M2 por cada pax	M2 por cada pax	Coef. de descuento pax MIN	Coef. de descuento pax MAX	Precio al mes por Pax redond	Precio al mes por Pax redond	euros año menor %	euros mes	euros año menor %	euros mes
	Ratios		2,0	2,0										
	PLANTA BAJA													
03	Recepción y Conserjería	14,90	2	2	7,45	7,45	0,99	0,99	80,00	80,00	1.920,0	160,0	1.920,0	160,0
05	Administración	129,43	16	22	8,09	5,88	0,85	0,78	105,00	90,00	20.160,0	1.680,0	23.760,0	1.980,0
09	Despacho Subdirección y S Juntas	22,42	1	2	22,42	11,21	1,00	0,99	150,00	115,00	1.800,0	150,0	2.760,0	230,0
10	Secretaría y sala de espera	24,57	1	2	24,57	12,29	1,00	0,99	160,00	115,00	1.920,0	160,0	2.760,0	230,0
11	Despacho de Dirección	56,73	1	6	56,73	9,46	1,00	0,95	375,00	110,00	4.500,0	375,0	7.920,0	660,0
15	Médico	11,38	1	1	11,38	11,38	1,00	1,00	105,00	105,00	1.260,0	105,0	1.260,0	105,0
21	Salón de Actos, 25 €/h	356,41	260	260							5.280,0	440,0	5.280,0	440,0
25	Aula 1	66,58	15	27	4,44	2,47	0,86	0,73	70,00	60,00	12.600,0	1.050,0	19.440,0	1.620,0
26	Aula 2	66,58	15	27	4,44	2,47	0,86	0,73	70,00	60,00	12.600,0	1.050,0	19.440,0	1.620,0
27	Aula 3	66,58	24	27	2,77	2,47	0,76	0,73	65,00	60,00	18.720,0	1.560,0	19.440,0	1.620,0
28	Aula 4	66,58	24	27	2,77	2,47	0,76	0,73	65,00	60,00	18.720,0	1.560,0	19.440,0	1.620,0
35	Diseño de fotografía digital	69,82	24	24	2,91	2,91	0,76	0,76	60,00	60,00	17.280,0	1.440,0	17.280,0	1.440,0
36	Multimedia, Autoría DVD	69,59	24	24	2,90	2,90	0,76	0,76	60,00	60,00	17.280,0	1.440,0	17.280,0	1.440,0
37	Paso	17,29	0	0										
38	Estudio Radio 1	47,92	4	4	11,98	11,98	0,97	0,97	115,00	115,00	0,0	0,0	0,0	0,0
39	Locutorio Radio 1	16,48	1	1	16,48	16,48	1,00	1,00	120,00	120,00	0,0	0,0	0,0	0,0
40	Estudio Radio 2	36,84	3	4	12,28	9,21	0,98	0,97	115,00	90,00	0,0	0,0	0,0	0,0
41	Locutorio Radio 2	11,73	1	1	11,73	11,73	1,00	1,00	110,00	110,00	0,0	0,0	0,0	0,0
42	Estudio Sonido 3	32,94	3	3	10,98	10,98	0,98	0,98	105,00	105,00	0,0	0,0	0,0	0,0
43	Locutorio Digital 3	21,84	2	2	10,92	10,92	0,99	0,99	105,00	105,00	0,0	0,0	0,0	0,0
44	Estudio sonido de cine	67,95	24	24	2,83	2,83	0,76	0,76	55,00	55,00	15.840,0	1.320,0	15.840,0	1.320,0
48	Efectos 3D por ordenador	68,14	24	24	2,84	2,84	0,76	0,76	55,00	55,00	15.840,0	1.320,0	15.840,0	1.320,0
50	Control de realización 2	71,74	8	27	8,97	2,66	0,93	0,73	90,00	60,00	8.640,0	720,0	19.440,0	1.620,0
51	Control de realización 1	79,88	8	27	9,99	2,96	0,93	0,73	100,00	60,00	9.600,0	800,0	19.440,0	1.620,0
52	Aula de postproducción digital lineal	89,14	15	16	5,94	5,57	0,86	0,85	80,00	80,00	14.400,0	1.200,0	15.360,0	1.280,0
55	Aula postp. dig no lineal	68,64	12	24	5,72	2,86	0,89	0,76	75,00	65,00	10.800,0	900,0	18.720,0	1.560,0
56	Sonido Video TV	32,41	3	3	10,80	10,80	0,98	0,98	105,00	105,00	0,0	0,0	0,0	0,0
57	Locutorio Digital 2	23,18	2	3	11,59	7,73	0,99	0,98	110,00	75,00	0,0	0,0	0,0	0,0
58	Sonido músicos	53,13	5	10	10,63	5,31	0,96	0,91	105,00	65,00	0,0	0,0	0,0	0,0
59	Locutorio digital 2	35,91	3	8	11,97	4,49	0,98	0,93	115,00	55,00	0,0	0,0	0,0	0,0

nº	CENTRO DE ESTUDIOS	Superficie Útil (m^2)	Pax	Pax	M2 por cada pax	M2 por cada pax	Coef. de descuento pax MIN	Coef. de descuento pax MAX	Precio al mes por Pax redond	Precio al mes por Pax redond	euros año	euros mes	euros año	euros mes
	Ratios		2,0	2,0										
	PLANTA ALTA													
03	Biblioteca mediática	195,91	30	43	6,53	4,56	0,70	0,60	90,00	80,00	32.400,0	2.700,0	41.280,0	3.440,0
04	Secretaría y sala de espera	18,95	1	2	18,95	9,48	1,00	0,99	155,00	100,00	1.860,0	155,0	2.400,0	200,0
05	Despacho 1	22,18	1	1	22,18	22,18	1,00	1,00	160,00	160,00	1.920,0	160,0	1.920,0	160,0
06	Despacho 2 y sala de Reuniones	36,16	1	7	36,16	5,17	1,00	0,94	260,00	70,00	3.120,0	260,0	5.880,0	490,0
07	Sala de reuniones	19,40	2	3	9,70	6,47	0,99	0,98	110,00	80,00	2.640,0	220,0	2.880,0	240,0
14	Profesores Tutorías	235,44	17	17	13,85	13,85	0,84	0,84	135,00	135,00	27.540,0	2.295,0	27.540,0	2.295,0
22	Aula 5 Subdiv.A(s. de Reuniones)18€/h	31,04	12	12							38.016,0	3.168,0	38.016,0	3.168,0
23	Aula 5 Subdiv.B(s.de Reuniones)15€/h.	24,13	12	12							31.680,0	2.640,0	31.680,0	2.640,0
24	Aula 6	66,58	12	27	5,55	2,47	0,89	0,73	80,00	65,00	11.520,0	960,0	21.060,0	1.755,0
25	Aula 7	66,58	12	27	5,55	2,47	0,89	0,73	80,00	65,00	11.520,0	960,0	21.060,0	1.755,0
26	Aula 8	66,58	12	27	5,55	2,47	0,89	0,73	80,00	65,00	11.520,0	960,0	21.060,0	1.755,0
27	Almacén - Documentación	69,88	1	27	69,88	2,59	1,00	0,73	495,00	65,00	5.940,0	495,0	21.060,0	1.755,0
28	Aula de Guión y Redacción	68,94	12	27	5,75	2,55	0,89	0,73	75,00	60,00	10.800,0	900,0	19.440,0	1.620,0
29	Aula Composición de Cine	138,23	20	32	6,91	4,32	0,81	0,68	90,00	75,00	21.600,0	1.800,0	28.800,0	2.400,0
30	Plató de Fotografía	119,40	16	28	7,46	4,26	0,85	0,72	90,00	75,00	17.280,0	1.440,0	25.200,0	2.100,0
31	Laboratorio de Fotografía (S Reuniones)	63,85	8	12	7,98	5,32	0,93	0,89	90,00	70,00	8.640,0	720,0	10.080,0	840,0
32	Almacén	86,22	20	40	4,31	2,16	0,81	0,60	70,00	60,00	16.800,0	1.400,0	28.800,0	2.400,0
42	Maquillaje	66,54	12	27	5,55	2,46	0,89	0,73	70,00	60,00	10.080,0	840,0	19.440,0	1.620,0
43	Taller	80,05	8	7	10,01	11,44	0,93	0,94	110,00	120,00	10.560,0	880,0	10.080,0	840,0
45	Plató 1, 18 €/h	405,36	50	50							3.801,6	316,8	3.801,6	316,8
46	Plató 2, 15 €/h	210,36	30	30							3.168,0	264,0	3.168,0	264,0

SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.
C.I.F A-53158077
Paseo Doctor Gadea, n.º 10
03001 ALICANTE

SERVICIOS OPTATIVOS ADICIONALES FACILITADAS POR SPTCV

- **FOTOCOPIADORAS**
- **ZONA MÁQUINAS DE VENDING**
- **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO**
- **RECEPCIÓN Y ENVÍO DE PAQUETERÍA**
- **SALAS DE REUNIONES**
- **TAQUILLAS**
- **SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y CATERING**

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OPTATIVOS ADICIONALES FACILITADAS POR SPTCV

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

- **FOTOCOPIADORAS**

  Una vez superado por cada usuario el número de fotocopias incluido en el precio cerrado, este podrá hacer uso de dichas maquinas, según las siguientes tarifas (IVA no incluido):

	Precio unitario ofertado
Fotocopia B/N A4	0,0063 €
Fotocopia Color A4	0,063 €
Fotocopia B/N A3	0,0063 €
Fotocopia Color A3	0,063 €
Escaneado A4	0,0063 €
Escaneado A3	0,0063 €

  Dicho importe será facturado por Vectoris S.L al usuario directamente, comprometiéndose este último a efectuar el pago en un máximo de 30 días. Si dicho pago no fuese efectuado, será retirado dicho servicio adicional al usuario.

  Cada usuario dispondrá de una tarjeta de uso, corriendo por cuenta del usuario, la necesidad de reposición por perdida o extravío de esta, siendo el precio de reposición de 1,50€.

- **ZONA MÁQUINAS DE VENDING**

  El uso de este tipo de máquina, se regirá en todo momento por la Ley 1/2010, de 1 de Marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, en consonancia con lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, norma comunitaria desarrollada bajo el amparo del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE).

Para protección de los consumidores y usuarios, en todas las máquinas de venta figurara con claridad:

1. La información referida al producto y al comerciante que lo ofrece: el tipo de producto que expenden, su precio, la identidad del oferente, así como una dirección y teléfono donde se atiendan las reclamaciones.
2. La información relativa a la máquina que expende el producto: el tipo de monedas que admite, las instrucciones para la obtención del producto deseado, así como la acreditación del cumplimiento de la normativa técnica aplicable

- **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO**

Se pondrá a disposición de cada usuario, la información demandada con respecto a horarios de medios de transporte públicos, hoteles y espectáculos de entretenimiento. Si el usuario lo requiere, la Administración del Edificio gestionara el transporte particular de los usuarios, así como su alojamiento, según la tarifa establecida para ello.

- **RECEPCIÓN Y ENVÍO DE PAQUETERÍA**

En caso de ser requerido por el usuario este servicio, la Administración del Edificio, pondrá a disposición del usuario, el servicio de entrega de paquetería, según tarifa establecida.

- **SALAS DE REUNIONES**

Gestión de reserva, para equipos de trabajo, formación en pequeño formato, juntas de socios o entrevistas con clientes y proveedores, previo aviso a la Administración del Edicio y sujeta a los precios establecidos para ello por Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana.

- **TAQUILLAS**

Se pondrá a disposición de cada usuario, el servicio de alquiler de taquilla, siendo el coste mensual por uso de 5 €/mes. En caso de pérdida de la tarjeta, se invalidará y se expedirá una nueva, generando un costo extra correspondiente a 10 euros.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

- **SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y CATERING**

  La Administración del Edificio, pondrá a disposición del usuario, la organización de catering y uso en cafetería, según tarifa acordada.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

GENERALI

ANEXO Nº 10

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO R.C. EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Póliza: 3R-G-519.001.125 (01-07-2018)

ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social: Orense, 2 — 28020 Madrid - ESPAÑA
VALENCIA CORREDORES — 46002 - VALENCIA
PZA DE L'AJUNTAMENT, 29 PRAL DCHA — TELF. 963539800 FAX. 963512918

TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador : SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA S.A. C.I.F.: A53158077
Domicilio : C.VIA EMILIO ORTUÑO,6
28030 - MADRID - ESPAÑA

Asegurado : El mismo

NÚMERO DE PÓLIZA, PERIODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Póliza : 3R-G-519.001.125
Período de cobertura de la Póliza : desde las 00 horas del día 01-07-2018 hasta las 00 horas del 01-07-2019.
Duración de la Póliza : Temporal y no prorrogable
Mediador : 519 - 22.460 MUÑIZ Y ASOCIADOS CORREDURIA S
Tipo Mediador : Corredor de Seguros
Telf. Mediador : 963374864 Fax Mediador : 963374867
E-mail : PRECIOSA.NANIN@SEGURONLINE.COM

REVALORIZACIÓN DE CAPITALES

Seguro de revalorización automática de sumas aseguradas ..... NO CONTRATADO

Moneda: EUROS

RIESGOS, GARANTÍAS Y PARTIDAS DEL OBJETO ASEGURADO: 1

Situación del riesgo: C.VIA EMILIO ORTUÑO,6 28030 - MADRID
Actividad: 700010008 INMUEBLE DESTINADO A USO INDUSTRIAL O A CENTRO/GALERÍA COMERCIAL

SUMA ASEGURADA EN EL CONJUNTO DE LAS GARANTÍAS CONTRATADAS:
POR SINIESTRO 6.000.000

SUMAS ASEGURADAS PARA LAS PRESTACIONES DEL SEGURO:
DEFENSA, FIANZAS Y COSTES HASTA EL LÍMITE DE LA GARANTÍA ..... INCLUIDO

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

SUBLÍMITE SUMA ASEGURADA PARA GASTOS EN CONFLICTO INTERESES 300.000
SUBLÍMITE DE SUMA ASEGURADA PARA FIANZAS CRIMINALES 1.500.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
R.C. SUBSIDIARIA DE SUBCONTRATISTAS ..... INCLUIDO
R.C. DAÑOS POR AGUA ..... INCLUIDO
Franquicia para todas las Partidas de la
Garantía sin franquicia específica 6.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES LABORALES
R.C.CRUZADA (ACC. LABORALES DE EMPLEADOS DE SUBCONTRATISTAS) ..... INCLUIDO
SUBLÍMITE POR VÍCTIMA EN R.C. ACCIDENTES LABORALES 150.000
¿Recibidas más de 5 reclamaciones en los últimos 3 años?: No
¿Importe reclamaciones últimos 3 años supera los 6.000 Eu?: No

BASES DE TARIFICACIÓN

METROS CUADRADOS 416.683

PAGO DE PRIMAS

Domicilio de Pago : El de la Compañía.
Forma de Pago : Única

Núm. Recibo : 4341229844 en EUROS	PRIMAS	CONSORCIO	TASA L.E.A.	I.P.S.	TRIBUTOS Exento de IVA.	TOTAL
De 01-07-2018 a 01-07-2019	6.450,13	0,00	9,68	387,01	0,00	6.846,82

CLÁUSULAS PARTICULARES

01 El presente contrato se suscribe por el periodo establecido en las Condiciones Particulares, **no prorrogándose, en ningún caso, de forma tácita** a la fecha de su expiración.

02 El Tomador del Seguro ha hecho las declaraciones oportunas sobre la existencia de reclamaciones al Asegurado, que han quedado recogidas en las precedentes Condiciones Particulares,y manifiesta asimismo que no existe constancia por su parte de hechos o circunstancias que pudieran dar lugar a reclamaciones de responsabilidad civil en el futuro.

03 **RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

ALCANCE DE LA COBERTURA:

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

Por la **Garantía de Responsabilidad Civil General** se asume con cargo al presente contrato de seguro la obligación de indemnizar a terceras personas que hayan sufrido daños personales y/o materiales, así como perjuicios consecutivos que puedan derivarse de éstos, causados involuntariamente durante el período del seguro, a consecuencia de la condición del Asegurado como propietario, arrendatario o usufructuario de los inmuebles descritos en las Condiciones y Cláusulas Particulares de la póliza, incluyendo las instalaciones, servicios y equipamientos inherentes a dichos inmuebles.

COBERTURAS PARTICULARES:

•Para el supuesto de que el Asegurado sea el PROPIETARIO del inmueble, expresamente se declara que su responsabilidad civil a los efectos del presente seguro se refiere a los defectos de reparación, conservación y mantenimiento de aquél, así como a las actuaciones del portero, conserje y personal de limpieza del inmueble o instalación, en el ejercicio de las funciones y cometidos que tuvieren asignados.

•Si, por el contrario, el Asegurado es el ARRENDATARIO o el USUFRUCTUARIO del inmueble, queda establecido que la responsabilidad civil garantizada es aquella que les pueda ser exigida por la utilización inadecuada del mismo y que, como en el caso anterior, de lugar a daños a terceros cubiertos por la presente póliza.

•Tanto en el caso de que el Asegurado sea PROPIETARIO O USUARIO, si lo es DE PARTE DE UN INMUEBLE, la cobertura se limita a su responsabilidad civil por los daños causados a terceros por la parte del inmueble, piso, local o apartamento descrito en las Condiciones Particulares que le pertenece privativamente o que utiliza.

Se considerarán terceros los inquilinos y ocupantes que no sean asegurados bajo esta póliza, así como los visitantes del inmueble.

•En el supuesto de tratarse de una COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, queda incluida:

-La responsabilidad de la Comunidad derivada de la propiedad común, tal como, suelos, cimentaciones, pasos, muros, patios, escaleras, ascensores y similares.

En relación a los daños causados a terceros por los elementos, instalaciones y partes comunes del inmueble, se consideran como TERCEROS los copropietarios, sus familiares, dependientes u otros ocupantes del inmueble, *excepto en la cuantía equivalente a su cuota de participación en la comunidad.*

-La responsabilidad personal del Administrador y de los propietarios por hechos realizados en interés y para fines de la Comunidad.

-Las reclamaciones de un copropietario frente al Presidente y/o Administrador o Comunidad.

-Las reclamaciones recíprocas de los copropietarios en sus actuaciones en interés y para fines de la Comunidad.

•En el caso de tratarse de una URBANIZACIÓN O COMPLEJO RESIDENCIAL, la cobertura se extiende específicamente a las instalaciones, servicios y equipamientos comunes a dicho complejo, así como a la Responsabilidad Civil del Asegurado por defectos de reparación, conservación y mantenimiento de los citados elementos comunes, así como a las actuaciones de porteros, conserjes y personal de limpieza de los mismos, en el ejercicio de las funciones y cometidos que tuvieren asignados.
Se considerarán terceros los inquilinos y ocupantes que no sean asegurados bajo esta póliza, así como los visitantes de las instalaciones, *quedando* ***excluida*** *no obstante, la responsabilidad de los propietarios y/o arrendatarios de las viviendas, instalaciones o inmuebles privativos del complejo.*

•En caso de existir GARAJE en el inmueble o bien se tratase de un inmueble destinado a garaje, quedan incluidos a través de la presente póliza únicamente los DAÑOS QUE PUDIERAN OCASIONAR A LOS VEHÍCULOS DE TERCEROS, así como a los elementos fijos de éstos, las instalaciones del inmueble, o a los vehículos y sus elementos fijos de los copropietarios, si se trata de un garaje de comunidad, las instalaciones y partes comunes del inmueble.

No obstante, quedan ***excluidos*** *de esta cobertura de* ***DAÑOS A VEHÍCULOS****:*
a)El contenido y carga, tanto de los vehículos como del equipaje, así como los accesorios no fijos o extraíbles, como equipos de música y teléfonos móviles, y los objetos o enseres introducidos en el vehículo.
b)El movimiento de vehículos y el uso indebido de los mismos.

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

c)Los daños y perjuicios imputables a un usuario del aparcamiento, incluso los causados a otros usuarios, por incumplimiento de sus deberes o impericia en la conducción del vehículo dentro del recinto.
d)El robo o sustracción de los vehículos estacionados en el garaje o aparcamiento del inmueble, así como por robo o sustracción de los bienes depositados en su interior, herramientas, accesorios, repuestos de los mismos, aparatos de telefonía y reproductores de sonido e imagen.

En ningún caso la indemnización que satisfará la Compañía por daños o deterioro de los vehículos aparcados en los recintos asegurados superará el valor venal del vehículo o vehículos en el momento del siniestro.

COBERTURAS GENERALES Y SUS RESPECTIVAS *EXCLUSIONES*:

En tales términos y condiciones, quedan cubiertos, con carácter general:

-Los daños causados con ocasión del ejercicio de sus funciones por las acciones u omisiones culposas o negligentes de los dependientes y representantes del Asegurado (porteros, conserjes y personal al servicio del inmueble), así como de todas aquellas personas de los que éste deba responder y que, de conformidad con lo anterior, integran el propio concepto de "Asegurado" descrito en las Cláusulas Especiales del Seguro de Responsabilidad Civil.

-La responsabilidad subsidiaria que pueda serle imputada al Asegurado por los daños a terceros causados por personas ajenas a su organización o empresas subcontratadas por el mismo para la realización de todo o parte de la actividad/ámbito de actuación que le son propios, según la definición de los mismos que se consigna en las Condiciones y Cláusulas Particulares de la póliza, reservándose la Compañía el derecho de subrogación contra el causante directo de los daños.

Queda, no obstante, ***excluida*** *la responsabilidad civil directa imputable a dichas personas o empresas subcontratadas.*

-Los trabajos de reparación, conservación, mantenimiento, ampliación o reforma de los inmuebles o instalaciones asegurados, con respecto a los cuales pueda serle exigida responsabilidad al Asegurado como propietario, promotor o constructor, siempre que los mismos tengan la calificación administrativa de obra menor, reservándose en todo caso la Compañía el derecho de repetir contra los profesionales que hayan intervenido o los encargados de la ejecución de tales trabajos.

No tendrán cobertura *los trabajos de demolición, apuntalamiento, recalzado o modificación de estructuras.*

-la propiedad o tenencia de instalaciones fijas destinadas al servicio del inmueble asegurado, tales como redes e instalaciones de distribución y suministro de gas o electricidad, de alumbrado, calefacción y aire acondicionado, depósitos de fuel-oil, antenas receptoras de radio y/o televisión, instalaciones de energía solar y otras similares.

-Los daños por agua provocados por conducciones, aparatos o depósitos fijos, así como canales y conductos de evacuación de aguas pluviales o residuales que formen parte de las instalaciones que se hallen al cuidado del Asegurado, a consecuencia de:

-escapes, accidentales y repentinos que tengan su origen, tanto en rotura de las citadas instalaciones, como en la omisión del cierre de llaves de paso o grifos,

-desbordamientos que tengan su origen en obturaciones accidentales y repentinas de las mencionadas conducciones, aparatos, depósitos, canales y conductos.

La Compañía ***no cubre****, sin embargo, escapes y desbordamientos como consecuencia del mal estado notorio de las instalaciones que se hallen al cuidado del Asegurado, o bien de una avería o defecto advertido por el Asegurado y no subsanado.*

-La propiedad de los ascensores y montacargas instalados en el edificio, siempre que para los mismos exista concertado y en vigor el oportuno servicio de mantenimiento, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones vigentes.

-La propiedad de los espacios pertenecientes al inmueble destinados a jardines, piscinas, pistas de tenis, parques infantiles y zonas verdes.

-El acceso a los inmuebles o instalaciones del Asegurado de visitantes, clientes, proveedores y, en general, cualquier

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

persona debidamente autorizada, ***no cubriéndose*** *el robo, apropiación ilegal, la pérdida, hurto, extravío de joyas, metálico y efectos personales introducidos por aquéllos en dichas instalaciones.*

-La utilización de la maquinaria, utillaje, equipos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de la actividad o en el ámbito de actuación objeto del seguro.

-Los daños ocasionados por incendio o explosión, *siempre que dicho incendio o explosión no haya sido originado por la manipulación, uso, almacenamiento o simple tenencia de materias destinadas a ser utilizadas como explosivos.*

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS*:*

Con carácter general, y adicionalmente a los supuestos específicos no garantizados que han sido descritos anteriormente, o en otros apartados de las presentes Cláusulas Particulares y Especiales, quedan asimismo ***excluidos*** *de las coberturas de la presente póliza:*

a)Los daños causados al propio inmueble o a las partes comunes del mismo.

b)La Responsabilidad Civil Decenal prevista en el Artículo 1.591 del Código Civil y en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en general la responsabilidad civil exigible a los intervinientes en el proceso edificatorio.

c)Las reclamaciones por robo o sustracción de los vehículos propiedad o no de los miembros de la Comunidad de Propietarios estacionados en los garajes del edificio o Comunidad de Propietarios, así como cualquier objeto que se encuentre en el interior de los mismos.

d)La responsabilidad por el ejercicio de profesión, oficio o propiedad de industria o comercio instalado en el edificio.

e)La responsabilidad de la empresa encargada del llenado y mantenimiento de los tanques de fuel-oil, gas-oil y similares, o de los instaladores, reparadores y mantenedores de aparatos elevadores, escaleras mecánicas, antenas y análogos.

f)La responsabilidad derivada de derrames o filtraciones de líquidos o sustancias contenidos en los tanques de fuel-oil, gas-oil y similares, si no tienen su caso en un hecho accidental, imprevisto y repentino, así como los gastos de aminoración, localización y cerramiento de dichos derrames, en cualquier caso.

g)Los edificios o viviendas sobre los que pese o se halle incoada una declaración de ruina inminente, total o parcial.

h)Los daños por agua que no provengan de un derrame accidental e imprevisto; o los que sean consecuencia de mojaduras o humedades debidos a lluvias u otros fenómenos naturales.

i)Reclamaciones y daños derivados de fallos, cortes, interrupciones, o alteraciones en el suministro de agua, gas, electricidad y de cualquier otro servicio general del inmueble.

04 RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES LABORALES

ALCANCE DE LA COBERTURA:

Mediante la contratación de la **Garantía de Responsabilidad Civil por Accidentes Laborales** queda cubierta, con sujeción a los límites y estipulaciones consignados en la póliza, aquella que pudiera corresponder al Asegurado por los daños personales causados al personal que esté en relación de dependencia laboral con el mismo, o con sus subcontratistas **("R.C. Cruzada")**, a consecuencia de un accidente laboral ocurrido durante el desarrollo de sus funciones en el marco de la actividad asegurada, en aquellos casos en que, independientemente de las prestaciones objeto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo o de cualquier otro seguro de accidentes, voluntario o privado, exista además una responsabilidad civil extracontractual imputable al Asegurado, y ésta sea legal y reglamentariamente asegurable.

A los efectos de la presente cobertura se extiende la consideración de terceros a:

-Los empleados del Asegurado incluidos en nómina y dados de alta en el Seguro de Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

-Los empleados de subcontratistas, siempre que se encuentren también en nómina de aquéllos, oportunamente registrados a los efectos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo, y exclusivamente cuando actúen siguiendo las instrucciones

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

y directrices del Asegurado. Se requiere, por tanto, la intervención directa del Asegurado en la producción de los daños y en la omisión de medidas de seguridad que hubieran podido impedirlos, siendo la adopción de las mismas de su competencia.

Por el contrario, la cobertura operará de forma subsidiaria respecto de la responsabilidad directa del subcontratista que haya mantenido la dirección y supervisión de los trabajos de su empleado.

-Los empleados de empresas de trabajo temporal, mientras estén al servicio del Asegurado y convenientemente dados de alta en nómina y en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

-Los funcionarios de Administraciones Públicas cuando éstas estén comprendidas en la relación de Asegurados de la póliza.

-Los Socios trabajadores de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y Sociedades Anónimas Laborales.

Por el contrario, la Compañía ***no cubre*** *las reclamaciones derivadas de daños sufridos por:*

a)El propio Asegurado, cuando sea una persona física, así como sus familiares, el cónyuge y demás parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores, aunque tuviesen la condición de asalariados.

b)Los socios, si el Asegurado fuese una sociedad colectiva o sociedad comanditaria por acciones.

c)Los administradores de hecho o de derecho, miembros del consejo de administración o de cualquier otro órgano de administración, y/o de la dirección de la empresa asegurada y, en general, cualquier persona excluida de la legislación laboral común (Estatuto de los Trabajadores) por ser sujeto de una relación laboral especial, como por ejemplo, la sometida al régimen jurídico del personal de Alta Dirección.

EXCLUSIONES:

Adicionalmente a las exclusiones previstas en Cláusulas Especiales del Seguro de Responsabilidad Civil que pudieran ser aplicables, ***no son objeto de cobertura****:*

En todo caso, ***no son objeto de cobertura****:*

a)Las reclamaciones de empleados por daños materiales y sus consecuencias.

b)Las responsabilidades por hechos que no sean calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos de la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

c)Las reclamaciones de daños y perjuicios de los empleados y trabajadores considerados como terceros a los efectos de la presente cobertura que no estén previamente dados de alta en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

d)Las consecuencias derivadas del incumplimiento de las leyes laborales y de previsión social, como la no afiliación de los empleados a la Seguridad Social, o su incorrecta realización, así como aquellas sobrevenidas por carencia, insuficiencia o defecto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

e)Las penalizaciones, multas y sanciones de cualquier tipo, así como los recargos en las prestaciones establecidos en la legislación vigente con carácter punitivo.

f)Las responsabilidades derivadas de conductas calificadas como "infracciones muy graves" por la Inspección de Trabajo y/o así previstas en la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como el incumplimiento doloso, consentido o reiterado de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
g)Las indemnizaciones y gastos de asistencia derivados de enfermedades profesionales, clasificadas o no por la seguridad social, o bien de enfermedades no profesionales o patologías que contraiga el trabajador con ocasión de la realización de sus funciones, así como el infarto de miocardio, trombosis, hemorragia cerebral y enfermedades de similar etiología.

h)Reclamaciones por alteraciones psicofísicas de la salud que tengan su origen o estén relacionadas con acciones u omisiones en el ámbito laboral, que vulneren los derechos de la persona, así como aquellas derivadas de la extinción del contrato de trabajo o de las relaciones de empleo, como discriminación, acoso sexual, represalias, ataque a la intimidad o cualquier otro perjuicio relacionado con la valoración de méritos en la promoción profesional, negación de empleo, privación

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

de una carrera profesional o expedientes disciplinarios.

i)Los daños y perjuicios sufridos por los empleados con ocasión de accidentes derivados de hechos de la circulación de vehículos a motor, así como de la utilización de aeronaves o embarcaciones.

j)Los daños por asbesto o polvo de amianto, pesticidas, plaguicidas, desintecticidas y radiaciones de cualquier tipo.

k)Reclamaciones basadas en un derecho o legislación extranjeros en materia laboral.

05 **CLÁUSULAS ESPECIALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

-

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES

En este contrato de seguro se entiende por:

Compañía Aseguradora:

Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Asegurado: La persona, física o jurídica, titular del interés objeto del seguro y designada en las Condiciones Particulares de la póliza que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones y es titular de los derechos derivados del contrato.

Dentro de los límites, términos y condiciones de la póliza, tendrán también la consideración de Asegurado:

a) El personal dependiente del Asegurado, fijo o eventual, siempre que se encuentre incluido en nómina y actúe en el ámbito de los cometidos encomendados para la realización de la actividad objeto del seguro.

b) El personal que se encuentre realizando trabajos de prácticas, o bien en período de aprendizaje o cedido por empresas de colocación de trabajadores temporales, a condición de que lleve a cabo sus funciones bajo la dirección y dependencia directa del Asegurado y en el marco de la actividad asegurada.

c) En caso de que el Asegurado sea persona jurídica, los miembros de la Junta Directiva, del Consejo Rector, del Consejo de Administración o de cualquier órgano superior de gobierno, así como cualquier otro representante legal, administrador social o personal directivo, siempre que actúen en interés del Asegurado y dentro de las competencias atribuidas por las normas reguladoras de su constitución y funcionamiento, o bien de las que legalmente les hayan sido conferidas.

Terceros: Cualquier persona física o jurídica **distinta de:**

a) El Tomador del Seguro y el Asegurado, según la definición que de este último se hace en el apartado precedente.

b) Los cónyuges (de hecho o de derecho), ascendientes, descendientes y colaterales del Tomador del Seguro y del Asegurado.

c) Los familiares del Tomador del Seguro y del Asegurado que convivan con ellos.

d) Las personas jurídicas filiales o matrices del Tomador del Seguro o del Asegurado, así como aquellas con las que compartan la condición de filiales dentro del mismo grupo, o en las que Tomador o Asegurado mantengan un control efectivo de su funcionamiento.

Siniestro: Cualquier ocurrencia y manifestación de un hecho súbito, accidental o imprevisto, o acción u omisión involuntaria, que se produzca como consecuencia del riesgo especificado en el contrato de seguro y del que se deriven daños o perjuicios a terceros, y de los cuales, conforme a derecho, resulte la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado, estando ésta comprendida en el marco de la cobertura de la póliza.

Unidad de Siniestro: Se entiende que constituye un mismo y único siniestro el conjunto de hechos, acciones u omisiones, manifestaciones o reclamaciones de daños, o circunstancias, concurrentes o sucesivas, que se deriven de un mismo origen, causa, defecto, o de un mismo producto, emisión, sustancia o ingrediente, aún cuando las fechas de ocurrencia, de manifestación del daño o de reclamación se produzcan en momentos distintos, cualquiera que sea el número de afectados.

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

En este supuesto, se entiende como fecha del siniestro la correspondiente a la de aquél de la unidad de siniestro que, cronológicamente, se hubiere producido en primer lugar.

Daño personal: Lesión corporal o muerte, causados a personas físicas.

Daño material: El deterioro o destrucción de una cosa, así como el daño ocasionado a los animales.

Perjuicio consecutivo: La pérdida económica consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos, amparados por la póliza, por el reclamante de dicha pérdida.

Perjuicio patrimonial: La pérdida económica que no se derive de un daño personal o material sufrido por el reclamante (perjuicio puro), así como la pérdida de ingresos o de beneficios que afecten a terceros no perjudicados directamente por el daño (perjuicio no consecutivo).

Indemnizaciones: Las cantidades reclamadas y exigibles al Asegurado por el resarcimiento de los daños personales o materiales y perjuicios consecutivos ocasionados a terceros derivados de supuestos que gocen de cobertura en la póliza.

Costes accesorios: Los derivados de informes de peritos o, en general, de las gestiones destinadas al esclarecimiento del siniestro, de la defensa judicial y extrajudicial, del abono de intereses declarados judicialmente y de la constitución de fianzas, quedando excluidos los gastos generales de personal y administrativos de la Compañía.

A su vez, los gastos de defensa judicial y extrajudicial comprenden los honorarios de los Abogados, Procuradores y Técnicos designados por la Compañía y las costas judiciales devengadas.

Suma asegurada por siniestro: Cuantía máxima que, en caso de siniestro amparado por la cobertura pactada en el contrato de seguro, la Compañía vendrá obligada a satisfacer por la suma de todas las indemnizaciones y costes accesorios, con independencia del número de víctimas o perjudicados.

Suma asegurada por anualidad o período de seguro: Cuantía máxima que la Compañía se compromete a satisfacer por la totalidad de los siniestros, amparados por la cobertura pactada en el contrato de seguro, que estén comprendidos en la anualidad o período de seguro.

A tales efectos, se entiende por período de seguro el que media entre la fecha de efecto y la fecha del primer vencimiento o la fecha de expiración del contrato, o bien entre dos vencimientos anuales sucesivos, o entre el último vencimiento anual y la extinción o cancelación del seguro.

Tras un siniestro, la suma asegurada se verá reducida en la cuantía pagada y provisionada por la Compañía, si bien aquélla podrá ser reconstituida mediante pacto expreso y pago de la prima acordada entre las partes hasta el vencimiento o expiración del seguro, o la fecha de su renovación.

Límite o Sublímite de Suma asegurada: Cuantía que, en su caso, la Compañía se compromete a pagar para cada garantía o concepto identificado en la póliza, siendo inferior o expresándose como porcentaje de la suma asegurada por siniestro y por anualidad o período de seguro para el conjunto de las coberturas del contrato.

Límite o Sublímite de Suma asegurada por víctima: Cuantía máxima que, en caso de siniestro amparado por la cobertura pactada en el contrato de seguro, satisfará la Compañía como indemnización a cada uno de los afectados por daños personales y sus consecuencias causados por el Asegurado, de los que éste deba responder conforme a derecho, con el límite máximo de la suma asegurada por siniestro y de la suma asegurada por anualidad o período de seguro consignadas en la póliza, en el caso de un mismo acontecimiento dañoso del que resulten varias víctimas.

Franquicia: Cuantía que, por todo concepto de pago, será asumida directamente por el Asegurado en cada uno de los siniestros y, por tanto, será satisfecha por el mismo a los afectados o liquidada a quien tuviere derecho. En caso de pago directo por la Compañía, está podrá exigir al Asegurado el reintegro de la cuantía de la franquicia abonada.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Objeto del Seguro:

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

En virtud de las declaraciones e información facilitadas por el Solicitante del Seguro, y posterior Tomador y/o Asegurado, para la suscripción del contrato de seguro, y en los términos y condiciones consignados en la presente póliza, la Compañía toma a su cargo la responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse para el Asegurado, de acuerdo con las leyes vigentes, como consecuencia de los daños, personales o materiales, y perjuicios consecutivos causados involuntariamente a terceros, por hechos que deriven del riesgo especificado en las Condiciones Particulares.

Prestaciones de la Compañía:

Dentro siempre de los límites de cobertura y de suma asegurada fijados en las Condiciones Particulares, correrán por cuenta de la Compañía:

a) El abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado.

b) Los gastos de la defensa jurídica frente a la reclamación del perjudicado, en cualquier procedimiento judicial civil o penal derivados de la designación por la Compañía de los letrados y procuradores que han de defender y representar al Asegurado en las actuaciones que se le sigan en reclamación de responsabilidades civiles extracontractuales cubiertas por esta póliza, así como el pago de los gastos judiciales y extrajudiciales que no constituyan sanción personal o multa, y ello aún cuando dichas reclamaciones fuesen infundadas y, sin embargo, basadas en un supuesto objeto de cobertura por la póliza, o se pretendiera involucrar al Asegurado en hechos que, afectándole directa o indirectamente, tengan su exclusivo origen en un acto de una tercera persona.

c) La constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado por Jueces y Tribunales para garantizar su responsabilidad civil extracontractual, así como, en su caso, las que en causas criminales se requieran para asegurar su libertad provisional y/o como garantía de responsabilidades pecuniarias que no constituyan sanción personal.

d) El pago del resto de costes accesorios, fundamentalmente, los derivados de las gestiones destinadas al esclarecimiento del siniestro, como por ejemplo los honorarios de peritos por sus informes.

Liberación de gastos:

La suma asegurada por la póliza se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales mencionados (gastos de defensa jurídica en procedimientos judiciales, gastos judiciales que no constituyan sanción personal o multa, constitución de las fianzas judiciales) si éstos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.

En el supuesto de suscribirse ampliación expresa del ámbito territorial de cobertura, y la acción se ejercite ante tribunales extranjeros, no se aplicará la citada cláusula de liberación de gastos, quedando los mismos siempre incluidos en la suma asegurada por siniestro, que constituirá en todo caso el importe máximo a cargo de la Compañía.

Queda, asimismo, convenido que:

e) Si se produjere algún conflicto entre el Asegurado y Compañía y aquél opta por confiar su propia defensa a otras personas diferentes a las designadas por la Compañía, según lo previsto en el Artículo Tercero de las presentes Cláusulas Especiales, la Compañía quedará obligada a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el 5% de la suma asegurada por siniestro y anualidad o período de seguro fijada en las Condiciones Particulares.

f) La constitución de las fianzas en causas criminales queda limitada a un 50% de la suma asegurada por siniestro y anualidad o período de seguro fijada en las Condiciones Particulares y, en todo caso, a un máximo de 1.500.000 Euros.

g) Los costes accesorios se abonarán en proporción a la indemnización que eventualmente deba satisfacer la Compañía, de acuerdo con lo previsto en la póliza para la cobertura afectada como sublímite de suma asegurada por víctima, si es el caso o, en última instancia, como límite de suma asegurada por siniestro y anualidad o período de seguro, y no al importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro o a las cantidades reclamadas

GS0880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

por los terceros perjudicados.

h) A salvo de lo indicado en relación a la Liberación de gastos, en ningún caso y por ninguna circunstancia la Compañía vendrá obligada a responder por un solo siniestro de cantidad superior a la suma asegurada por siniestro consignada en la póliza, teniendo ésta la consideración de suma máxima asegurada a todos los efectos, sean cuales fueren las garantías o coberturas afectadas por el eventual siniestro.

A los efectos de la determinación de las prestaciones por siniestro se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo Primero de las presentes Cláusulas Especiales en relación al concepto de "Unidad de Siniestro".

i) En las garantías donde así se establezca, las prestaciones de la Compañía por todos los siniestros ocurridos durante el período de seguro quedan limitadas a la suma estipulada como suma asegurada por siniestro y período de seguro.

j) Serán por cuenta del Asegurado, en concepto de franquicias, las cantidades o los porcentajes que hayan sido pactados en las Condiciones Particulares. La franquicia se deducirá de la suma de indemnizaciones, fianzas judiciales y costes accesorios.

k) Cuando las circunstancias del riesgo sean distintas de las conocidas por la Compañía, por inexactitud en las declaraciones del Tomador del Seguro o por agravación posterior del riesgo no comunicada a aquélla, sin mediar dolo, mala fe o culpa grave del Tomador, la indemnización en caso de siniestro se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima percibida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo, en virtud de la aplicación de la regla de equidad prevista en la Ley de Contrato de Seguro para estos supuestos.

Vigencia temporal del Seguro:

Quedan cubiertos por el seguro los siniestros que se produzcan durante su vigencia, siempre que la reclamación del perjudicado tenga lugar en el plazo de 24 meses a contar desde la terminación de la última de las prórrogas del contrato o, en su defecto, de su período de duración.

Delimitación geográfica de la cobertura:

La garantía de este seguro se extiende y limita a las responsabilidades por actividades realizadas en territorio español y derivadas de daños y perjuicios consecutivos a terceros que hayan sobrevenido, es decir, que hayan tenido su manifestación, en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea y en Andorra, excepto por lo previsto en cuanto al alcance geográfico de las Garantías relacionadas con la Responsabilidad Civil de Productos, por lo que respecta a las exportaciones a otros países.

No obstante lo anterior, se amplía el alcance geográfico del seguro para cubrir las responsabilidades derivadas de actividades de carácter temporal (como por ejemplo, la realización de trabajos o la prestación de servicios) en el ámbito de la Unión Europea o en Andorra, siempre que tales actividades sean coincidentes con las declaradas en la póliza, que no requieran de establecimientos o centros de producción domiciliados fuera de España y que su duración no exceda de los cuatro meses, comprendiendo la cobertura la utilización de almacenes y depósitos de carácter temporal necesarios para la realización de las actividades aseguradas.

Para tales supuestos de ampliación de la delimitación geográfica de la cobertura será de aplicación una franquicia del doble de la prevista en la garantía que resulte afectada por el siniestro, y nunca inferior a 1.500 euros, que será detraída del total de prestaciones del seguro, comprensivas de indemnizaciones, gastos de defensa, fianzas y resto de costes accesorios.

En cualquier caso, la cobertura de todas las responsabilidades descritas anteriormente requiere para su efectividad que sean reclamadas ante los tribunales de la Unión Europea o reconocidas por los mismos y, en todo caso, las indemnizaciones y costos a que dé lugar el presente seguro serán satisfechos en España y en su moneda de curso legal, entendiéndose cumplida la obligación del Asegurador en el momento en el que deposite en un banco o caja de ahorros españoles, la cantidad que esté obligado a satisfacer como consecuencia de la responsabilidad del Asegurado. Para hacer la conversión, se atenderá a la tabla de conversión de divisas del día del depósito.

En todo caso, queda expresamente excluida de la cobertura de la póliza cualquier responsabilidad derivada de los

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

centros de producción, almacenes, depósitos, filiales, sucursales o cualesquiera otras explotaciones dependientes o independientes situadas fuera del territorio español o Andorra, así como la responsabilidad del Asegurado directa o indirectamente derivada de dichas explotaciones o actividades.

Garantías cubiertas a solicitud del Tomador:

A excepción de las Garantías de obligada contratación, según lo informado en la Solicitud de Seguro, las restantes tienen la consideración de optativas y, por tanto, contratables a requerimiento del Tomador del Seguro. En consecuencia, **la no suscripción expresa de tales Garantías de contratación optativa por parte del Tomador del Seguro exonera a la Compañía de cualquier responsabilidad económica, prestación y actuación ante un eventual siniestro amparado por las mismas.**

A estos efectos, se considerarán como garantías de contratación optativa las siguientes:

- **La responsabilidad civil por accidentes laborales**, que se refiere a los daños personales causados al personal que esté en relación de dependencia laboral con el Asegurado, o con sus subcontratistas (denominada en este último caso: "responsabilidad civil cruzada").
- **La responsabilidad civil locativa**, que corresponde a los daños y perjuicios ocasionados a los inmuebles ocupados en régimen de arrendamiento por el Asegurado.
- **La responsabilidad civil de productos**, que atañe a los daños y perjuicios causados por los productos, materias y animales después de su entrega por el Asegurado, una vez que éste haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.
- **La responsabilidad civil de post-trabajos**, que compete a los daños y perjuicios causados por los trabajos realizados o servicios prestados por el Asegurado una vez terminados, entregados o prestados.
- **La responsabilidad civil por contaminación accidental**, que concierne a la emisión, introducción, dispersión o vertido de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire, que produzcan un deterioro que resulte peligroso o dañino en la calidad de dichos medios.

En Condiciones Particulares se relacionarán las Garantías optativas suscritas junto a las de obligada suscripción, y mediante las oportunas Cláusulas Particulares se desarrollará el contenido, alcance y exclusiones de las Garantías contratadas, tanto si éstas son de suscripción obligada como optativa.

Riesgos excluidos:

Queda excluida del presente contrato de seguro cualquier responsabilidad civil del Asegurado:

a) por riesgos situados o actividades desarrolladas fuera de España o Andorra, salvo lo indicado en el apartado anterior de "Delimitación geográfica de la cobertura" y para las diferentes garantías contratadas;

b) que no sea debida a la Actividad expresamente declarada en Condiciones y Cláusulas Particulares.

De forma especial, queda excluida la responsabilidad civil derivada de cualquier actividad efectuada en zonas de acceso restringido de explotaciones nucleares, de aeropuertos o instalaciones similares, tales como por ejemplo: en pistas o zonas de rodadura, de embarque, movimiento, vuelo, estacionamiento, atraque o tránsito de aeronaves; Así mismo queda excluida cualquier actividad, directa o indirectamente relacionada con la fabricación, reparación o suministro de aeronaves, aparatos espaciales, sus repuestos y componentes, u otros productos destinados al control del tráfico aéreo o a explotaciones nucleares;

c) por pérdidas económicas que no se deriven de un daño personal o material (perjuicios patrimoniales);

En todo caso la póliza excluye la responsabilidad civil ante cualquier reclamación que pueda derivarse de la transmisión o difusión de programas informáticos maliciosos de cualquier tipo y función (publicitario, espía, virus, secuestradores de navegación o de equipos informáticos, etc.) así como la pérdida, variación o robo de datos que pueda producirse por medio de la utilización de las vías o soportes de comunicación electrónica del Asegurado o de los productos de éste;

d) a consecuencia del incumplimiento de contratos y de convenios de cualquier tipo concertados entre el Asegurado y un tercero y, en todo caso, las responsabilidades contractuales o pactos que excedan de la

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

responsabilidad civil legal del Asegurado;

e) *por daños y perjuicios sufridos por los bienes propiedad del Asegurado, así como por los bienes ajenos que, por cualquier motivo (depósito, uso, manipulación, custodia, transporte u otro), se hallen en poder o bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado, así como por daños y perjuicios causados a bienes sobre los que está trabajando el Asegurado o de personas de quienes éste sea responsable;*

f) *por daños y perjuicios que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro, y, en general por daños y perjuicios ocasionados o permitidos dolosa o voluntariamente por el Asegurado o de personas de quien éste deba responder;*

g) *derivada de pérdidas o daños que hayan sido directa o indirectamente ocasionados o sean consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (mediante declaración de guerra o sin ella), guerra civil, sabotaje, motín, terrorismo, huelga, disturbios laborales, cierres patronales, actos vandálicos o malintencionados, rebelión, revolución, insurrección, captura, secuestro, detención o retención, poder militar o usurpado, o confiscación o nacionalización o requisa o embargo o destrucción o daños a propiedades por o bajo la orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local, o por la acción de minas y otras armas de guerra; alborotos populares, conmociones civiles que revelen el carácter de asonada popular, proclamación de la ley marcial o del estado de sitio, así como todos los eventos o causas que tengan como consecuencia la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial y del estado de sitio; terremotos u otros eventos extraordinarios o catastróficos, tales como por ejemplo inundaciones.*

Asimismo, se declara expresamente que este contrato de seguro no genera ningún tipo de responsabilidad ni cubre ningún tipo de siniestro, daño o coste causados directa o indirectamente, resultantes, consecuencia o en conexión con cualquier acto de terrorismo, incluso si cualquier otra causa contribuyó paralelamente o en cualquier otra secuencia a la responsabilidad, al siniestro, al daño o al coste. A los efectos de esta exclusión, se entiende por "terrorismo" toda acción violenta efectuada con la finalidad de desestabilizar el sistema político establecido o causar temor o inseguridad en el medio social en que se produce;

h) *incurrida por daños y perjuicios de toda índole que resulten directa o indirectamente de polución o contaminación de la atmósfera, del suelo, las aguas o de la temperatura y/o rayos visibles o invisibles;*

A tales efectos se considera polución o contaminación la introducción o dispersión de materias o sustancias en la atmósfera, el suelo o las aguas, que produzcan un deterioro o daño en la calidad de dichos medios, a las personas o a las cosas.

La presente exclusión no será de aplicación en toda su extensión cuando se contrate la Garantía de Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental, quedando por tanto sin efecto exclusivamente en cuanto al exacto contenido y alcance de la citada Garantía;

i) *por contaminación de cualquier tipo, derivada del uso, tenencia, gestión y explotación de vertederos, incineradoras o depuradoras de aguas residuales;*

j) *cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en la Ley 26/2007, de 23 de Octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por parte de la Administración Pública;*

k) *por riesgos derivados de la fusión o fisión nuclear, así como en general por la modificación de la estructura atómica de la materia, con sus efectos térmicos, radioactivos u otros, o de aceleración artificial de partículas atómicas, o de equipos médicos para el tratamiento por radiación, y accidentes ocasionados, directa o indirectamente, por la energía nuclear, radiactividad o radiaciones iónicas, así como cualquier pérdida, daño o gasto que hubieran sido causados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva, sin que importe que alguna otra causa haya contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia.*

Así mismo, no se ampara la responsabilidad civil derivada de la exposición a ondas y/o campos electromagnéticos;

l) *directamente atribuible a subcontratistas y sus empleados, así como a todas aquellas personas que no tengan*

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

relación de dependencia laboral con el Asegurado y de cuya actividad éste se sirva en el ejercicio de la suya propia;

ll) por riesgos o actividades que deban ser objeto de cobertura por un seguro de contratación y regulación obligatoria en los límites y términos de su cobertura, según la legislación vigente;

m) derivada, o con motivo, del uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, como los riesgos que estén o puedan estar cubiertos por el SOA y el SVA (salvo la subsidiaria de empresas) o la responsabilidad civil de los participantes en competiciones deportivas con vehículos automóviles;

n) derivada de daños y perjuicios directa o indirectamente producidos por, o causados a, cualquier artefacto, embarcación, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea, o plataformas marinas, así como, en general, la derivada de la navegación marítima o aérea y los riesgos P & I; Así mismo se excluyen los daños causados al pasaje, mercancías, bienes o enseres que se encuentren en las mismas. De la misma manera quedan excluidas las reclamaciones por paralización del tráfico aéreo, marítimo y/o derechos de atraque, así como del tráfico ferroviario y rodado;

o) daños que tengan su origen en la extracción, transfusión y/o conservación de sangre o plasma sanguíneo, o aquellas actividades negligentes que tengan como consecuencia la adquisición, transmisión o contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.), o del hongo "aspergillus", o de la legionella, así como la responsabilidad civil derivada de Encefalopatías espongiformes transmisibles (TSE) como, por ejemplo, la encefalopatía espongiforme bovina (eeb) o cualquiera de las variantes de la enfermedad de creutzfeld-jakob, o sus mutaciones en animales y/o humanos;

p) por los daños personales y sus consecuencias derivados del consumo y/o exposición a los efectos del tabaco y, en general, toda responsabilidad derivada de cualquier actividad de fabricación de tabaco;

q) dimanante de prueba, modificación, adquisición, obtención, preparación, procesamiento, fabricación, manipulación, distribución, almacenamiento, aplicación o cualquier otro uso de material de cualquier clase que entera o parcialmente se origine en el cuerpo humano (por ejemplo, pero no limitado a, tejidos, células, órganos, trasplantes, sangre, orina, excreciones y secreciones) y cualesquiera derivados de productos biosintéticos provenientes de tales materias;

r) derivada de cualquier actividad (elaboración de alimentos, bioingeniería, etc.) relacionada con la modificación genética de organismos o que produzca, utilice o manipule organismos genéticamente modificados (GMO);

s) por daños y perjuicios derivados de errores u omisiones con ocasión del ejercicio de una profesión (R.C. Profesional);

t) por reclamaciones derivadas de garantía de productos o servicios otorgadas por el Asegurado (Seguro de Garantías);

u) de Consejeros, Administradores, Altos Directivos y Órganos de Gestión y Gobierno de todo tipo de entidades por las actividades que sean propios de los mismos en su calidad de gestores de aquéllas (D&O ó C&D);

v) derivada de procesos de extracción, tratamiento o transformación, embotellamiento, almacenamiento o depósito, uso o simple tenencia, y distribución o transporte de carburantes, esencias minerales, gases, residuos, materias inflamables, combustibles, tóxicas o corrosivas o, en general, de consideradas como peligrosas según la reglamentación vigente, a excepción de la derivada de depósitos de combustible para la calefacción y energía de las instalaciones objeto del seguro.

Sin embargo, dentro de los restantes términos de la póliza y salvo mención en contra, quedará amparado el uso o tenencia de aquellas sustancias (excepto explosivos) que se encuentren afectas a, o sean de obligado uso para, el desarrollo de la actividad expresamente declarada que sea objeto de seguro, siempre que tenga lugar dentro del marco previsto por la legislación vigente

De forma especial, queda excluida la responsabilidad civil de refinerías de petróleo, oleoductos y gasoductos, perforación, extracción y refino de petróleo, transformación de gas natural y plantas embotelladoras de gases;

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

w) derivada de cualquier actividad de fabricación y/o suministro de software o hardware, así como la responsabilidad de empresas operadoras de Internet y prestatarias de servicios a través de este medio;

Además, expresamente se declara que el presente contrato de seguro no se aplica, ni cubre ningún tipo de responsabilidad:

x) ni efectiva ni alegada, por concepto de siniestros o pérdidas directa o indirectamente causados por, resultantes de, a consecuencia de, o agravados por asbesto en cualquier forma o cantidad;

y) derivada de las reclamaciones por prácticas empresariales de acoso y/o discriminación de cualquier tipo dentro del ámbito laboral en base a la obligación legal que pueda ser exigida al Asegurado de reparar el daño causado por acción u omisión que vulnere, negligente o imprudentemente, los derechos constitucionales básicos de la persona en relación con el trabajo, tales como el derecho a la ocupación efectiva, a la promoción y formación profesional, a la no discriminación en el empleo por razones de disminución física, psíquica o sensorial, sexo, estado civil, edad, condición social, ideas políticas o lengua, raza, respeto a la intimidad y dignidad y a no ser acosado sexualmente, verbal o físicamente.

Del mismo modo, esta exclusión de cobertura tendrá efecto aún cuando la práctica de acoso y/o discriminación de cualquier tipo se produzca en el ámbito de relaciones de índole distinta a la estrictamente laboral, tales como aquellas de carácter docente o de prestación de servicios de cualquier clase, remunerados o no;

z) por reclamaciones derivadas de multas o sanciones económicas impuestas por los Tribunales y demás autoridades (como por ejemplo, los denominados "Punitive & exemplary damages"), así como tampoco de las consecuencias de su impago.

ARTÍCULO TERCERO: TRAMITACIÓN DEL SINIESTRO

A) TRAMITACIÓN DEL SINIESTRO

La Compañía asumirá la dirección de todas las gestiones relacionadas con el siniestro, actuando en nombre del Asegurado para tratar con los perjudicados, sus derechohabientes o reclamantes, correspondiéndole en todo caso a aquélla el examen y calificación técnico-legal de las reclamaciones formuladas al Asegurado, así como la determinación de los procedimientos de defensa más adecuados, de común acuerdo con la representación letrada que la misma haya designado.

Por su parte, el Asegurado se compromete a prestar su colaboración en todo lo que sea necesario para la determinación de las causas y circunstancias del siniestro, así como para la evaluación de la existencia de responsabilidad u otros factores que alteren la misma, y a no adoptar posiciones ni asumir responsabilidades al margen de lo convenido con la Compañía.

La colaboración necesaria por el Asegurado se extiende también a la defensa judicial, comprometiéndose a facilitar a la Compañía toda la información y la asistencia personal que se le requiera, así como a otorgar los poderes para pleitos que fuesen precisos y a no perjudicar su derecho de subrogación en las eventuales acciones de repetición.

Sea cual fuere el fallo o resultado del procedimiento judicial, la Compañía se reserva la decisión de ejercitar los recursos legales que procedieren contra dicho fallo o resultado, o conformarse con el mismo.

No obstante, de producirse algún conflicto entre el Asegurado y Compañía motivado por tener que sustentar ésta en el siniestro intereses contrarios a la defensa del Asegurado, la Compañía lo pondrá en conocimiento del Asegurado, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa de aquél, con el fin de que el Asegurado pueda optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por la Compañía o confiar su propia defensa a otra persona.

En este último caso, la Compañía quedará obligada a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite de suma asegurada fijado para este concepto en el Artículo Segundo de estas Cláusulas Especiales.

B) RESCISION EN CASO DE SINIESTRO

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

Tanto el Tomador del Seguro como el Asegurador podrán rescindir el contrato después de cada siniestro, haya o no dado lugar a pago de indemnización.

La parte que tome la decisión de rescindir el contrato, deberá notificársela a la otra por carta certificada cursada dentro del plazo de treinta días desde la fecha de comunicación del siniestro, del pago de la indemnización o de la fecha de comunicación del rehúse de sus consecuencias. Esta notificación deberá efectuarse con una anticipación mínima de treinta días a la fecha en la que la rescisión haya de surtir efecto.

Tanto si la facultad de rescindir el contrato es ejercitada por el Asegurador como si es ejercitada por el Tomador del Seguro, el Asegurador deberá reintegrar al Tomador del Seguro la parte de prima correspondiente al tiempo que medie entre la fecha de efecto de la rescisión y la de expiración del período de seguro cubierto por el prima satisfecha.

La rescisión del contrato efectuada de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, no modificará los respectivos derechos y obligaciones de las partes en relación con los siniestros declarados.

ARTÍCULO CUARTO: CONDICIONES DE RENOVACIÓN

Regularización de la Base de Tarificación:

En aquellas pólizas en las que aparezca consignada una base de tarificación regularizable (habitualmente de orden monetario, como la facturación, el volumen de obra o el presupuesto), el Tomador del Seguro deberá facilitar a la Compañía, al término de cada período de seguro, una declaración de la base de tarificación definitiva atribuible al período ya vencido, ajustando así la previsión realizada en el momento de suscripción de la póliza.

A la diferencia entre bases de tarificación, en el caso de que la definitiva sea superior a la declarada inicialmente como previsión, se le aplicará la tasa correspondiente a la anualidad vencida y que consta en las Condiciones Particulares de la póliza, con el fin de llevar a cabo el cálculo definitivo de la prima correspondiente al periodo terminado y emitiéndose el pertinente apéndice y recibo complementario.

Si la base de tarificación definitiva fuere inferior a la declarada al inicio del período de seguro como provisional, se emitirá igualmente el apéndice de regularización que, como es obvio, no dará lugar a prima adicional, pero tampoco procederá extornar al Tomador del Seguro la diferencia, en atención al carácter de PRIMA MÍNIMA de la devengada al inicio del seguro y de cada una de las anualidades sucesivas.

En el caso de que no hubiera diferencia entre bases de tarificación (la prevista y la definitiva) igualmente deberá emitirse apéndice de regularización que, en virtud de tal coincidencia, no generará prima complementaria.

En estos dos últimos supuestos la emisión del apéndice de regularización dejará constancia de que la misma se ha practicado y, con ello, del cumplimiento por parte del Tomador de su deber de efectuar la declaración de la base de tarificación definitiva, no procediendo en caso de siniestro la aplicación de la REGLA DE EQUIDAD prevista en la legislación sobre el Contrato de Seguro para las variaciones y/o agravaciones del riesgo no comunicadas a la Compañía.

Al mismo tiempo de la emisión del apéndice de regularización para el período de seguro ya finalizado, y siempre que la póliza sea de vencimiento anual sucesivo, la Compañía actualizará mediante el oportuno apéndice de modificación la base de tarificación que se haya incrementado, utilizando la declarada como definitiva en el período vencido como previsión para el período en curso.

ARTÍCULO QUINTO: RESCISION EN CASO DE TRANSMISION

El Asegurador podrá rescindir el contrato dentro de los quince días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de la transmisión verificada. Ejercitado su derecho y notificado por escrito al adquiriente, el Asegurador queda obligado durante el plazo de un mes a partir de la notificación. El Asegurador deberá restituir la parte de prima que corresponda al período de seguro por el que, como consecuencia de la rescisión, no haya soportado el riesgo.

06 *Cláusula de exclusión y limitación de sanciones*

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador no dará cobertura, ni asumirá la obligación de pago de reclamaciones con cargo a esta póliza, si este pago o el cumplimiento de las obligaciones de cobertura del Asegurador diera lugar a que éste pudiera recibir una sanción, prohibición o restricción conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o de la Unión Europea, o sanciones comerciales o económicas, leyes o normativas de cualquier jurisdicción aplicable al Asegurador

07 Generali, S.A. de Seguros y Reaseguros, enterada de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en el Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de seguro de responsabilidad civil, los acepta en su integridad y se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos.
En caso de duda en cuanto a la interpretación de las coberturas de la presente póliza y las condiciones del pliego de condiciones técnicas, prevalecerán las más favorables al asegurado.

08 *En virtud de lo establecido en la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, la compañía confrontará los contenidos de su base de datos con los de listas internacionales para la prevención del terrorismo. En caso de coincidencia con los datos incluidos en las citadas listas, se aplicarán las consecuencias jurídicas establecidas en el artículo 1 de la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, así como lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.*

09 *El Tomador autoriza expresamente que Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, en el supuesto de no producirse el pago de la prima en los términos previstos en la póliza, ceda sus datos de carácter personal sobre solvencia patrimonial y crédito a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, en base a los art.37 y ss. del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre. Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros le informa que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, se reserva el derecho a consultar los ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito legalmente constituidos.*

10 *El Tomador del Seguro y/o el Asegurado declara conocer y haber recibido con anterioridad a la celebración del Contrato de Seguro o a la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo sobre la legislación aplicable al Contrato de Seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente Contrato, relativos al deber general de información al Tomador del Seguro y al Asegurado por parte del Asegurador.*

Para el supuesto de que la presente póliza fuera de carácter colectivo, el Tomador, en virtud de lo establecido en el artículo 122.4, in fine, del citado Reglamento, asume el compromiso de informar y facilitar a los Asegurados que se adhieran a la presente póliza la información mencionada en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.

11 *El presente contrato se suscribe por el Periodo de cobertura establecido en estas Condiciones Particulares, no prorrogándose, en ningún caso, a la fecha final de dicho Periodo momento en que quedará totalmente extinguida la cobertura.*

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

12

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento	*Generali España S.A, de Seguros y Reaseguros ("**GENERALI**").*
Finalidades del tratamiento	*1. Gestionar, mantener y controlar toda la relación contractual mantenida con usted.* *2. Prevenir el fraude.* *3. Mejorar la calidad del servicio ofrecido por GENERALI y evaluar su satisfacción.* *4. Ofrecerle otros productos y servicios de GENERALI* *5. Comunicar sus datos a terceros únicamente cuando sea necesario para cumplir con una obligación legal o para gestionar este seguro.*
Legitimación del tratamiento	*Sus datos personales, así como los que se puedan generar en caso de siniestro, incluso los de salud que fueran necesarios para su tramitación serán tratados con base en la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, el interés legítimo de GENERALI a efectuar dicho tratamiento y el cumplimiento de una misión de interés público.*
Potenciales destinatarios de los datos	*Entidades aseguradoras, coaseguradoras y reaseguradoras y Administraciones Públicas.*
Derechos de protección de datos	*Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de datos y portabilidad de datos, tal como se detalle en la "Información Adicional".*
Información adicional	*Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web:* *https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad*

13 *Mediante la firma de estas Condiciones Particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, Usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en las cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las Condiciones Generales de su Contrato de Seguro.*

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, etc.), la Compañía podrá dar respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la normativa de protección de datos, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

El Tomador reconoce haber recibido de la Compañía las Condiciones Generales del Contrato de Seguro y el original de las presentes Condiciones Particulares que consta de 18 hojas con 13 cláusulas.

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

GENERALI

HECHO POR DUPLICADO EN VALENCIA A 4 DE JULIO DE 2018.

COMPROBADO, ACEPTO:
EL TOMADOR DEL SEGURO

POR LA COMPAÑÍA

Director General Técnico

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

GENERALI

CONDICIONES PARTICULARES
DEL SEGURO GENERALI - TODO RIESGO

Póliza: 1T-G-519.000.084 (01-07-2018)

ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social: Orense, 2 — 28020 Madrid - ESPAÑA
VALENCIA CORREDORES — 46002 - VALENCIA
PZA DE L'AJUNTAMENT, 29 PRAL DCHA — TELF. 963539800 FAX. 963512918

TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador : SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA S.A. C.I.F.: A53158077
Domicilio : PS.ALAMEDA,15,7ª
46010 - VALENCIA - ESPAÑA

Asegurado : El mismo

NÚMERO DE PÓLIZA, PERIODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Oferta comercial: 5000 - CONCURSOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Póliza : 1T-G-519.000.084
Período de cobertura de la Póliza : desde las 00 horas del día 01-07-2018 hasta las 00 horas del 01-07-2019.
Duración de la Póliza : Temporal y no prorrogable
Mediador : 519 - 22.460 MUÑIZ Y ASOCIADOS CORREDURIA S
Tipo Mediador : Corredor de Seguros
Telf. Mediador : 963374864 Fax Mediador : 963374867
E-mail : PRECIOSA.NANIN@SEGURONLINE.COM

RIESGOS, GARANTÍAS Y PARTIDAS DE LA PÓLIZA

Situación del riesgo: AV.J. CLAUDE COMBALDIEU,S/N,C DE LA LUZ 03008 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)
Actividad: 100090500 ESTUDIO DE TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA O GRABACION DE MUSICA

Seguro de revalorización automática de sumas aseguradas ..... NO CONTRATADO

Moneda: EUROS

CARACTERÍSTICAS:
LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO: 20.000.000

RIESGO BÁSICO: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
Garantía Básica
Edificios 109.747.358

G50880
GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

GENERALI

Ampliación Garantía Básica ..... NO CONTRATADO

RIESGO OPCIONAL 1º: GASTOS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO
Garantía 1ª:Gastos desescombro,medidas de la autoridad, ...
Suma asegurada Total Gastos 2.000.000
Gastos de desescombro..... Incluido
Medidas de la autoridad..... Incluido
Gastos de salvamento..... Incluido
Gastos de vigilancia..... Incluido
Desbarre y extracción de lodos..... Incluido
Llenado de los equipos de extinción..... Incluido

Garantía 2ª:Desalojamiento forzoso de los locales de negocio ..... NO CONTRATADO
Garantía 3ª:Gastos por reposición de moldes, modelos, ... NO CONTRATADO
Garantía 4ª:Gastos por reposición de planos, diseños, ... NO CONTRATADO

RIESGO OPCIONAL 2º: DAÑOS ELÉCTRICOS
Garantía Básica
Maquinaria a primer riesgo 50.000
Maquinaria asegurada: Industrial

RIESGO OPCIONAL 3º: AVERÍA DE MAQUINARIA ..... NO CONTRATADO

RIESGO OPCIONAL 4º: AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ORDENA.
Garantía Básica: Averías y daños internos
Equipos electrónicos y ordenadores 150.000

Garantía Optativa:Gastos de alquiler y reparaciones urgentes ..... NO CONTRATADO
Franquicia para todas las Garantías y Partidas del
Riesgo sin franquicia específica 6.000

RIESGO OPCIONAL 5º: ROBO Y EXPOLIACIÓN
Garantía Básica
Contenido a primer riesgo 2.000.000
Desperfectos del Continente a primer riesgo 60.000

Garantía Op.1ª: Metálico y valores a primer riesgo
Suma asegurada 1.000

Garantía Op.2ª: Cobradores y transportadores de fondos ..... NO CONTRATADO
Garantía Op.3ª: Infidelidad de empleados ..... NO CONTRATADO
Franquicia para todas las Garantías y Partidas del
Riesgo sin franquicia específica 6.000

RIESGO OPCIONAL 6º: PÉRDIDA DE BENEFICIOS ..... NO CONTRATADO

RIESGO OPCIONAL 7º: EXISTENCIAS EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS ..... NO CONTRATADO

Franquicia general por siniestro, para todos los Riesgos, Garantías y
Partidas de la póliza sin franquicia específica 6.000

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

GENERALI

PAGO DE PRIMAS

Domicilio de Pago : El de la Compañía.
Forma de Pago : Única

Núm. Recibo : 4335246488 en EUROS	PRIMAS(*)	CONSORCIO	TASA L.E.A.	I.P.S.	TRIBUTOS Exento de IVA.	TOTAL
De 01-07-2018 a 01-07-2019	40.955,48	8.639,80	59,93	2.457,33	0,00	52.112,54

(*) El concepto PRIMAS incluye la prima comercial de este seguro y el importe de la Contribución Especial de Bomberos, a liquidar ésta última a las administraciones competentes.

CLÁUSULAS PARTICULARES

01 ***Duración del Seguro: Temporal***

El presente contrato se suscribe por el periodo establecido en estas Condiciones Particulares, no prorrogándose, en ningún caso, a la fecha de su término final.

02 *El Tomador del seguro declara que no se emplean ni almacenan sustancias explosivas en el riesgo asegurado.*

03 *El Tomador del seguro declara que tanto sus instalaciones como las medidas de seguridad y prevención contraincendios u otros riesgos, cumplen los requisitos mínimos que la normativa vigente establece para la actividad que, en su interior, se lleva a cabo.*

04 ***Modalidad de aseguramiento: Valor de reposición a nuevo***

Queda convenido que, por expreso deseo del Tomador, la presente póliza se contrata como modalidad de seguro a VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO, tal y como se define en el Artículo 9º de las Condiciones Generales Específicas.

05 ***Ausencia de paneles sándwich***

El Tomador del Seguro/Asegurado declara que ninguna de sus instalaciones contiene elementos constructivos combustibles (paneles sándwich con aislante combustible). En caso contrario, la presente cotización y correspondiente póliza resultarán nulas a todos los efectos.

06 ***Cláusula de no siniestralidad***

Las condiciones económicas y de cobertura de la presente cotización se han establecido teniendo presente que, durante los cinco años anteriores a la fecha de la cotización, el Asegurado no ha sufrido siniestro alguno que suponiendo un menoscabo en su patrimonio, hubiera estado cubierto por la póliza, caso de haberla contratado. En caso contrario, la

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

presente cotización y correspondiente póliza resultarán nulas a todos los efectos.

El Tomador deberá comunicar de manera fehaciente a Generali Seguros antes de la entrada en vigor de la póliza, en caso de formalización de la misma, la veracidad de no siniestralidad arriba indicada. En caso de no comunicación, la presente cotización y correspondiente póliza resultarán nulas a todos los efectos.

Si con posterioridad a la elaboración de la presente oferta se produjera una variación en la siniestralidad del riesgo asegurado, correspondiente al periodo previo a la entrada en vigor de la póliza suscrita con motivo de la aceptación de esta cotización orientativa, Generali Seguros se reserva el derecho de rescindir dicha póliza o proponer nuevas condiciones, con efectos el conocimiento por parte de Generali de la nueva siniestralidad.

07 *Cláusula de exclusión y limitación de sanciones*

El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador no dará cobertura, ni asumirá la obligación de pago de reclamaciones con cargo a esta póliza, si este pago o el cumplimiento de las obligaciones de cobertura del Asegurador diera lugar a que éste pudiera recibir una sanción, prohibición o restricción conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o de la Unión Europea, o sanciones comerciales o económicas, leyes o normativas de cualquier jurisdicción aplicable al Asegurador

08 Generali, S.A. de Seguros y Reaseguros, enterada de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en el Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de seguro de daños materiales, a los bienes de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., los acepta en su integridad y se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos.

ASEGURADO: Ciudad de la Luz, S.A.U.

LIMITE DE INDEMNIZACION:
Se establece un límite máximo de indemnización por siniestro de 20.000.000 €

Para las garantías que se indican a continuación, se establecen los siguientes sublímites de indemnización a primer riesgo por siniestro, para cada una de las situaciones de riesgo:

GARANTÍA	LÍMITE
5.1. Cobertura todo riesgo daños materiales	100 %
5.2. Robo y expoliación	2.000.000 €
5.2. Desperfectos por robo	60.000 €
5.2. Robo y expoliación de metálico en caja fuerte.	0 €
5.2. Robo y expoliación de metálico en mueble cerrado.	1.000 €
5.2. Robo y expoliación de transportadores de fondos.	0 €
5.2. Robo desde el exterior y rotura de escaparates.	1.000 €
5.2. Infidelidad de empleados.	2.000 €
5.3. Rotura de lunas, cristales y rótulos de los edificios.	60.000 €
5.4. Avería de equipos electrónicos.	150.000 €
5.5. Portadores externos de datos.	50.000 €
5.6. Gastos adicionales.	30.000 €
5.7. Bienes de empleados.	2.000 €
5.8. Vehículos en reposo.	300.000 €
5.9. Bienes de terceros en poder del asegurado	INCLUIDA
5.10. Bienes en el exterior dentro de las instalaciones	INCLUIDA
5.11. Reposición de maquinaria de procedencia extranjera.	100 %
5.12. Cimentaciones.	INCLUIDA
5.13. Plantas y jardines.	30.000 €
5.14. Obras menores.	100.000 €

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

5.15. Daños estéticos	15.000 €
5.16. Daños eléctricos.	50.000 €
5.17. Derrame de líquidos contenidos en depósitos fijos.	100.000 €
5.18. Bienes temporalmente desplazados.	50.000 €
5.19. Gastos de extinción	350.000 €
5.20. Gastos de demolición y descombro	2.000.000 €
5.21. Gastos de vigilancia	50.000 €
5.22. Reposición de archivos	150.000 €
5.23. Reposición de moldes, modelos y matrices	150.000 €
5.24. Honorarios de profesionales externos	150.000 €
5.25. Obtención de permisos y/o licencias	50.000 €
5.26. Medidas de la autoridad. Gatos de disminución de daños	100 %
5.27. Transporte de los bienes asegurados	100 %
5.28 Objetos desaparecidos	INCLUIDA
5.29. Riesgos Extraordinarios	INCLUIDA
5.30. Compensación de capitales	INCLUIDA
5.31. Cobertura automática	INCLUIDA
5.32. Seguro a valor de nuevo	INCLUIDA

FRANQUICIA	CUANTÍA
Franquicia General	6.000 €
Daños eléctricos	6.000 €
Daños estéticos	6.000 €
Robo	6.000 €
Rotura de lunas, cristales y rótulos	0 €
Avería de maquinaria y equipos electrónicos	6.000 €

09 *En virtud de lo establecido en la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, la compañía confrontará los contenidos de su base de datos con los de listas internacionales para la prevención del terrorismo. En caso de coincidencia con los datos incluidos en las citadas listas, se aplicarán las consecuencias jurídicas establecidas en el artículo 1 de la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, así como lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.*

10 *El Tomador autoriza expresamente que Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, en el supuesto de no producirse el pago de la prima en los términos previstos en la póliza, ceda sus datos de carácter personal sobre solvencia patrimonial y crédito a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, en base a los art.37 y ss. del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre. Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros le informa que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, se reserva el derecho a consultar los ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito legalmente constituidos.*

11 *El Tomador del Seguro y/o el Asegurado declara conocer y haber recibido con anterioridad a la celebración del Contrato de Seguro o a la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo sobre la legislación aplicable al Contrato de Seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente Contrato, relativos al deber general de información al Tomador del Seguro y al Asegurado por parte del Asegurador.*

Para el supuesto de que la presente póliza fuera de carácter colectivo, el Tomador, en virtud de lo establecido en el artículo 122.4, in fine, del citado Reglamento, asume el compromiso de informar y facilitar a los Asegurados que se adhieran a la presente póliza la información mencionada en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

12 *El presente contrato se suscribe por el Periodo de cobertura establecido en estas Condiciones Particulares, no prorrogándose, en ningún caso, a la fecha final de dicho Periodo momento en que quedará totalmente extinguida la cobertura.*

13

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento	*Generali España S.A, de Seguros y Reaseguros ("**GENERALI**").*
Finalidades del tratamiento	*1. Gestionar, mantener y controlar toda la relación contractual mantenida con usted.* *2. Prevenir el fraude.* *3. Mejorar la calidad del servicio ofrecido por GENERALI y evaluar su satisfacción.* *4. Ofrecerle otros productos y servicios de GENERALI* *5. Comunicar sus datos a terceros únicamente cuando sea necesario para cumplir con una obligación legal o para gestionar este seguro.*
Legitimación del tratamiento	*Sus datos personales, así como los que se puedan generar en caso de siniestro, incluso los de salud que fueran necesarios para su tramitación serán tratados con base en la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, el interés legítimo de GENERALI a efectuar dicho tratamiento y el cumplimiento de una misión de interés público.*
Potenciales destinatarios de los datos	*Entidades aseguradoras, coaseguradoras y reaseguradoras y Administraciones Públicas.*
Derechos de protección de datos	*Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de datos y portabilidad de datos, tal como se detalle en la "Información Adicional".*
Información adicional	*Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web:* *https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad*

14 *Mediante la firma de estas Condiciones Particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, Usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en las cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las Condiciones Generales de su Contrato de Seguro.*

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, etc.), la Compañía podrá dar respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la normativa de protección de datos, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

El tomador reconoce haber recibido de la Compañia las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, las Condiciones Generales Específicas de la póliza base y el original de las Presentes Condiciones Particulares que consta de 7 hojas con 14 cláusulas particulares.

HECHO POR DUPLICADO EN VALENCIA A 2 DE JULIO DE 2018.

COMPROBADO, ACEPTO:
EL TOMADOR DEL SEGURO

POR LA COMPAÑÍA

Director General Técnico

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

G50880

ATISAE

ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.
CIUDAD DE LA LUZ

CIUDAD DE LA LUZ, S.A.
Registro General
Dirección Técnica
Fecha 10 OCT. 2006
ENTRADA Nº 2221

Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación

ESCUELA DE FORMACIÓN CINEMATOGRÁFICA-AUDIOVISUAL
DE LA CIUDAD DE LA LUZ

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN

0.1 Objetivos.

0.2 Contenidos.

0.3 Legislación aplicable.

1. EVALUACIÓN DEL RIESGO

1.1 Factores de riesgo.

1.1.1 Emplazamiento.
1.1.2 Vías de acceso a la zona.
1.1.3 Ubicación de medios exteriores de protección.
1.1.4 Vías de acceso a los edificios.
1.1.5 Características del complejo industrial y de los edificios.
1.1.6 Instalaciones técnicas.
1.1.7 Instalaciones contra incendios en los edificios.
1.1.8 Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos.
1.1.9 Sectorización de incendios.
1.1.10 Vías de evacuación.

1.2. Evaluación del riesgo.

1.2.1 Análisis del riesgo.
1.2.2 Vías de evacuación.

1.3 Planos.

1.3.0. Situación.

1.3.1. Viales.

1.3.2. Emplazamiento, ubicación de hidrantes, arquetas y bombeo.

1.3.3. Ancho de los viales.

1.3.4. Planta baja.
- 1.3.4. a) Distribución.
- 1.3.4. b) Iluminación de emergencia.
- 1.3.4. c) Protección contraincendios
- 1.3.4. d) Sectorización.
- 1.3.4. e) Recorridos y puertas de evacuación.
- 1.3.4. f) Señalización de emergencia.

1.3.5. Planta alta.
- 1.3.5. a) Distribución.
- 1.3.5. b) Iluminación de emergencia.
- 1.3.5. c) Protección contraincendios
- 1.3.5. d) Sectorización.
- 1.3.5. e) Recorridos y puertas de evacuación.
- 1.3.5. f) Señalización de emergencia.

1.3.6. Cubierta.

1.3.7. Detalles de las puertas.

1.3.8. Caseta de bombeo.

1.3.9. Alzado del edificio.

2. MEDIOS DE PROTECCIÓN

2.1 Medios técnicos.

- 2.1.1 Suministro de agua contra incendios.
- 2.1.2 Instalación de detección automática de incendios.
- 2.1.3 Instalación de alarma contra incendios.
- 2.1.4 Extintores portátiles.
- 2.1.5 Bocas de incendio equipadas.
- 2.1.6 Rociadores automáticos.
- 2.1.7 Sistema de detección y extinción para campanas de cocina.
- 2.1.8 Sistema autónomo de detección y extinción de incendios para la sala técnica.
- 2.1.9 Alumbrado de emergencia.
- 2.1.10 Señalización.
- 2.1.11 Medidas complementarias.

2.2. Medios humanos.

2.3. Planos.

3. PLAN DE EMERGENCIA

3.1 Organización general.
3.2 Plan de actuación contra incendios.
3.3 Plan de actuación ante amenaza de bomba.
3.4 Plan de actuación ante accidente sanitario.
3.5 Plan de evacuación.
3.6 Normas de evacuación.

4. IMPLANTACIÓN

4.1 Responsabilidad del plan de emergencia.

4.2 Programa de implantación.
4.2.1 Aprobación del plan.
4.2.2 Designación de los integrantes de la organización de emergencia.
4.2.3 Formación del personal.
4.2.4 Simulacros de emergencia.
4.2.5 Informe de implantación.

4.3 Medios humanos.

4.4 Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4.4.1 Responsabilidad
4.4.2 Operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación del equipo o sistema.
4.4.3 Operaciones a realizar por el personal del fabricante o instalador del equipo o sistema.

4.5 Mantenimiento de las instalaciones generales.

4.6 Investigación de siniestros.

4.7 Mantenimiento del plan de autoprotección.

0.1.- Objetivos

El presente Plan de Emergencia y Evacuación se desarrolla para la Escuela de Cinematografía de Ciudad de la Luz con el fin de responder eficaz y coordinadamente en los primeros momentos de una emergencia y hasta la llegada de los Servicios de Ayuda Exterior.

El presente documento se redacta al objeto de reducir al máximo las posibles consecuencias humanas y materiales de una emergencia, estructurando y organizando los medios humanos y materiales de la zona de actuación.

La eficacia de este Plan de Emergencia requiere que todo el personal tenga conocimiento del mismo, así como la formación o adiestramiento requeridos en cada caso. Se recomienda conservar este documento junto con unos planos actualizados del complejo en un lugar fácilmente accesible a fin de que pueda ser consultado por todos los trabajadores y, en su caso, por el servicio de bomberos.

0.2.- Contenidos

El Plan de Emergencia y Evacuación se estructura en los cuatro documentos siguientes de acuerdo al Manual de Autoprotección de fecha 29/11/84:

- ✓ Documento número 1: EVALUACIÓN DEL RIESGO. Enunciar y valorar las condiciones de riesgo de los edificios en relación con los medios disponibles.
- ✓ Documento número 2: MEDIOS DE PROTECCIÓN. Determinar los medios materiales y humanos disponibles y precisos, se definirán los equipos y sus funciones y otros datos de interés para garantizar la prevención de riesgos y el control inicial de las emergencias que ocurran.
- ✓ Documento número 3: PLAN DE EMERGENCIA. Contemplar las diferentes hipótesis de emergencias y los planes de actuación para cada una de ellas, y las condiciones de uso y mantenimiento de instalaciones.
- ✓ Documento número 4: IMPLANTACIÓN. Consiste en el ejercicio de divulgación general del Plan, la realización de la formación específica del personal incorporado al mismo, la realización de simulacros, así como su revisión para su actualización cuando proceda.

0.3.- Legislación aplicable

A continuación se recoge la legislación aplicable que ha servido de ayuda para redactar la presente documentación.

- ➢ Manual de Autoprotección: Guía para el desarrollo del Plan de Emergencias contra incendios y de Evacuación en Locales y Edificios. O.M. de 29 de noviembre de 1984.
- ➢ Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 *"Condiciones de protección contra Incendios en los edificios".*
- ➢ Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios R.D. 1942/1993.
- ➢ Ley 31/1995 de 8 de noviembre de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- ➢ Reglas y especificaciones técnicas de CEPREVEN.

1.- EVALUACIÓN DEL RIESGO

En este apartado se pretende realizar una identificación del riesgo potencial de incendio, su valoración y su localización dentro de la zona de estudio.

1.1.- Factores de riesgo

Con el fin de identificar los riesgos potenciales de la zona de actuación, en este apartado se describen ampliamente los aspectos que podrían influir en los riesgos determinantes.

1.1.1.- Emplazamiento

Las instalaciones objeto del presente proyecto se ubican en el entorno de la Ciudad de la Luz de Alicante, en el emplazamiento reflejado en planos.

El suelo donde se ubica la actividad está clasificado como *suelo no urbanizable común, uso Educativo-Cultural*, de acuerdo a la modificación nº 1 del Plan Especial de Usos e Infraestructuras (PEDUI) "Ciudad de la Luz", aprobada definitivamente por el Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el día 17 de septiembre de 2002.

1.1.2.- Vías de acceso a la zona

El acceso a la *Escuela de Cinematografía* desde la carretera general N-332 se realiza por un vial de dos sentidos de circulación que cuenta con dos carriles en cada sentido, tal y como se observa en los planos de secciones de los viales de acceso, con una anchura total de siete y medio (7,5) metros en cada sentido y seis (6) metros de acera, lo que supone una anchura total del vial de veintiún (21) metros, más la anchura de la mediana variable.

1.1.3.- Ubicación de medios exteriores de protección

La red de abastecimiento de agua de extinción de incendios se alimenta a partir de una derivación de la red general que recorre el complejo industrial de Ciudad de la Luz, objeto de otro proyecto.

Dicha red parte de un depósito enterrado de agua de reserva con un volumen de 1100 m3, ubicado en una zona del complejo habilitada a tal efecto. A fin de garantizar la presión mínima necesaria en la red, se instala un grupo de bombeo contraincendios, para un caudal de 600 m3/h y una presión de 95 m.c.a. (el caudal nominal de cada bomba será el 50% del caudal indicado, o sea 300 m3/h), compuesto por bomba principal eléctrica de 220 CV a 2900 r.p.m., dos bombas Diesel de 250 CV a 2900 r.p.m., una bomba de presurización Jockey, acumulador hidroneumático, colector de pruebas con caudalímetro, colectores de aspiración, colector de impulsión, válvulas, manómetros, kit de presostatos, cuadro para motores eléctricos y cuadro para motor Diesel.

1.1.4.- Vías de acceso al edificio.

En el cuadro siguiente se recogen los distintos accesos existentes en la Escuela de Cinematografía

ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA			
PUERTA	**TIPO**	**HOJAS**	**ANCHURA (m)**
AC 1 Puerta principal vestíbulo	Cristal	Dos hojas	2,35 m
AC 2 Puerta vestíbulo patio interior	Cristal	Dos hojas	2,35 m
AC 3 Puerta salón actos	Metálica	Dos hojas	1,94 m
AC 4 Puerta salida escalera.	Metálica	Una hoja	0,77 m
AC 5 Puerta cocina	Metálica	Una hoja	0,92 m
AC 6 Puerta salida pasillo	Metálica	Dos hojas	1,53 m
AC 7 Puerta patio interior	Metálica/ Cristal	Dos hojas	1,74 m
AC 8 Puerta taller	Metálica/Eléctrica	Una hoja	2.80 m
AC 9 Puerta tranvía	Cristal	Dos hojas	1,50 m
AC 10 Puerta pasillo.	Metálica	Dos hojas	1,64 m

1.1.5.- Características de la Escuela de Cinematografía.

A.) EDIFICACIÓN Y SUPERFICIES.

La Escuela de Cinematografía de la Ciudad de la Luz está dedicada a la formación y producción audiovisual. Cuenta con una parcela donde se ubica el edificio de formación.

Los terrenos donde se implanta el edificio de la Escuela de Cinematografía, tienen una superficie de 19.647,93 m^2 que corresponden a la parcela del P.E. Ciudad de la Luz.

Las superficies las distintas salas del edificio se recogen en las tablas siguientes:

SUPERFICIES ÚTILES - PLANTA BAJA		
Nº	Dependencias Nombre	Superficie
01	Hall	158,22 m²
02	Control de seguridad	5.89 m²
03	Recepción y conserjería	14,89 m²
04	Cuarto técnico	4,79 m²
05	Administración	124,39 m²
06	Archivo	15,13 m²
07	Almacén	6,29 m²
08	Paso	4,44 m²
09	Despacho subdirección	22,43 m²
10	Secretaría y s. Espera	24,48 m²
11	Sala de juntas y despacho dirección	56.65 m²
12	Paso administración	43.21 m²
13	Aseo vestuario caballeros personal no docente	9,24 m²
14	Aseo vestuario señoras personal no docente	12,78 m²
15	Medico	11,38 m²
16	Local técnico	5,36 m²
17	Aseo de señoras	12,24 m²
18	Aseo de caballeros	14,59 m²
19	Hall salón de actos	85,73 m²
20	Vestíbulo	10,36 m²
21	Salón de actos	355,03 m²
22	Cafetería	182,50 m²
23	Cocina - Cafetería	22,33 m²
24	Paso aulas	348.33 m²
25	Aula 1	66,53 m²
26	Aula 2	66,53 m²
27	Aula 3	66,53 m²
28	Aula 4	66,20 m²
29	Paso	8,60 m²
30	Cuarto de limpieza	2,64 m²
31	Aseo de señoras (armario)	15.13 m²

SUPERFICIES ÚTILES - PLANTA BAJA		
Nº	Dependencias Nombre	Superficie
32	Aseo de minusválidos	3,74 m²
33	Aseo de caballeros	18 m²
34	Armario	2,34 m²
35	Diseño de fotografía digital	68,55 m²
36	Multimedia. Autoría DVD	68,33 m²
37	Paso	16,72 m²
38	Estudio radio 1	47,83 m²
39	Locutorio radio 1	16,39 m²
40	Estudio radio 2	36,75 m²
41	Locutorio radio 2	11,63 m²
42	Estudio sonido 3	32.27 m²
43	Locutorio digital 3	21.77 m²
44	Estudio sonido de cine	67,85 m²
45	Centro de transformación	49,15 m²
46	Sala de máquinas	14,27 m²
47	Rack	11,55 m²
48	Efectos 3D por ordenador	68,14 m²
49	Almacén	32,34 m²
50	Control de realización 2	70,59 m²
51	Control de realización 1	71,65 m²
52	Aula de postproducción digital lineal	89,09 m²
53	Aseo de señoras	13,89 m²
54	Aseo de caballeros	13,99 m²
55	Aula de postproducción digital no lineal	68,57 m²
56	Sonido video TV	32,21 m²
57	Locutorio digital 2	23,15 m²
58	Sonido músicos	52,87 m²
59	Locutorio digital 2	35,97 m²
60	Almacén 1 - Cafetería	10,60 m²
61	Paso	14,84 m²
62	Almacén 2 - Cafetería	5,04 m²
63	Local técnico	7,47 m²
		2940,22 m²

SUPERFICIES ÚTILES PLANTA ALTA		
Nº	Dependencias Nombre	Superficie
01	Escalera	14,40 m²
02	Paso	55,68 m²
03	Biblioteca mediática	195,86 m²
04	Secretaría y sala de espera	18,68 m²
05	Despacho 1	22,18 m²
06	Despacho 2	36,20 m²
07	Sala de reuniones	19,39 m²
08	Cabina proyección, sonido y doblaje	39,87 m²
09	Aseo señoras	12,26 m²
10	Aseo caballero	14,11 m²
11	Pasarela	21,68 m²
12	Paso de aulas	352,88 m²
13	Escalera	14,40 m²
14	Profesores tutorías	235,64 m²
15	Paso	8,94 m²
16	Cuarto de limpieza	2,64 m²
17	Aseo señoras	15,15 m²
18	Aseo minusválidos	3,74 m²
19	Aseo caballero	18,00 m²
20	Almacén	2,33 m²
21	Paso aula 5	10,20 m²
22	Aula 5 subdivisión A	31,03 m²
23	Aula 5 subdivisión B	24,09 m²
24	Aula 6	66,53 m²
25	Aula 7	66,53 m²
26	Aula 8	66,53 m²
27	Almacén-documentación	69,83 m²
28	Aula de guión y redacción	68,89 m²
29	Aula composición cine	138,08 m²
30	Plató de fotografía	119,23 m²
31	Laboratorio de fotografía	63,82 m²
32	Almacén	86,22 m²
33	Camerino individual	12,53 m²
34	Camerino individual	12,50 m²
35	Camerino de caballeros	23,53 m²
36	Camerino de señoras	23,55 m²
37	Vestuario de señoras	41,91 m²
38	Vestuario de caballeros	41,95 m²
39	Escalera	13,50 m²
40	Aseo señoras	14,00 m²
41	Aseo caballero	14,00 m²
42	Maquillaje	68,57 m²
43	Taller	79,40 m²
44	Paso	9,84 m²
45	Plató 1	404,94 m²
46	Plató 2	209,94 m²
		2.885,17 m²

B.) OCUPACIÓN.(De acuerdo con la memoria del proyecto de construcción)

Si bien a efectos de la norma se considera una ocupación de 1 persona por 1,50 m² de superficie útil destinada a aulas y en locales docentes diferentes de aulas, tales como laboratorios, talleres, salas de dibujo, etc., podrá aplicarse una densidad de ocupación de una persona por cada 5 m² de superficie construida, siendo éstas ocupaciones alternativas y ya que está prescrito el número máximo de alumnos, se considerará este máximo, recogido en el cuadro siguiente, para realizar los dimensionados en función de la ocupación.

De igual forma, si bien se considera en la norma una ocupación de 1 persona por 1,00 m² en zonas de uso público en bares, cafeterías, etc., y 1 persona por cada 2,00 m² en salas de lectura en bibliotecas, vestíbulos, vestuarios, camerinos y otras dependencias similares y anejas, se ha tenido en cuenta el número máximo de alumnos y la ocupación alternativa de estas dependencias.

OCUPACIÓN	
Alumnos	384 personas
Personal administrativo y de servicios	20 personas
Personal docente	17 personas
Personal externo ocasional	14 personas
Total	**435 personas**

Como Personal externo ocasional se ha tenido en cuenta la posible presencia de personas en las zonas de platós y talleres llevando a cabo labores de suministro (decorados, materiales, ...) y mantenimiento.

De igual forma, el salón de actos se encuentra vinculado, única y exclusivamente, a la actividad propia de la escuela, siendo su aforo máximo de doscientas sesenta (260) personas, por lo que su uso está restringido a horarios, actividades, personal y público concernientes a la escuela.

1.1.6.- Instalaciones técnicas. (Según memoria proyecto)

ESCUELA DE CINE	
Instalación	**Características**
Electricidad	El destino de los edificios donde se ubican las instalaciones eléctricas en baja tensión, objeto del presente proyecto, es un Centro Docente, en concreto un Escuela de Cinematografía. El local se clasifica como local de reunión según la Instrucción ITC BT 028 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Dadas las actividades que se realizan, no se requiere el empleo de medidas ni equipos especiales en la instalación. Únicamente los aseos y vestuarios pueden clasificarse como locales húmedos conforme la ITC B.T. 030. Por otra parte por el uso al que se destina el edificio, que es un Centro Docente y dado que presenta un aforo mayor de 50 personas; éste queda considerado como local de pública concurrencia conforme la ITC B.T. 028 – local de reunión - y con lo cual las instalaciones cumple con todo lo indicado en la citada instrucción del R.E.B.T. En consecuencia dispone de suministro de socorro, mediante grupo electrógeno. El cuadro general de baja tensión y los SAI´s se encuentran en el local técnico (sala 46) que constituye un sector por si misma (sector 5). El edificio dispone de un centro de transformación en un local integrado en el mismo, pero de acceso exterior y aislado del resto del edificio.
Agua corriente sanitaria	La demanda de agua en el Edificio proviene de los distintos aseos, baños, taller, platós, cafetería y recintos con toma de agua que lo integran. El edificio no precisa ningún equipo de presión.
Agua contra incendios	Las distintas bocas, rociadores e hidrantes exteriores se alimentan a partir de una derivación de la red general que recorre el complejo industrial de Ciudad de la Luz Dicha red parte de un depósito enterrado de agua de reserva con un volumen de 1100 m3, ubicado en una zona del complejo habilitada a tal efecto. A fin de garantizar la presión mínima necesaria en la red, se instala un grupo de bombeo contraincendios, para un caudal de 600 m3/h y una presión de 95 m.c.a. (el caudal nominal de cada bomba es el 50% del caudal indicado, o sea 300 m3/h), compuesto por bomba principal eléctrica de 220 CV a 2900 r.p.m., dos bombas Diesel de 250 CV a 2900 r.p.m., una bomba de presurización Jockey, acumulador hidroneumático, colector de pruebas con caudalímetro, colectores de aspiración, colector de impulsión, válvulas, manómetros, kit de presostatos, cuadro para motores eléctricos y cuadro para motor Diesel.
Agua caliente sanitaria	El agua caliente sanitaria se obtiene mediante la utilización de un Equipo Autónomo (Roof-Top) con acumulador para instalar en exterior, sobre la cubierta del edificio. El citado equipo funciona con gas natural y tiene una potencia calorífica unitaria de 194,37 kW.

ESCUELA DE CINE	
Instalación	**Características**
Climatización	Para decidir el sistema de instalación del edificio, se ha dividido éste en zonas por usos, así pues podemos distinguir las siguientes zonas: Zona 1: Docente. Se instala una enfriadora de 4 ciclos, la cual produce tanto frío como calor simultáneamente, que abastece a las unidades terminales. Estas disponen de toma de aire primario previamente adaptado térmicamente mediante una climatizadora situada en la cubierta del edificio. La enfriadora dispone de apantallamiento acústico a una distancia mínima de 1,5 m de la misma. Dicha enfriadora, sistema aire -agua, con producción de agua fría y caliente, se construye en chapa de acero galvanizado en caliente, adecuada especialmente para su utilización a la intemperie y con una envolvente super-silenciada para minimizar la transmisión de ruidos al exterior. Zona 2 A: Profesores Cafetería. Aquí se ha seguido la misma filosofía que en la zona 1, con la salvedad que en la zona de despachos de profesores se ha diseñado la circulación del aire con un circuito de by-pass entre impulsión y retorno para evitar así las sobrepresiones producidas por el cierre de los difusores de las salas con menor demanda térmica. Zona 2 B: Administración-Biblioteca. En esta zona se ha elegido el mismo sistema que en las zonas anteriores. Zona 3: Salón de actos. En esta zona el principio básico es el mismo, enfriadora de agua con bomba de calor y distribución a cuatro tubos hacia la climatizadora. La diferencia reside en la distribución del aire en la sala, ésta se realiza mediante difusores de desplazamiento situados en la base de las butacas, para ello se conduce el aire mediante conductos por el espacio existente entre la losa de las gradas y la misma grada, embocado los difusores a dichos conductos. El retorno se realiza usando como plénum el espacio situado por encima de la concha acústica. En la zona del escenario la difusión del aire se hace mediante difusores rotacionales de lamas ajustables para el cambio de estación. Zona 4: Platós. Se utiliza una enfriadora de agua sólo frío, que abastece a dos climatizadoras situadas en cubierta, una por plató, las cuales disponen de silenciadores. Así pues los difusores de aire se han diseñado para que el aire siga un régimen lo más laminar posible en su difusión para así lograr un nivel de confort muy elevado, ya que no se crean grandes corrientes de aire, sino que por diferencia de densidad el aire frío llegue al nivel del suelo a muy baja velocidad. La enfriadora dispone de apantallamiento acústico a una distancia mínima de 1,5 m de la misma. La enfriadora, sistema aire - agua, con producción de agua fría, se construye en chapa de acero galvanizado en caliente, adecuada especialmente para su utilización a la intemperie y con una envolvente super-silenciada para minimizar la transmisión de ruidos al exterior. Las climatizadoras cuentan con freecooling en la sección de impulsión que permite un enfriamiento gratuito del local por medio del aire exterior cuando las condiciones de éste lo permiten, consiguiendo de esta manera un considerable ahorro energético en la instalación. Así mismo las climatizadoras están dotadas de reguladores de caudal variable, con el fin de poder realizar un manejo más diversificado de la instalación. También disponemos de viabilidad para la conexión de mangas de distinta extensión en las embocaduras de difusores para el desplazamiento de los mismos a cualquier zona del plató.

1.1.7.- Instalaciones contra incendios en la escuela.

El sistema de protección de incendios para la Escuela de cine consta de las siguientes instalaciones:

- Red húmeda (bocas de incendio equipadas, rociadores e hidrantes exteriores)
- Pulsadores y sirenas de alarma.
- Detección automática de incendios.
- Centralita de incendios y señalización.
- Extintores portátiles.
- Alumbrado de emergencia.
- Sistema de electroimanes de retención.
- Sistema de señalización.
- Sistema de detección y extinción para campanas de cocina.
- Sistema autónomo de detección y extinción de incendios para cuadros eléctricos de la sala técnica.

1.1.8. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos

ESCUELA DE CINE

Se cumplirá lo preceptuado en los artículos 14, 15 y 16, y la tabla I de la Norma.

- La estabilidad al fuego de la estructura es EF-60, superior a lo exigido por la norma.
- Los revestimientos de los suelos, paredes y techos serán como mínimo M2, con lo que se cumple lo prescrito para este tipo de locales.
- Las puertas destinadas a separar sectores de incendio, si es el caso, son de tipo RF-60, cumpliendo lo establecido en la norma.

1.1.9.- Sectorización de incendios

Según la Instrucción 1/83 de la Conselleria de Gobernación, se debería calcular la carga térmica o equivalente en madera total de los materiales y sustancias combustibles medidas en megacalorías por metro cuadrado de superficie en planta del sector de incendio, calculada de acuerdo con la siguiente expresión analítica:

$$Qt = S\,(Pi \,.\, qi \,.\, Ci) \,.\, R/S$$

Siendo:

* *Qt* = Carga térmica total.
* *S* = Superficie del local de almacenamiento de material combustible.
* *R* = Coeficiente de ponderación del riesgo de actuación inherente a la actividad industrial determinada de acuerdo con la tabla del Anexo IV (Riesgo de activación Bajo: R = 1'0).
* *Pi* = Peso en kg. de materiales y sustancias combustibles.
* *qi* = Poder calorífico en Mcal/kg. de cada uno de los materiales o sustancias de acuerdo con la relación del Anexo II:

- Tejidos de algodón.	4'0
- Papel.	4'0
- Madera.	4'1
- Azúcar de caña.	4'0
- Celulosa.	4'2
- Aceite de guisar.	10'2
- PVC.	4'5
- Caucho.	10'0

* *Ci* = Coeficiente de peligrosidad de los productos, determinado de acuerdo con los valores de los niveles de riesgo intrínseco establecidos en el Anexo III. En nuestro caso lo consideraremos como bajo Ci = 1'0.

* Cuadro de materiales combustibles.

En función de las superficies de cada sector, nos proporciona los siguientes resultados:

Sector 1: Planta baja: toda, excepto salas 47, 49, 50, 51, 52 y parte del 24

Planta alta: zona administración, biblioteca, pasarela, cabina de proyección y tutorías

Material	Pi	qi	Ci	R	Qi
Algodón	500	4	1	1	2.000
Papel	200	4	1	1	800
PVC	170	4,5	1	1	765
Madera	2.500	4,1	1	1	10.250
Celulosa	2.000	4	1	1	8.000
Aceite	20	10,2	1	1	204
Azúcar	10	4	1	1	40

$Q_{\text{SECTOR 1}} = 22.059 / 3.700,94 = 5,96\ \text{Mcal/m}^2$

Sector 2: Planta baja locales 47, 49, 50, 51, 52 y parte del 24.

Material	Pi	qi	Ci	R	Qi
Algodón	100	4	1	1	400
Papel	50	4	1	1	200
PVC	50	4,5	1	1	225
Madera	500	4,1	1	1	2.050
Celulosa	300	4,2	1	1	1.260

$Q_{\text{SECTOR 2}} = 4.135 / 314,64 = 13,14$ Mcal/m²

Sector 3: Escalera zona platós y planta alta docencia.

Material	Pi	qi	Ci	R	Qi
Algodón	400	4	1	1	1.600
Papel	150	4	1	1	600
PVC	150	4,5	1	1	675
Madera	2.000	4,1	1	1	8.200
Celulosa	1.000	4,2	1	1	4.200

$Q_{\text{SECTOR 3}} = 15.275 / 1.106,8 = 13,80$ Mcal/m²

Sector 4: Platós y taller.

Material	Pi	qi	Ci	R	Qi
Algodón	1.250	4	1	1	5.000
Papel	1.000	4	1	1	4.000
PVC	1.000	4,5	1	1	4.500
Madera	4.000	4,1	1	1	16.400
Celulosa	1.500	4,2	1	1	6.300

$Q_{\text{SECTOR 4}} = 36.200 / 715,28 = 50,60$ Mcal/m²

Sector 5: Sala técnica.

Material	Pi	qi	Ci	R	Qi
PVC	30	4,5	1	1	135

$Q_{\text{SECTOR 5}} = 135 / 49,15 = 2,74$ Mcal/m²

Sector 6: Centro de transformación.

Material	Pi	qi	Ci	R	Qi
PVC	50	4,5	1	1	225
Celulosa	50	4,2	1	1	210

$Q_{\text{SECTOR 6}} = 435 / 14,27 = 30,42$ Mcal/m²

Lo que nos proporciona un nivel de riesgo de incendio bajo (punto 1: Q<100) en cada uno de los sectores.

1.1.10.- Vías de evacuación.

Para el análisis de la evacuación se considera como origen de evacuación todo punto ocupable, cumpliendo las condiciones generales y particulares de evacuación:

SALIDAS:

Las salidas de recinto son las diferentes puertas o pasos que conducen, bien directamente, o bien a través de otros recintos, hacia una salida de planta y, en último término, hacia una del edificio, considerándose como tales las situadas en cada una de las diferentes dependencias o agrupaciones de las mismas (aulas, zona de despachos, laboratorios, platós, etc.) dando acceso a espacios generales de circulación.
Las salidas del recinto son las diferentes puertas de salida del edificio.

ESCALERAS:

El acceso es libre. El ancho libre de las escaleras es de 1,50 m, acorde a la norma y puede considerarse que los pasamanos no reducen la anchura libre de las escaleras, disponiendo de ellos a un lado.

PASOS Y PASILLOS:

La anchura libre se encuentra entre 2,64 m y 4,75 m, acorde a la norma ($A \geq P/200$).

PUERTAS SALIDA EDIFICIO:

Las definidas en los apartados 1.1.4 y 1.2.2. del presente plan de evacuación.

ASCENSORES:

Los accesos a los ascensores se realizan a través de puertas de ascensor que sean RF-30.
Los recorridos de evacuación cumplen, en cuanto a su longitud, las especificaciones de la Norma desde cualquier origen.

1.2.- Evaluación del riesgo

1.2.1.- Análisis del riesgo

En un edificio público existen diversas causas por las que se puede desencadenar una emergencia, no obstante, teniendo en cuenta el origen del riesgo y la probabilidad del incidente, los dos riesgos que se deben considerar son los de incendio. Es importante señalar que de todas las posibles causas capaces de generar un incendio, se pueden destacar las relacionadas con las instalaciones eléctricas y las asociadas a fumar.

ESCUELA DE CINE	
USO	Docente. Grupo I. Edificio cuya altura no sea superior a 14 m y cuya capacidad no sea superior a 1000 alumnos.
LOCALES DE RIESGO ESPECIAL	La biblioteca es un local de riesgo bajo al ser un deposito de libros y almacén de documentos.
	El archivo es un local de riesgo bajo al ser un almacén de documentación.
	El taller es de riesgo bajo.
	Los platós son locales de riesgo bajo.

El nivel de riesgo obtenido para los edificios según el Anexo A del Manual de Autoprotección es: Bajo.

1.2.2.- Vías de evacuación

✓ **Edificios:**

ESCUELA DE CINE	Nº SALIDAS	ANCHO DE SALIDAS	RECORRIDOS	VALORACIÓN GLOBAL
Planta baja	AC 1 Puerta principal vestíbulo	2,35 m	Adecuado	Adecuado
	AC 2 Puerta vestíbulo patio interior	2,35 m	Adecuado	Adecuado
	AC 3 Puerta salón actos	1,94 m	Adecuado	Adecuado
	AC 4 Puerta salida escalera.	0,77 m	No adecuado	No adecuado
	AC 5 Puerta cocina	0,92 m	Adecuado	Adecuado
	AC 6 Puerta salida pasillo	1,53 m	Adecuado	Adecuado
	AC 7 Puerta patio interior	1,74 m	Adecuado	Adecuado
Planta alta	AC 8 Puerta taller	2.80 m	No utilizar	No utilizar
	AC 9 Puerta tranvía	1,50 m	No utilizar	No utilizar
	AC 10 Puerta pasillo.	1,64 m	Adecuado	Adecuado

✓ **Cálculos de evacuación:**

Ocupación

El cálculo de la ocupación viene en función de lo que establece la NBE-CPI-96 art. 6.1 y art. 6.2 según usos.

Asignación de ocupantes

A efectos de cálculo, la asignación de la ocupación definida anteriormente a las vías de evacuación se lleva a cabo conforme a la aplicación de los criterios siguientes:

- Para el análisis de la evacuación se considera como origen de evacuación todo punto ocupable del edificio, salvo en despachos y locales de densidad de ocupación baja con superficie inferior a 50 m², en los que se considera la puerta de salida del propio local.

- En los recorridos se asigna la ocupación de cada punto a la salida más próxima, en la hipótesis de que cualquiera de ellas pueda estar bloqueada.

Recorridos máximos y disposición de salidas

Criterio de validación

Sólo pueden disponer de una única salida los recintos en los que se cumplan las siguientes condiciones:

- Su ocupación es menor que 100 personas.
- No existen recorridos para más de 50 personas que precisen salvar, en sentido ascendente, una altura de evacuación superior a 2 m.
- Ningún recorrido de evacuación hasta la salida tiene una longitud mayor que 25 m en general, o mayor que 50 m cuando la ocupación sea menor de 25 personas y la salida comunique directamente con espacio exterior seguro.
- Cuando la altura de evacuación de planta sea inferior a 28 m

En el resto de los casos, es preciso la disposición de varias salidas, de forma tal, que los recorridos de evacuación cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- La longitud del recorrido desde todo origen de evacuación hasta alguna salida será menor que 50 m.
- La longitud del recorrido desde todo origen de evacuación hasta algún punto desde el que partan al menos dos recorridos alternativos hacia sendas salidas, no será mayor que 25 m. (deben disponerse como salidas opuestas y alejadas).
- La longitud del recorrido de evacuación desde cada punto de un local o de una zona calificable como "de riesgo especial" hasta alguna de las salidas del local o zona no será mayor que 25m.

El **Sector 1** comprende casi la totalidad de la evacuación en planta alta, Al tener los mayores recorridos de evacuación se han previsto 3 salidas de evacuación, las dos puertas AC1 y AC2 de acceso principales, más la puerta de emergencia del salón de actos para la evacuación del mismo.

El **Sector 2** comprende las dos salas de control de realización, un aula, el almacén y un cuarto técnico, la evacuación se llevará a cabo por la puerta AC7.

El **Sector 3** comprende el resto de planta alta, incluida la zona de platós, su evacuación se llevará a cabo por la puerta AC10.

El **Sector 4** comprende la planta alta, la zona de biblioteca y la zona de tutorías, su evacuación se llevara a cabo por las puertas AC1 y AC2.

El **Sector 5** que comprende el local técnico, su evacuación es variable, al ser un espacio de ocupación variable y generalmente por personal de mantenimiento, se llevara a cabo por las salidas AC1 y AC2.

El **Sector 6** comprende el centro de transformación, el cual no tiene comunicación con el interior del edificio y el acceso se realiza desde el exterior del edificio.

Los recorridos de evacuación son los que vienen en el plano correspondiente de recorridos de evacuación, siendo en todo caso inferiores a los máximos permitidos por la norma.

✓ **Evacuación general:**

Criterio de validación:

El dimensionamiento de salidas se establece a razón de1,00 m por cada 200 personas que vayan a circular por ellas, debiéndose respetar en todo caso una achura mínima de 0,80 m. Asimismo, para el dimensionaniento del ancho de paso de las salidas se aplica la hipótesis del bloqueo de una ellas en los casos de existencia de varias salidas de recinto, planta o edificio.

Valoración: adecuado, tanto el ancho de pasillos como el ancho de puertas es igual o superior al obtenido según el criterio de la CPI-96.

Las puertas previstas para la evacuación de más de 100 personas abren en el sentido de la evacuación, en cumplimiento de la NBE-CPI/96.

1.3.- Planos

1.3.0. Situación.

1.3.1. Viales.

1.3.2. Emplazamiento, abastecimiento, ubicación de hidrantes, arquetas y bombeo.

1.3.3. Ancho de los viales.

1.3.4. Planta baja.

1.3.4. a) Distribución.

1.3.4. b) Iluminación de emergencia.

1.3.4. c) Protección contraincendio.

1.3.4. d) Sectorización.

1.3.4. e) Recorridos y puertas de evacuación.

1.3.4. f) Señalización de emergencia.

1.3.5. Planta alta.

1.3.4. a) Distribución.

1.3.4. b) Iluminación de emergencia.

1.3.4. c) Protección contraincendio.

1.3.4. d) Sectorización.

1.3.4. e) Recorridos y puertas de evaluación.

1.3.4. f) Señalización de emergencia.

1.3.6. Cubierta.

1.3.7. Detalles de las puertas.

1.3.8. Caseta de bombeo.

1.3.9. Alzado del edificio.

Conforme el Manual de Autoprotección, se realizan tres copias de estos planos: uno para el cuerpo de bomberos, otro para la dirección del establecimiento y el tercero para depositarlo en un armario o similar situado en la entrada principal del edificio e identificado con la leyenda "uso exclusivo de bomberos".

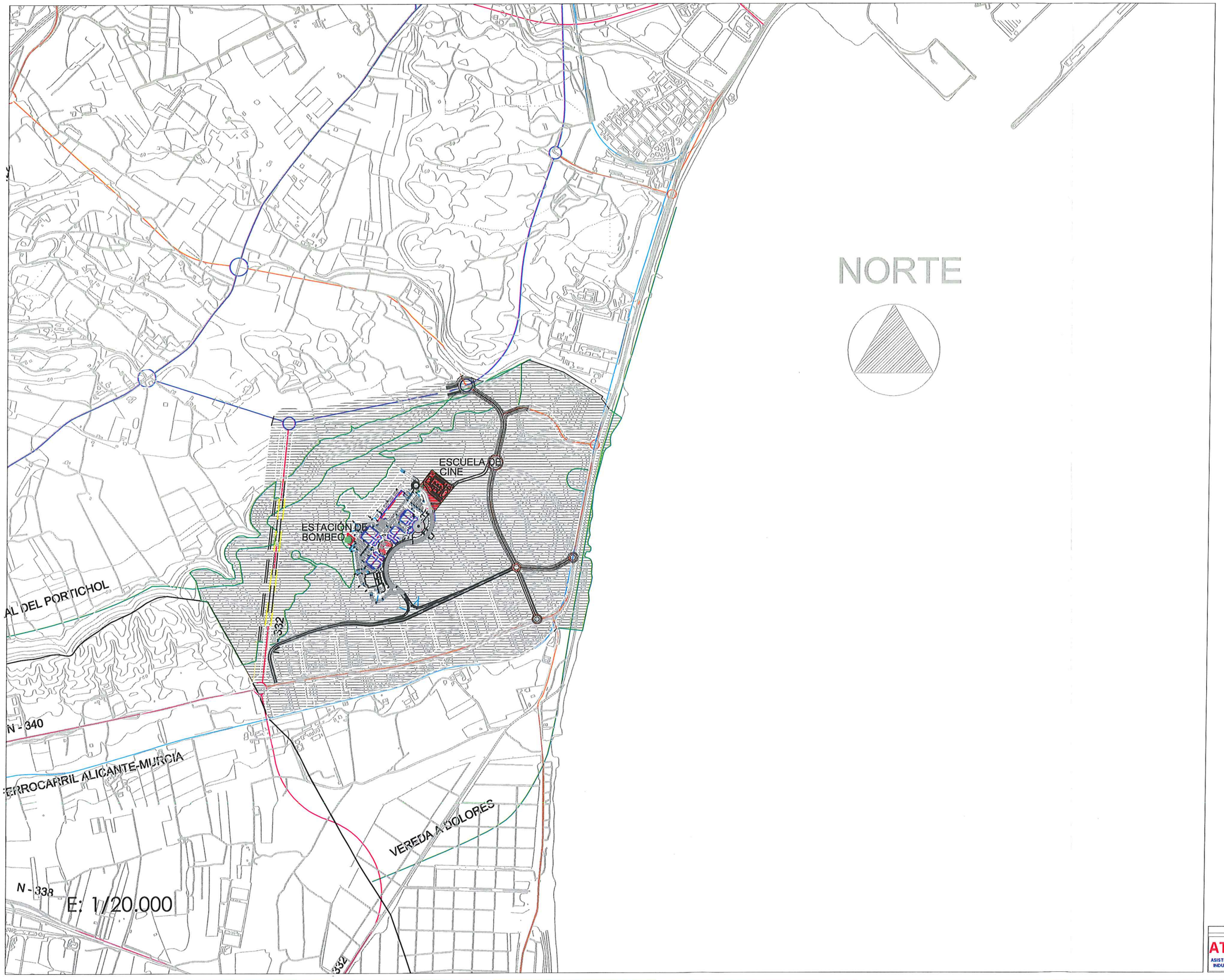

ATISAE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.	ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ		
	PLAN DE EMERGENCIA,CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN		
Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
13.0	EMPLAZAMIENTO	PLANTA GENERAL	SEPTIEMBRE 2006
			ESCALA
			1:20 000

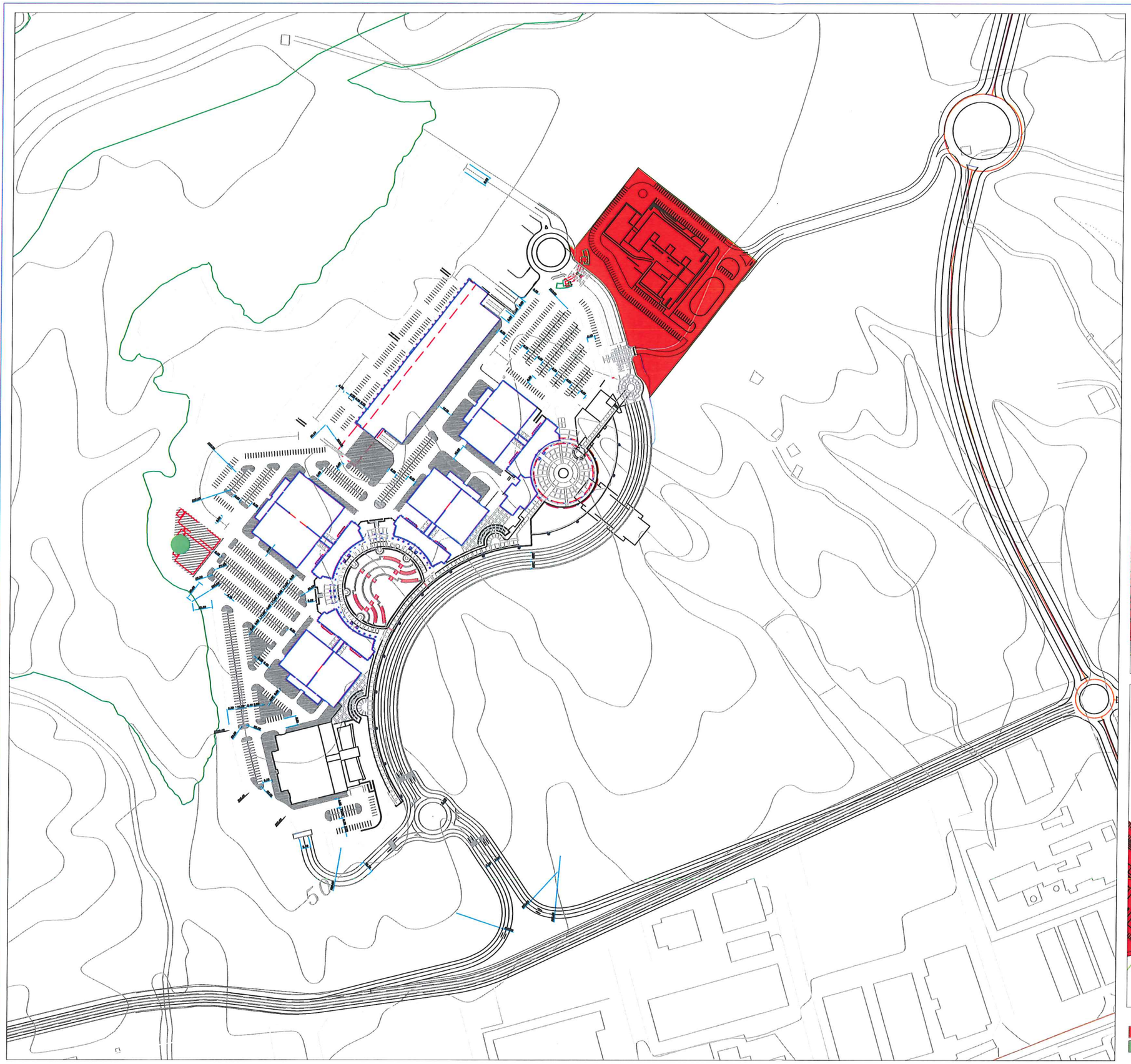

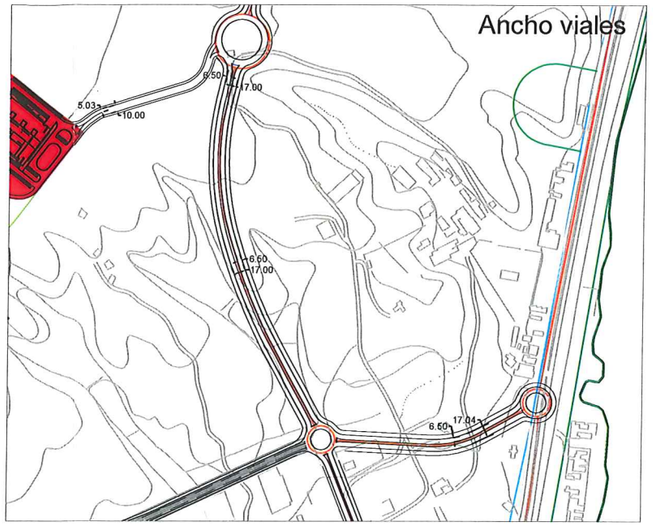

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ

ESTACIÓN DE BOMBEO

ATISAE
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ
PLAN DE EMERGENCIA, CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN

Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
13.143.3	VIALES ANCHO DE VIALES	PLANTA GENERAL	SEPTIEMBRE 2006
			ESCALA
			1:4000

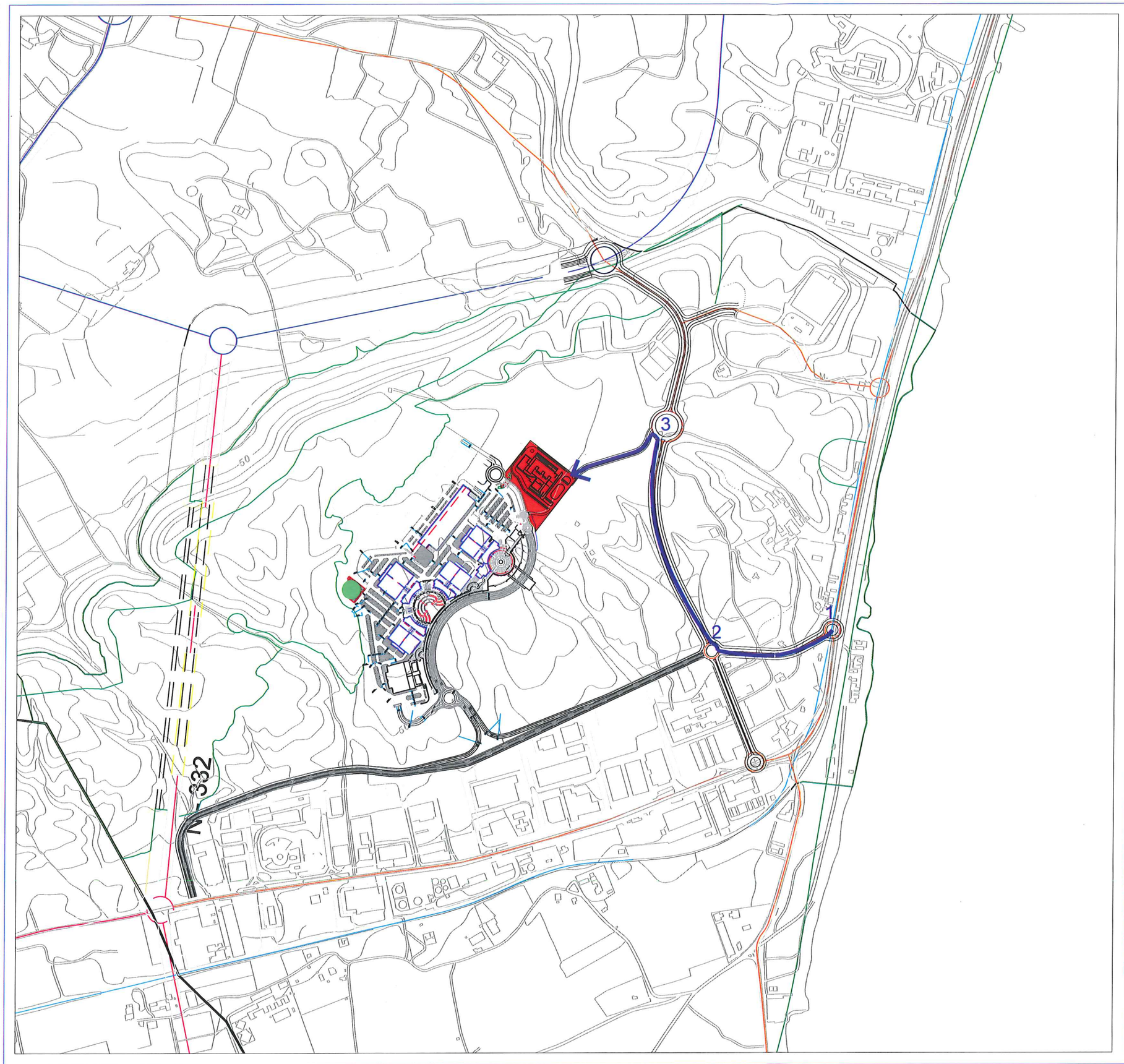

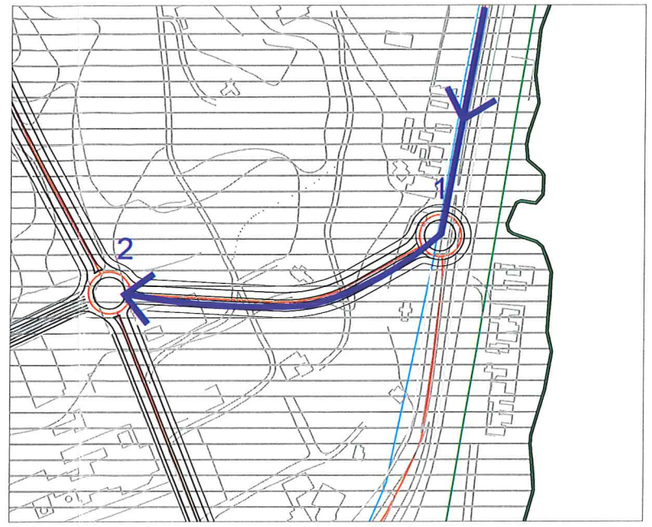

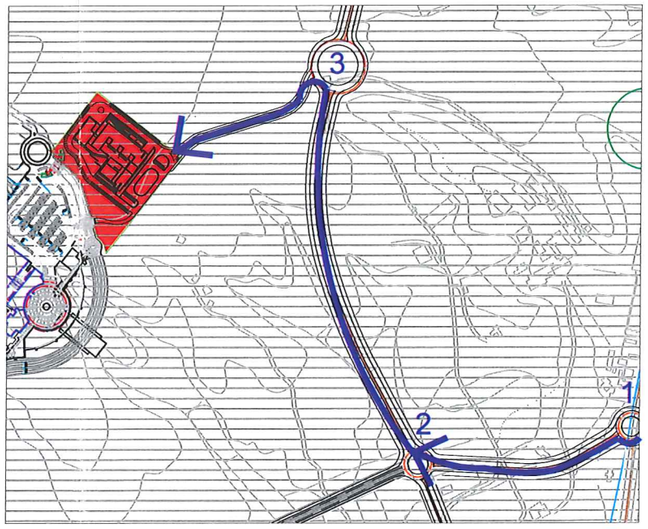

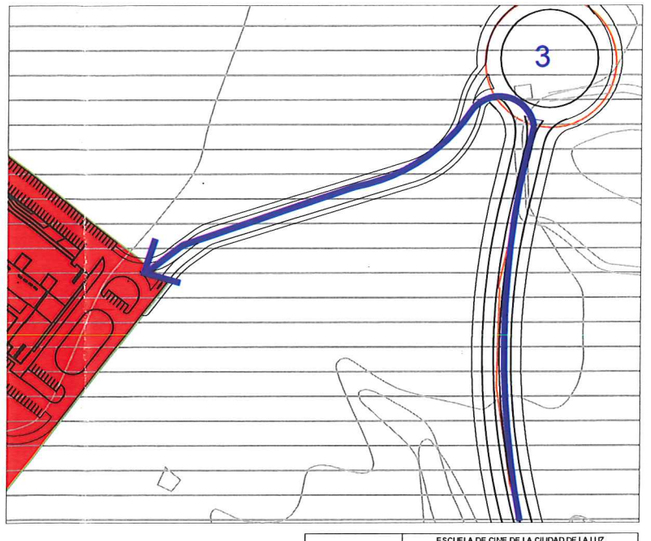

VIA DE ACCESO A LA ESCUELA

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ

ESTACIÓN DE BOMBEO

ATISAE
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ
PLAN DE EMERGENCIAS,CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN

Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
13.1A	VIALES	PLANTA GENERAL	SEPTIEMBRE 2006
			ESCALA
			1.10.000

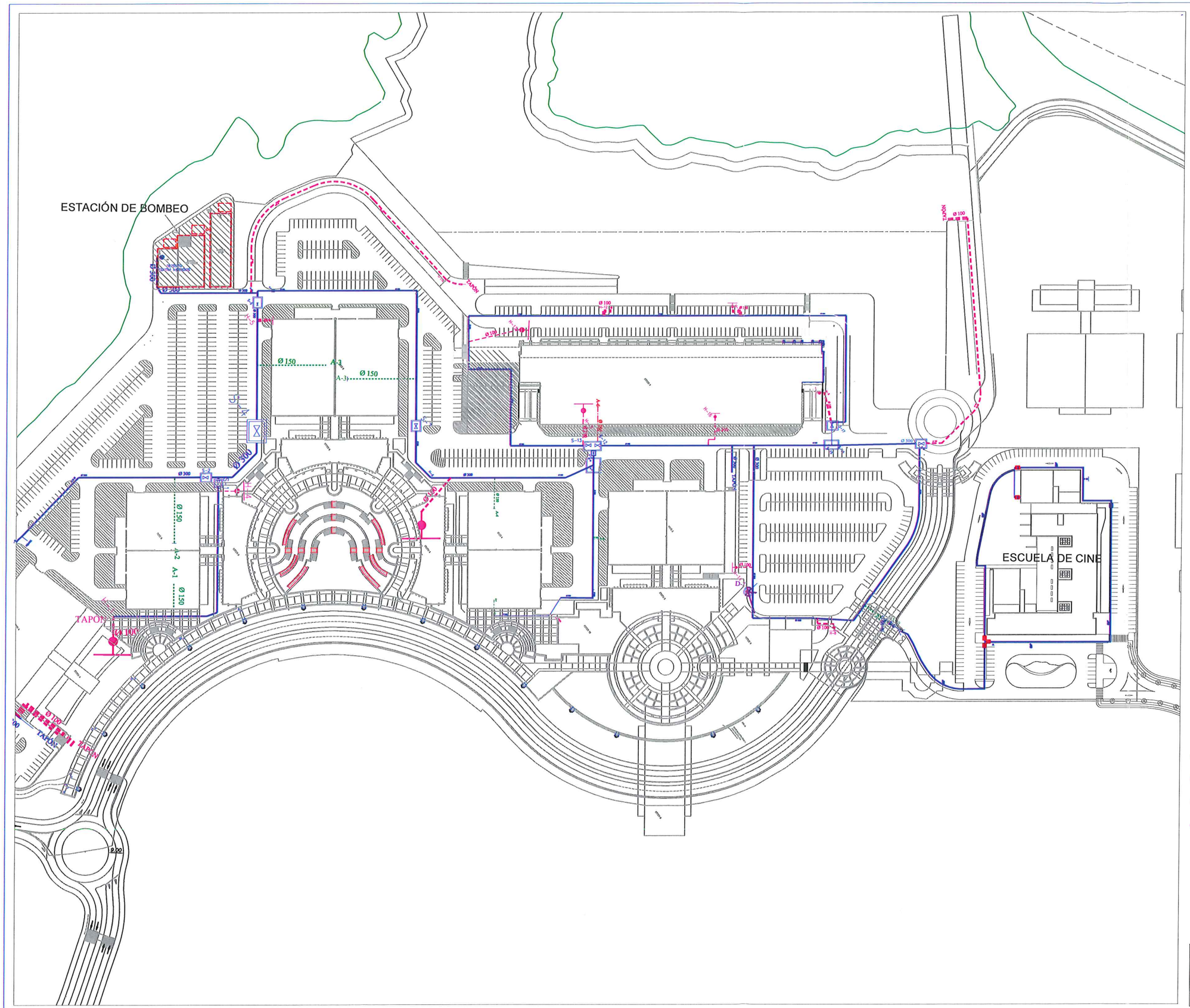

LEYENDA INCENDIOS

- Red general incendios Ø 300
- Acometida Almacenes Ø 250
- Acometidas a platós Ø 150
- Tubería hidrantes Ø 100
- Arqueta de válvula de desagüe "D"
- Arqueta válvula de Seccionamiento
- Hidrante de columna seca "H"

	ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ			
ATISAE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN			
	Nº.lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
	13.2	RED SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE INCENDIOS	GENERAL	SEPTIEMBRE 2006
				ESCALA
				1:2250

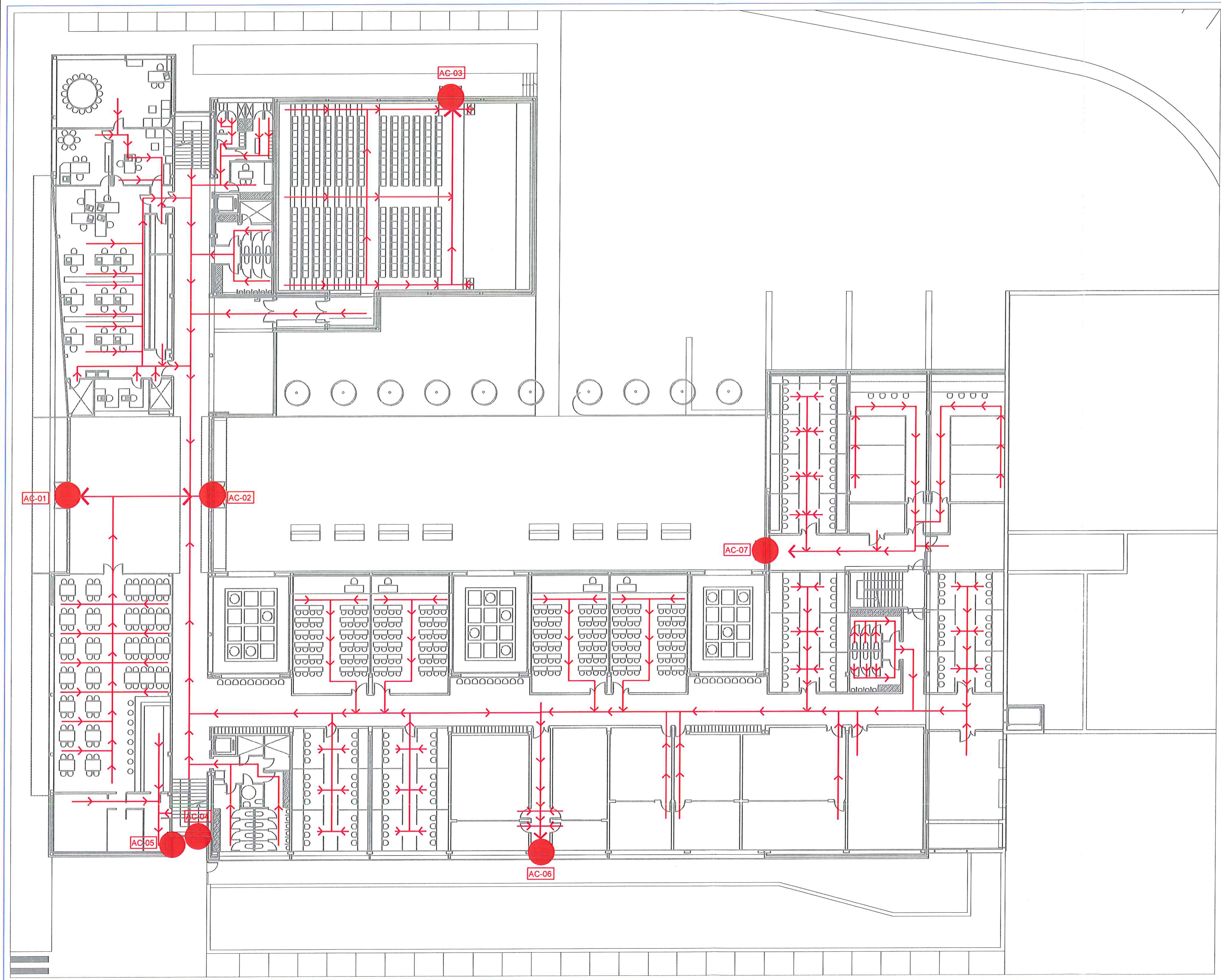

AC-Nº — ACCESOS AL EDIFICIO

	ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ			
	PLAN DE EMERGENCIAS,CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN			
ATISAE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.	Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
	13.4 e			SEPTIEMBRE 2008
	SIMBOLOGIA			ESCALA
	→	SENTIDO DE EVACUACIÓN	PLANTA BAJA	1:300

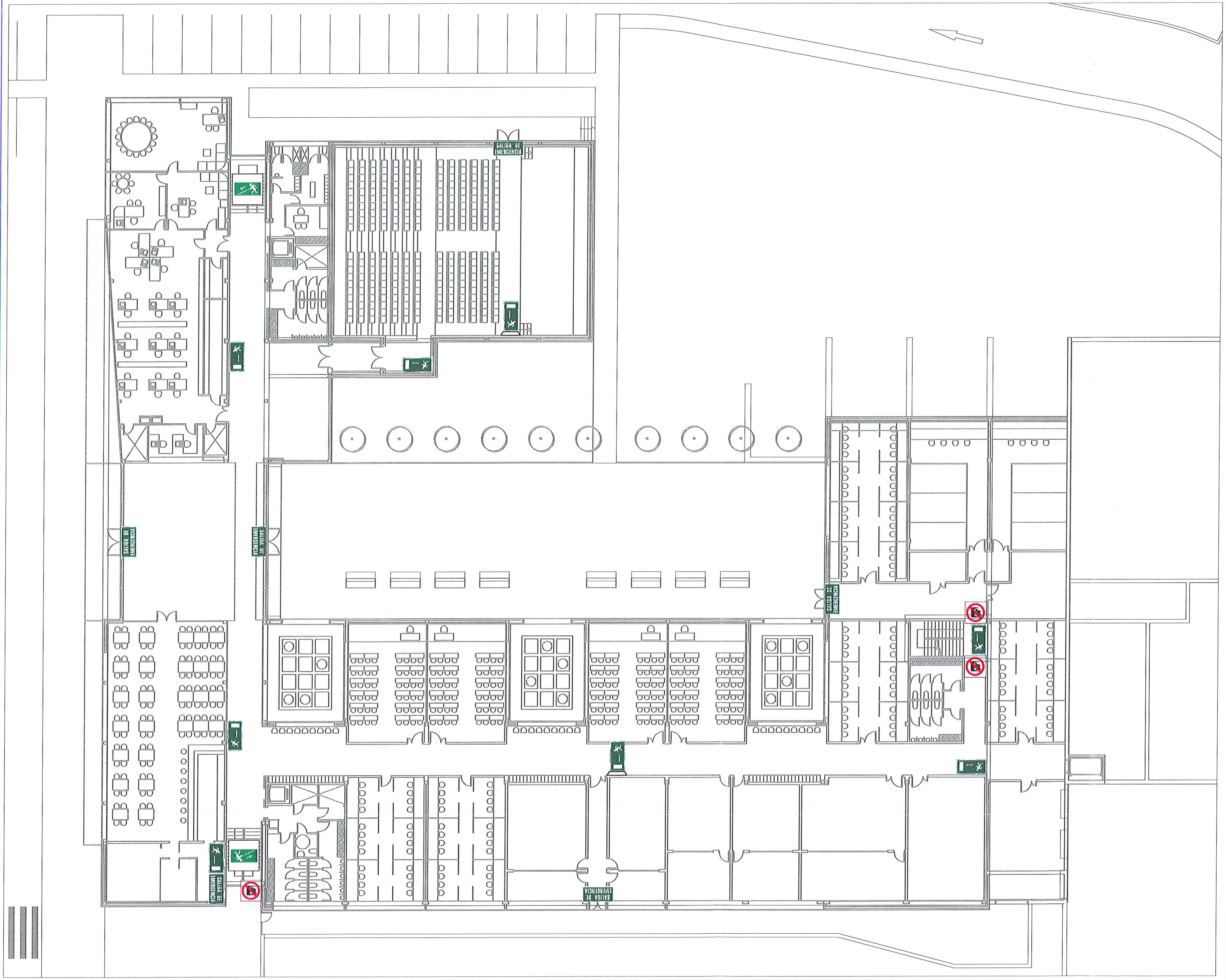

SEÑALIZACION DE EMERGENCIA

LEYENDA

SALIDA DE EMERGENCIA

SALIDA

ATISAE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.	ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ			
	PLAN DE EMERGENCIAS,CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN			
	Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
	13.4 f	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA	PLANTA BAJA	SEPTIEMBRE 2008
				ESCALA
				1:300

SUPERFICIES ÚTILES - PLANTA BAJA

Nº	Dependencias Nombre	Superficie
01	Hall	158,22 m²
02	Control de seguridad	5,89 m²
03	Recepción y conserjería	14,89 m²
04	Cuarto técnico	4,79 m²
05	Administración	124,39 m²
06	Archivo	15,13 m²
07	Almacén	6,29 m²
08	Paso	4,44 m²
09	Despacho subdirección	22,43 m²
10	Secretaría y s. Espera	24,48 m²
11	Sala de juntas y despacho dirección	56,65 m²
12	Paso administración	43,21 m²
13	Aseo vestuario caballeros personal no docente	9,24 m²
14	Aseo vestuario señoras personal no docente	12,78 m²
15	Medico	11,38 m²
16	Local técnico	5,36 m²
17	Aseo de señoras	12,24 m²
18	Aseo de caballeros	14,59 m²
19	Hall salón de actos	85,73 m²
20	Vestíbulo	10,36 m²
21	Salón de actos	355,03 m²
22	Cafetería	182,50 m²
23	Cocina - Cafetería	22,33 m²
24	Paso aulas	348,33 m²
25	Aula 1	66,53 m²
26	Aula 2	66,53 m²
27	Aula 3	66,53 m²
28	Aula 4	66,20 m²
29	Paso	8,60 m²
30	Cuarto de limpieza	2,64 m²
31	Aseo de señoras (armario)	15,13 m²
32	Aseo de minusválidos	3,74 m²
33	Aseo de caballeros	18 m²
34	Armario	2,34 m²
35	Diseño de fotografía digital	68,55 m²
36	Multimedia Autoría DVD	68,33 m²
37	Paso	16,72 m²
38	Estudio radio 1	47,83 m²
39	Locutorio radio 1	16,39 m²
40	Estudio radio 2	36,75 m²
41	Locutorio radio 2	11,83 m²
42	Estudio sonido 3	32,27 m²
43	Locutorio digital 3	21,77 m²
44	Estudio sonido de cine	67,85 m²
45	Centro de transformación	49,15 m²
46	Sala de máquinas	14,27 m²
47	Rack	11,56 m²
48	Efectos 3D por ordenador	68,14 m²
49	Almacén	32,34 m²
50	Control de realización 2	70,59 m²
51	Control de realización 1	71,65 m²
52	Aula de postproducción digital lineal	89,09 m²
53	Aseo de señoras	13,89 m²
54	Aseo de caballeros	13,99 m²
55	Aula de postproducción digital no lineal	68,57 m²
56	Sonido video TV	32,21 m²
57	Locutorio digital 2	23,15 m²
58	Sonido músicos	52,87 m²
59	Locutorio digital 2	35,97 m²
60	Almacén 1 - Cafetería	10,60 m²
61	Paso - Cafetería	14,84 m²
62	Almacén 3 - Cafetería	5,04 m²
63	Local técnico	7,47 m²
		2940,39 m²

Ø4"

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ

PLAN DE EMERGENCIAS, CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN

ATISAE
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
13.4a	DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIE	PLANTA BAJA	SEPTIEMBRE 2006
SIMBOLOGÍA			ESCALA
			1:300

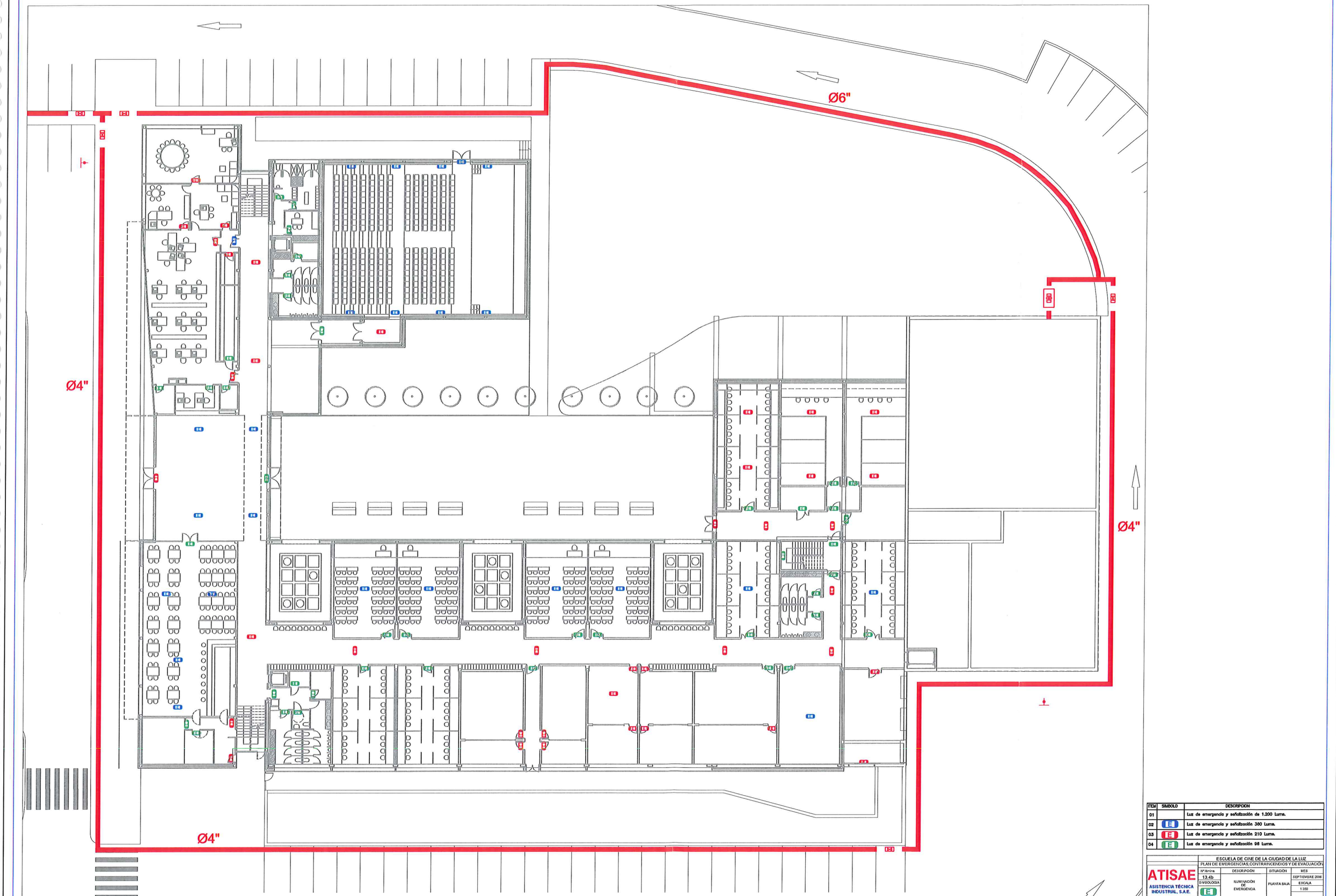

ITEM	SIMBOLO	DESCRIPCION
01		Luz de emergencia y señalización de 1.200 Luma.
02	E	Luz de emergencia y señalización 360 Luma.
03	E	Luz de emergencia y señalización 210 Luma.
04	E	Luz de emergencia y señalización 98 Luma.

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ
PLAN DE EMERGENCIAS,CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN

ATISAE
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
13.4b	ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	PLANTA BAJA	SEPTIEMBRE 2006
SIMBOLOGIA E			ESCALA 1:350

SECTOR 1

SECTOR 3

SECTOR 2

SECTOR 4

SECTOR 5

SECTOR 6

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ

PLAN DE EMERGENCIAS,CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN

ATISAE

ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
13.4d	SECTORIZACIÓN	PLANTA BAJA	SEPTIEMBRE 2006
			ESCALA
			1:300

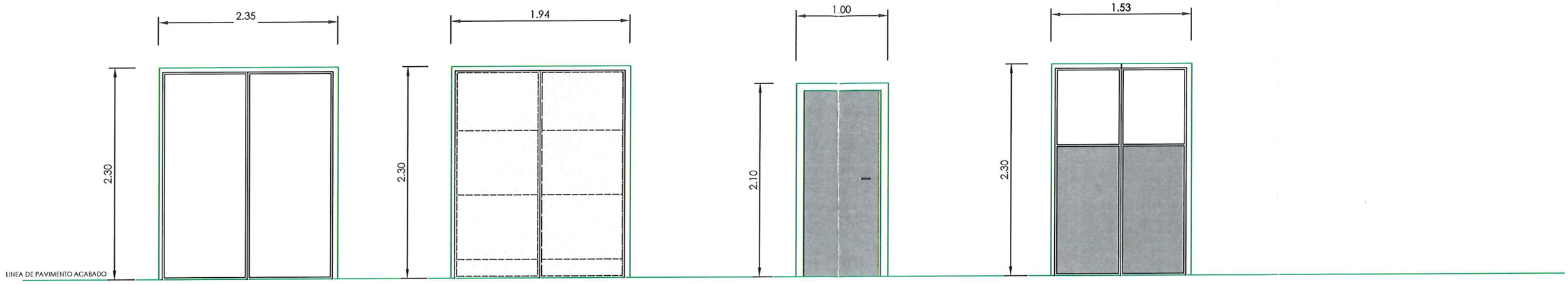

AC-01
AC-02

AC-03

AC-04
AC-05

AC-06

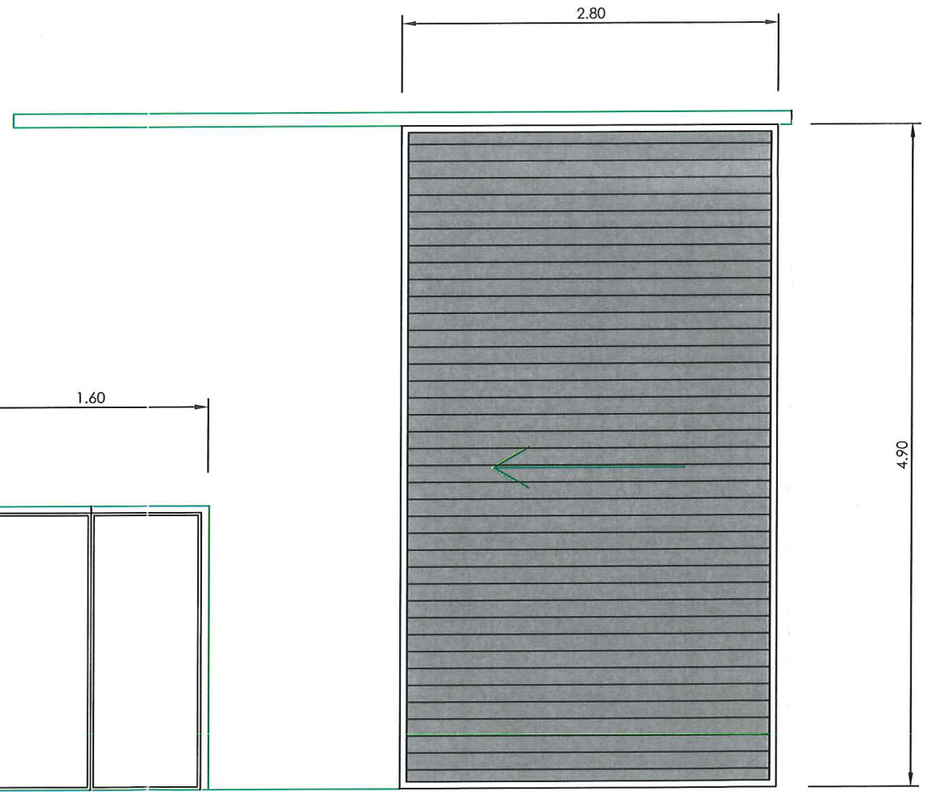

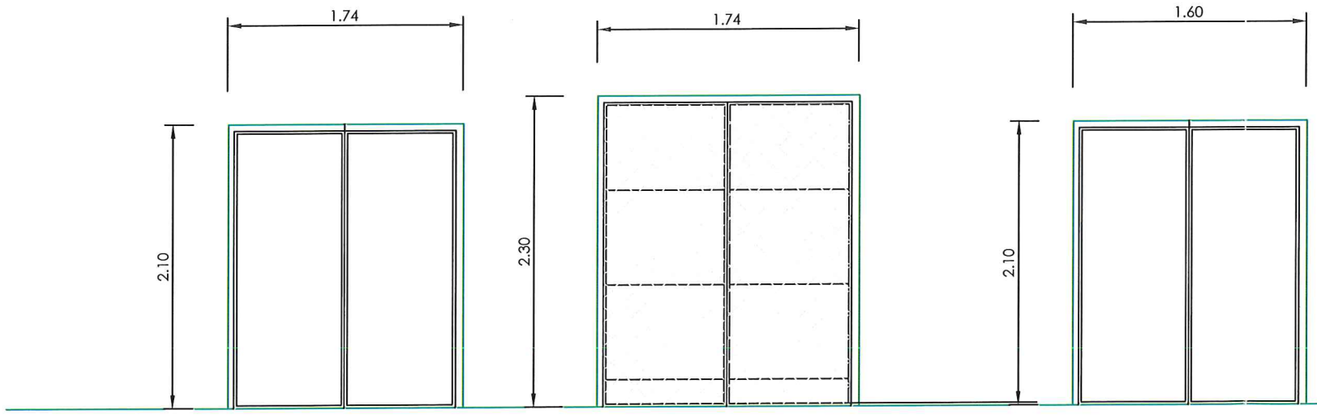

AC-07

AC-08

AC-09

AC-08

SIMBOLOGÍA

PIEDRA NATURAL

ACERO

VIDRIO

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ
PLAN DE EMERGENCIAS,CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN

ATISAE
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
13.7	DETALLES DE PUERTAS	GENERAL	SEPTIEMBRE 2006
			ESCALA
			S/E

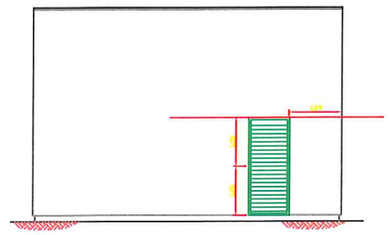

ALZADO DELANTERO

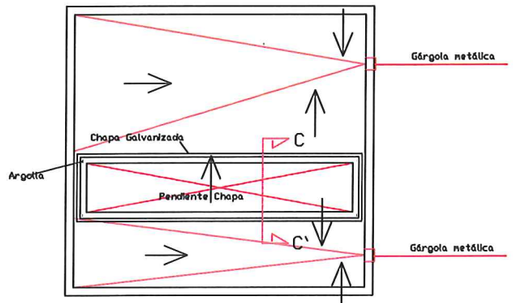

PLANTA CUBIERTA

TIPOLOGÍA DE LA CASETA:

.- MURETE DE HORMIGÓN ARMADO

.- SOLERA LIGERA de 15 cm

.- MURO DE FÁBRICA DE BLOQUE DE HORMIGÓN 40x20x20 CM

.- FORJADO Y CUBIERTA PLANA TRANSITABLE, CON PETO DECORATIVO, DE PIEDRA ARTIFICIAL

.- CARPINTERIAS DE ACERO

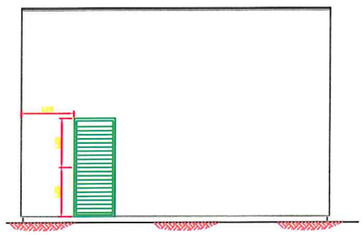

ALZADO POSTERIOR

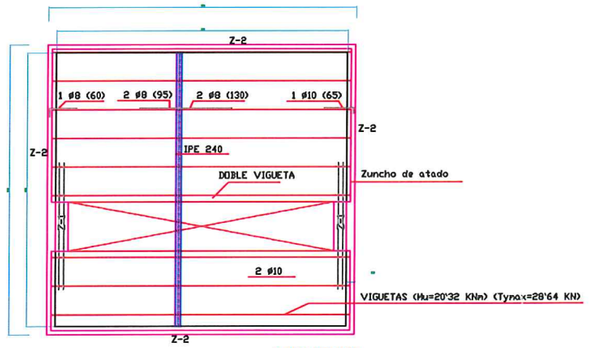

PLANTA FORJADO

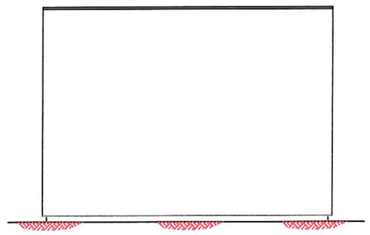

ALZADO DERECHO

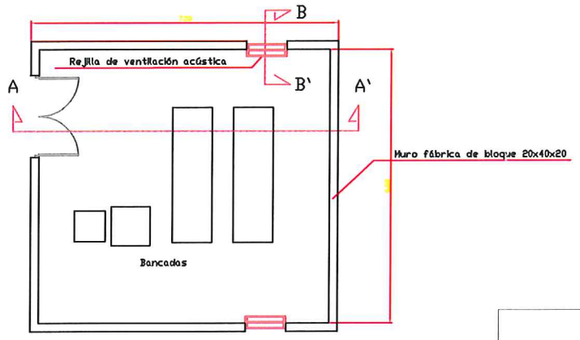

SECCCION HORIZONTAL

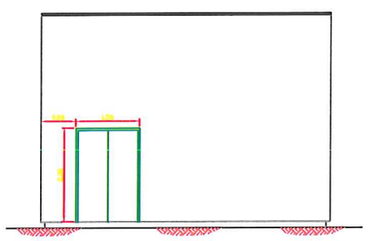

ALZADO IZQUIERDO

DETALLE FORJADO

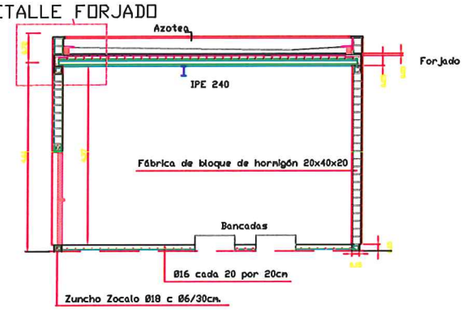

SECCION A-A'

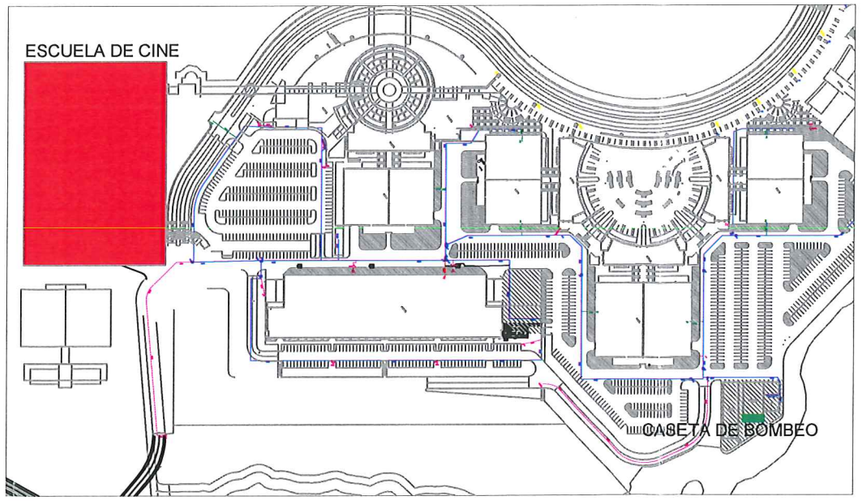

ATISAE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.	ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ			
	PLAN DE EMERGENCIAS, CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN			
	Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
	13.8	CASETA DE BOMBEO		SEPTIEMBRE 2006
				ESCALA
				1:150

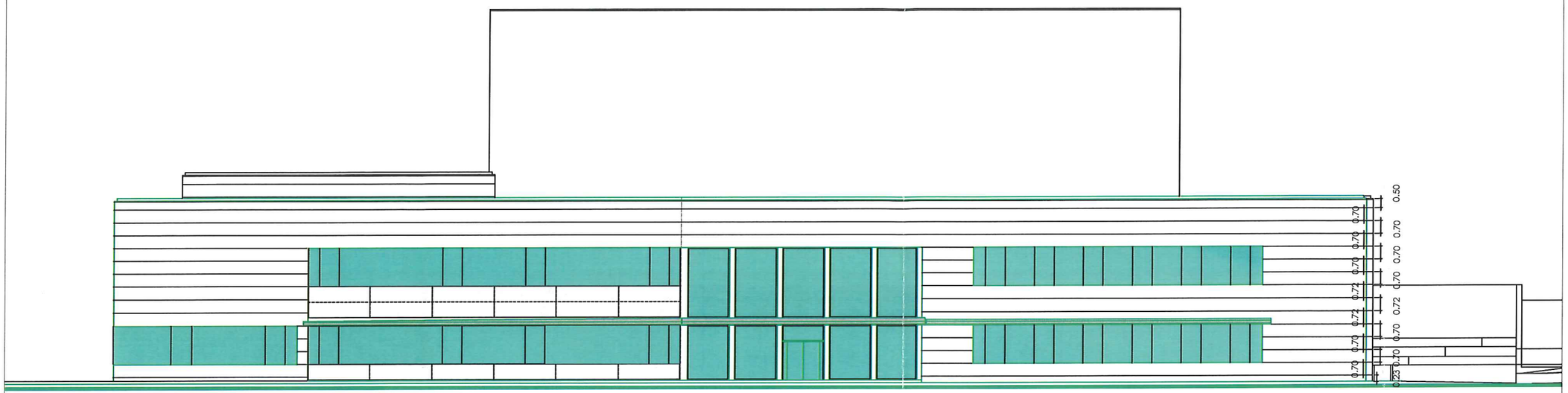

ALZADO PRINCIPAL (A1)

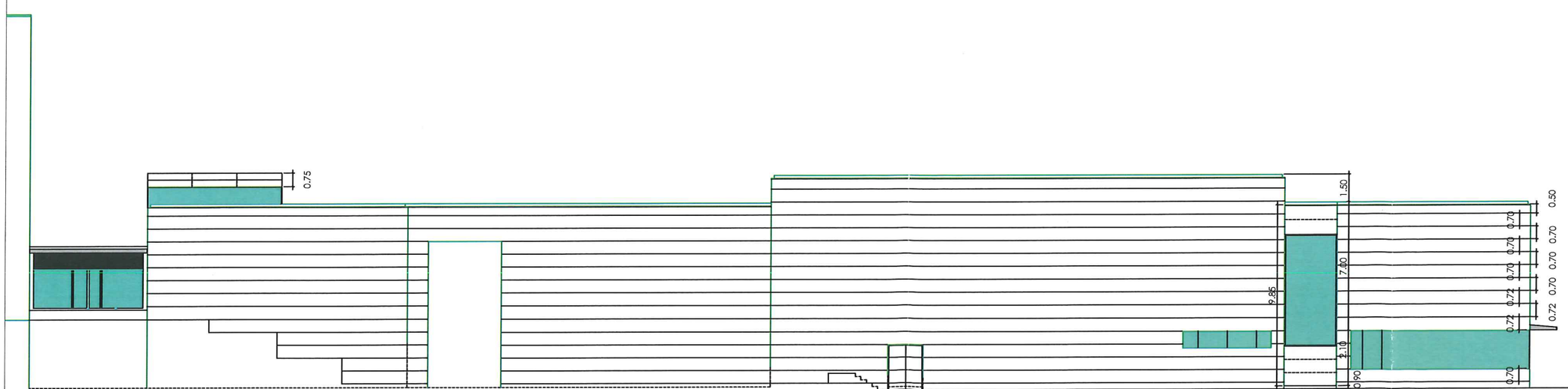

ALZADO LATERAL IZQUIERDO (A2)

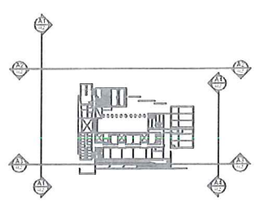

SIMBOLOGÍA

- VIDRIO
- CHAPA DE ZINC
- PANEL PREFABRICADO DE RESINAS SINTÉTICAS
- PIEDRA NATURAL

ATISAE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.	ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ		
	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN		
	Nº lámina: 13.9	DESCRIPCIÓN: ALZADO PRINCIPAL ALZ LATERAL IZQUIERDO	SITUACIÓN: ALZADOS
			MES: SEPTIEMBRE 2006
			ESCALA: 1:250

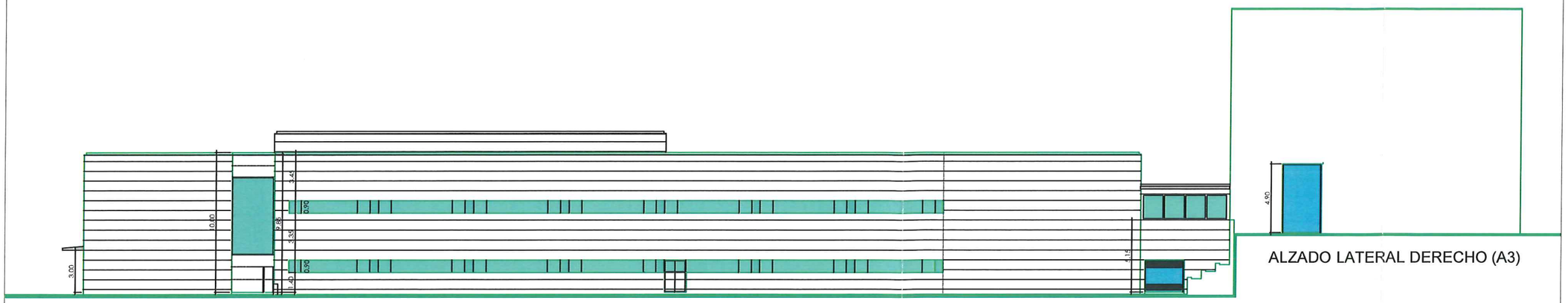

ALZADO LATERAL DERECHO (A3)

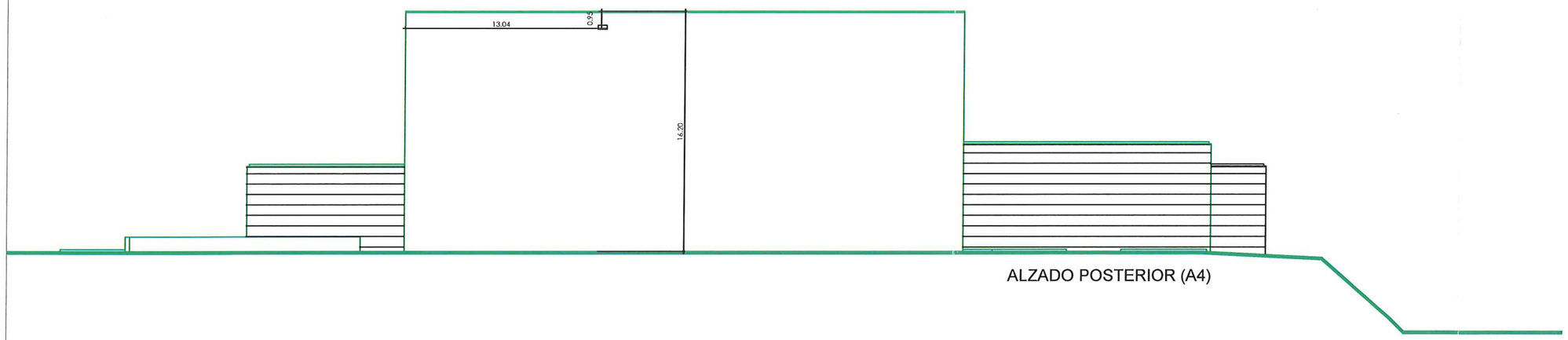

ALZADO POSTERIOR (A4)

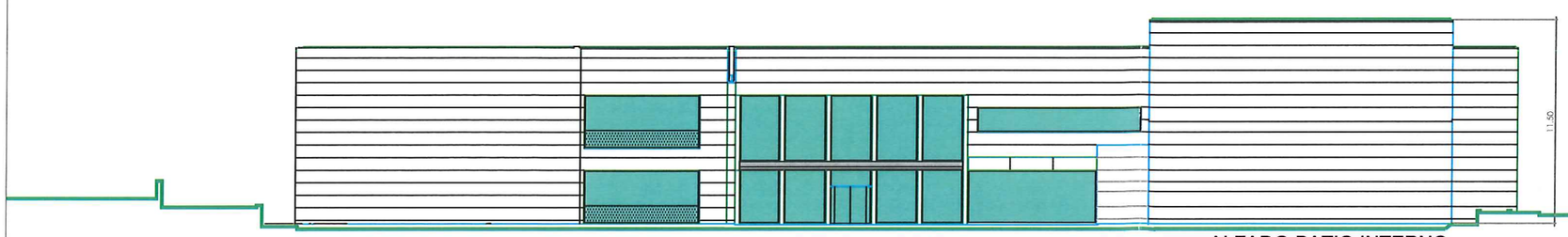

ALZADO PATIO INTERNO

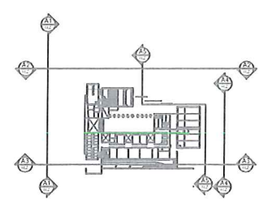

SIMBOLOGÍA

- VIDRIO
- CHAPA DE ZINC
- PANEL PREFABRICADO DE RESINAS SINTÉTICAS
- PIEDRA NATURAL

ATISAE
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
13.9.a	ALZADO POSTERIOR ALZ LATERAL DERECHO	ALZADOS	SEPTIEMBRE 2006
			ESCALA
			1:325

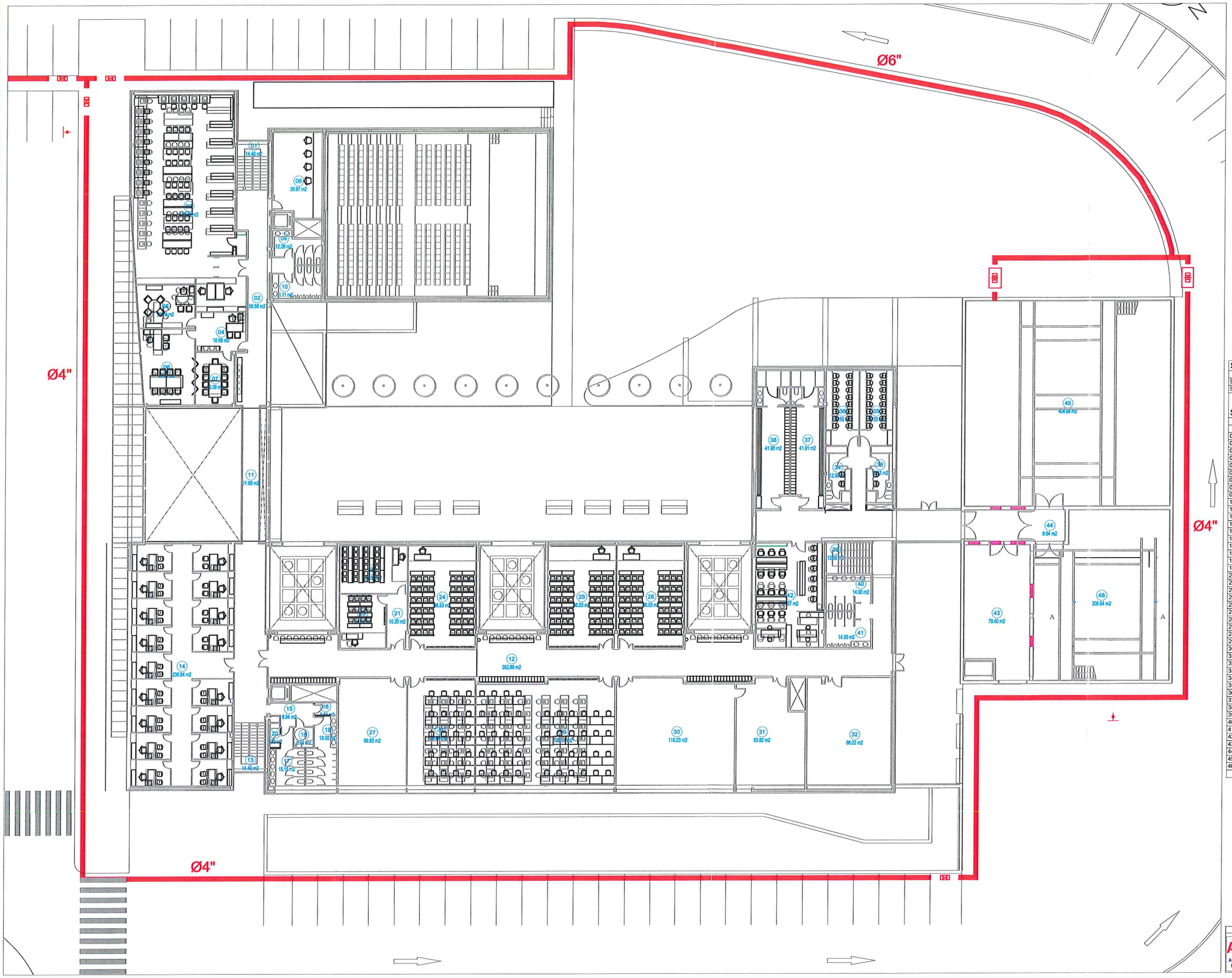

SUPERFICIES CONSTRUIDAS

Descripción	Superficie
SUPERFICIE CONSTRUIDA CERRADA PLANTA ALTA	3.248,47 m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA CERRADA PLANTA BAJA	3.322,11 m²
	6.570,58 m²

SUPERFICIES ÚTILES - PLANTA ALTA

Dependencias Nº	Nombre	Superficie
01	Escalera	14,40 m²
02	Paso	55,68 m²
03	Biblioteca mediatica	195,86 m²
04	Secretaría y Sala de Espera	18,68 m²
05	Despacho 1	22,18 m²
06	Despacho 2 y Sala de Reuniones	36,20 m²
07	Sala de Reuniones	19,39 m²
08	Cabina Proyección, Sonido y Doblaje	39,87 m²
09	Aseo de señoras	12,26 m²
10	Aseo de caballeros	14,11 m²
11	Pasarela	21,68 m²
12	Paso de Aulas	352,88 m²
13	Escalera	14,40 m²
14	Profesores Tutorias	235,64 m²
15	Paso	8,94 m²
16	Cuarto de limpieza	2,64 m²
17	Aseo de señoras	15,15 m²
18	Aseo de minusválidos	3,74 m²
19	Aseo de caballeros	18,00 m²
20	Almacén	2,33 m²
21	Paso Aula 5	10,20 m²
22	Aula 5 Subdivisión A	31,03 m²
23	Aula 5 Subdivisión B	24,09 m²
24	Aula 6	66,53 m²
25	Aula 7	66,53 m²
26	Aula 8	66,53 m²
27	Almacén - Documentación	69,83 m²
28	Aula de Guión y Redacción	68,89 m²
29	Aula Composición de Cine	138,08 m²
30	Plató de Fotografía	119,23 m²
31	Laboratorio de Fotografía	63,82 m²
32	Almacén	86,22 m²
33	Camerino Individual	12,53 m²
34	Camerino Individual	12,50 m²
35	Camerino de caballeros	23,53 m²
36	Camerino de señoras	23,55 m²
37	Vestuario de señoras	41,91 m²
38	Vestuario de caballeros	41,95 m²
39	Escalera	13,50 m²
40	Aseo de señoras	14,00 m²
41	Aseo de caballeros	14,00 m²
42	Maquillaje	68,57 m²
43	Taller	79,40 m²
44	Paso	9,84 m²
45	Plató 1	404,94 m²
46	Plató 2	209,94 m²
		2.885,17 m²

ATISAE
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ
PLAN DE EMERGENCIAS, CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN

Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
13.5 a	DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIE	PLANTA ALTA	SEPTIEMBRE 2006
(17) 79,34 m2			ESCALA 1:300

Ø6"

Ø4"

Ø4"

Ø4"

ITEM	SIMBOLO	DESCRIPCION
01	E	Luz de emergencia y señalización de 1.200 Lums.
02	E	Luz de emergencia y señalización 360 Lums.
03	E	Luz de emergencia y señalización 210 Lums.
04	E	Luz de emergencia y señalización 98 Lums.

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ

PLAN DE EMERGENCIAS, CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN

ATISAE
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
13.5 b	ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	PLANTA ALTA	SEPTIEMBRE 2008
SIMBOLOGIA: E			ESCALA: 1:350

Ø6"

Ø4"

Ø4"

Ø4"

ITEM	SIMBOLO	DESCRIPCION
10		Extintor de CO2
9		Hidrante de columna
8		Puesto de control
7		Extintor de polvo 6 Kg.
6		Sirena optico-acustica exterior
5		Sirena acustica interior
4		Boca de incendio equipada de 25 mm.
3		Pulsador de alarma DM11..
2		Detector lineal de humos DLD1191
1		Detector óptico de humos DO1131

ATISAE
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ

PLAN DE EMERGENCIAS, CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN

Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
13.5 c	PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS	PLANTA ALTA	SEPTIEMBRE 2008
			ESCALA
			1:400

SECTOR 1

SECTOR 3

SECTOR 2

SECTOR 4

ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ

PLAN DE EMERGENCIAS, CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN

Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
13.5 d	SECTORIZACIÓN	PLANTA ALTA	SEPTIEMBRE 2006
			ESCALA
			1:350

ATISAE
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

Pendiente= 6.70%

Pendiente= 2.10%

Pendiente= 5.40%

61,15

65,00

65,40

61,00

61,30

AC-09

AC-08

AC-10

ACCESOS AL EDIFICIO

AC-Nº

ATISAE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.	ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ			
	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN			
	Nº Lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
	13.5 e	EDITDO DE EVACUACIÓN	PLANTA ALTA	SEPTIEMBRE 2008
	SIMBOLOGIA			ESCALA
	→			1:100

ATISAE
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.

…ÓN DE EMERGENCIA

…IÓN	DIMENSIONES	CANTIDAD		
		PLANTA BAJA	PLANTA ALTA	TOTAL
… DE …NCIA …RGENCIA	210 X 99	6	1	7
…L DERECHA	210 X 99	4	7	11
… DERECHA	210 X 99	0	1	1
…ZQUIERDA	210 X 99	2	5	7
…ZQUIERDA	210 X 99	2	1	3
	210 X 99	2	2	4
	210 X 99	0	4	4
…CIÓN	148 x 148	3	9	12

…de la Escuela de Formación Cinematográfica-Audiovisual de la Ciudad de la Luz.

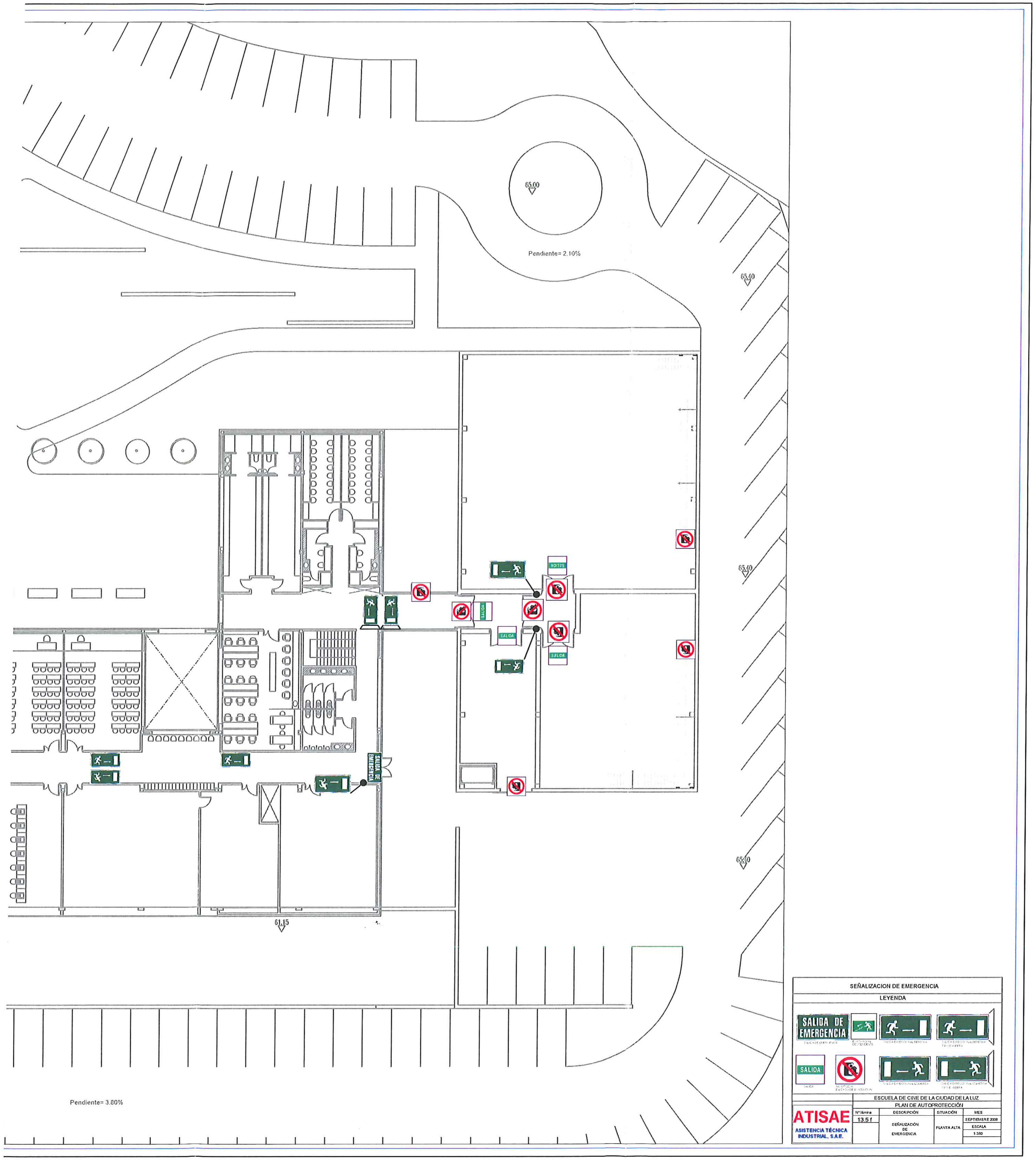

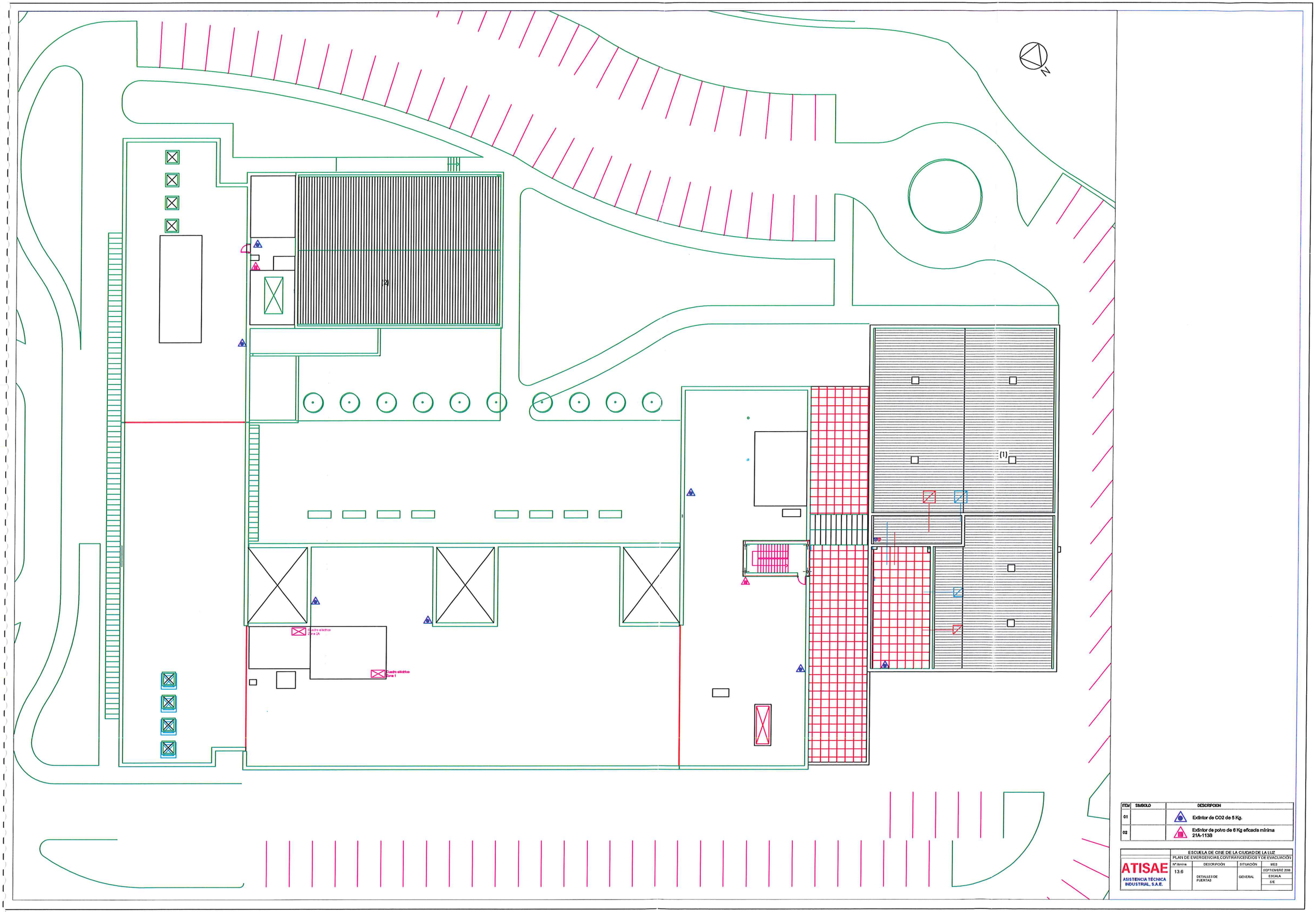

ITEM	SIMBOLO	DESCRIPCION
01		Extintor de CO2 de 5 Kg.
02		Extintor de polvo de 6 Kg eficacia mínima 21A-113B

	ESCUELA DE CINE DE LA CIUDAD DE LA LUZ			
ATISAE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.	PLAN DE EMERGENCIAS, CONTRAINCENDIOS Y DE EVACUACIÓN			
	Nº lámina	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MES
	13.6	DETALLES DE PUERTAS	GENERAL	SEPTIEMBRE 2006
				ESCALA
				S/E

2.- MEDIOS DE PROTECCIÓN

En este apartado se realiza una descripción de todos los medios de protección contra incendios, tanto humanos como técnicos, que vendrán grafiados en planos.

2.1.- Medios técnicos

2.1.1.- Suministro de agua contra incendios

Se dota a cada plató de una instalación de rociadores automáticos de agua, conforme al artículo 20.6. La distribución de rociadores cumplirá la norma UNE 23590. El riesgo se clasifica como riesgo ordinario 4 (cines, teatros y salas de concierto). La instalación de rociadores se conecta a un puesto de control común para los dos platós. Dicho puesto de control esta ubicado tras la acometida desde la red de hidrantes. Detectores de flujo conectados a la central de detección indican la apertura de rociadores de la zona correspondiente.

El abastecimiento de las redes de rociadores y bocas de incendios, se realiza por una acometida de la red de agua contra incendios general. En el proyecto de saneamiento del edificio se hay unas arquetas sifónicas, y practicables, colocadas a menos de 5 metros de los puntos de pruebas, para facilitar el desagüe a la red de saneamiento de dichos elementos.

El edificio esta protegido por una red de hidrantes, tal como se indica en el apéndice 2 punto 2.4 de la norma NBE-CPI/96, pero forma parte de otro proyecto.

2.1.2.- Instalación de detección automática de incendios

El edificio dispone de su propia central de detección de incendios, con su terminal de mando adicional, a la que se conectan todos los elementos correspondientes a los sistemas contra incendios (detectores, alarmas,...). Desde el terminal de mando es posible la desactivación parcial o total del sistema de detección de incendios por un periodo determinado.

2.1.3.- Instalación de alarma contra incendios

Esta instalación tiene como finalidad la transmisión de una señal al puesto de control del edificio permanentemente vigilado para que resulte localizable la zona del pulsador activado.

- Todos los pulsadores se identifican individualmente en la centralita de detección.
- La situación de los pulsadores de alarma, previstos en todas las plantas, va correctamente señalizada y están provistos de dispositivos de protección para no activarlos involuntariamente.
- Van conectados directamente al bucle de identificación individual.
- Las sirenas de alarma de cada planta se activan automáticamente al actuar cualquier área de detección o pulsador de esa planta o manualmente desde la centralita.
- Además van alimentados desde la centralita de detección mediante 2 líneas independientes, con origen y final en la centralita.
- La instalación de sirenas de alarma tiene como misión el dar a conocer a los ocupantes de una zona del edificio la existencia de un incendio, mediante una señal acústica. En las zonas públicas, se completa el sistema con avisadores ópticos, que permiten alternativamente organizar la evacuación por personal entrenado al respecto.

2.1.4.- Extintores portátiles

PLANTA BAJA		
Tipo	**Número**	**Criterio**
Polvo ABC carga 6Kg. Eficacia 21A- 113BC	14	La distancia desde todo punto de origen de evacuación a un extintor debe ser inferior a 15 m.
CO_2	10	Próximos a los puntos con riesgo eléctrico se colocan extintores de CO2.

PLANTA ALTA		
Tipo	**Número**	**Criterio**
Polvo ABC carga 6Kg. Eficacia 21A- 113BC	17	La distancia desde todo punto de origen de evacuación a un extintor debe ser inferior a 15 m.
CO_2	8	Próximos a los puntos con riesgo eléctrico se colocan extintores de CO2.

CUBIERTA		
Tipo	**Número**	**Criterio**
Polvo ABC carga 6Kg. Eficacia 21A- 113BC	4	La distancia desde todo punto de origen de evacuación a un extintor debe ser inferior a 15 m.
CO_2	6	Próximos a los puntos con riesgo eléctrico se colocan extintores de CO2.

2.1.5.- Bocas de incendio equipadas.

NORMATIVA:

La instalación de B.I.E se adapta fundamentalmente a lo establecido en la Regla Técnica CEPREVEN R.T.2-B.I.E.- Medios Manuales de Extinción y a la NBE-CPI-96.

TIPO DE B.I.E:

- Las bocas de incendio equipadas son de ϕ 25mm. Están situadas de tal forma que con ellas quede cubierta toda la superficie protegida del edificio.
- La distancia máxima a cabina considerada no supera los 25 metros desde cualquier punto de los recintos.
- La ubicación de las B.I.E. esta señalizada de tal manera que se consiga su inmediata visión y quede asegurada la continuidad en su seguimiento, a fin de poder ser localizadas sin dificultad.
- La señalización está de acuerdo con las especificaciones establecidas en la norma UNE 23.003.

Las características que reúnen estas B.I.E.'s, según la Regla Técnica de CEPREVEN, son las siguientes:

- Boquilla: Son de un material resistente a los esfuerzos mecánicos, así como a la corrosión. Tiene la posibilidad de accionamiento para permitir la salida de agua en forma de chorro o pulverizada y, de forma optativa, dispone de una posición para permitir la protección de la persona que la maneja. En el caso de que la lanza sobre la que va montada no disponga de sistema de cierre, éste va incorporado a la boquilla. El orificio de salida está dimensionado de forma que se consigan los caudales de 100 lts/min. para la BIE de 25 mm.

- Lanza: Son de un material resistente a los esfuerzos mecánicos y a la corrosión. Lleva incorporado un sistema de apertura y cierre en el caso de que éste no exista en la boquilla.

- Manguera: Son de tejido sintético, con revestimiento interior y estanca a una presión de prueba de 15 bar. En todo caso sus características se ajustarán a lo dispuesto en la norma UNE 23.091.

- Racor: Todos los racores de conexión se ajustan a lo dispuesto en la norma UNE 23.091.

- Válvula: Están realizadas en material metálico resistente a la oxidación y corrosión. Se admiten las de cierre rápido ($^1/_4$ de vuelta) siempre que se prevean los efectos de golpe de ariete y las de volante, con un número de vueltas para su apertura y cierre comprendido entre $2^1/_4$ y $3^1/_2$. Su colocación habrá de ser tal que, al desplegarse la manguera a ella conectada, no produzca la excesiva curvatura de la misma, que podría colapsarla.

- Manómetro: Es capaz de medir presiones entre cero y una vez y media la máxima presión estática esperada. Es deseable que la presión habitual de la red quede medida en el tercio central de la escala.

- Soporte de manguera: Tienen suficiente resistencia mecánica para soportar el peso de la manguera. Se admite tanto el de tipo devanadera (carrete para conservar la manguera enrollada) como el de tipo plegadora (soporte para conservar la manguera doblada en zig-zag).

- Armario: Todos los elementos que componen la B.I.E. están alojados en un armario de dimensiones suficientes para permitir la extensión rápida y eficaz de la manguera. Son empotrado o de superficie y con tapa que permita permanentemente la fácil visión y accesibilidad a la B.I.E.

PRESIÓN Y CAUDAL:

- La presión mínima en el orificio de salida es de 3´5 bar., admitiéndose una pérdida de carga en la manguera de 1´5 bar.
- El diámetro mínimo del orificio se elige de modo que el caudal sea de 100 l/min para la BIE de 25 mm.
- Las condiciones de presión y caudal han de mantenerse con dos B.I.E.'s cualesquiera en funcionamiento simultáneo.

RED ESPECÍFICA B.I.E.:

- Las tuberías de la red específica B.I.E. son de acero con o sin soldadura.
- En las redes B.I.E. no se permite la existencia de tomas de agua para ninguna otra utilización.

La pintura de la tubería incluye:

1.- Limpieza de superficies con cepillo de acero.
2.- Aplicación de una capa de minio electrolítico de 30 micras de espesor de película seca.
3.- Dos capas de pintura de esmalte sintético de 30 micras de espesor de película seca, del color que se indica en la norma DIN 2403.

ESCUELA DE CINE	Nº BIES
Planta baja	7
Planta alta	7

2.1.6.- Rociadores automáticos.

NORMATIVA:

La instalación de Hidrantes exteriores cumple con lo establecido en el Artículo 20.6 de la NBE-CPI 96 así como con lo establecido en la Regla Técnica CEPREVEN R.T.1-ROC.-Instalaciones de rociadores automáticos de agua.

TIPO DE ROCIADOR:

- Los rociadores son automáticos y están debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23 033.
- Las características que reúnen estos rociadores, según la Regla Técnica de CEPREVEN, son las siguientes:
- DIÁMETRO DE LOS ORIFICIOS: El diámetro nominal del orificio de los rociadores va en función de la clase de riesgo pudiendo ser de 10, 15 y 20 mm.
- TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: Las temperaturas de funcionamiento de los rociadores aprobados están comprendidas entre 57º C y 260º C.
- ROCIADORES DE REPUESTO: Se dispone en los locales de un stock de repuesto de modo que cualquier rociador que haya funcionando o haya sido dañado de cualquier forma pueda ser sustituido rápidamente. Estos rociadores se guardan en armarios situados en lugares visibles, fácilmente accesibles, cuyas condiciones de temperatura ambiente no excedan de 40º C.

RED ESPECÍFICA ROCIADORES:

Tubería a.s.r.e. DIN 2440 pintada con imprimación y acabado.

2.1.7. Sistema de detección y extinción para campanas de cocina.

Sistema diseñado para funcionar de manera automática y autónoma, no dependiendo de ninguna fuente exterior de energía eléctrica. Tres son las partes fundamentales que componen el sistema:

- *Componentes para la detección mecánica.* Consta de fusibles térmicos, central de control mecánica y cable de acero con codos polea. Cuando un fusible es actuado por el aumento de temperatura, se rompe y a través del cable de acero se envía una señal a la central de control mecánica que activa a su vez neumaticamente la botella donde está contenido el agente extintor.
- *Agente extintor.* Es una solución acuosa de acetato potásico con bajo pH, contenida en un cilindro o botella y presurizada con nitrógeno seco a 12 bar. Cuando se activa, la solución acuosa se descarga a través de boquillas difusoras situadas estratégicamente sobre los posibles riesgos de fuego. Se cubren las superficies calientes o inflamables mediante una especie de gel jabonoso que enfría las grasas, separa el combustible del comburente e impide el escape de vapores inflamables. Botellas de agente extintor de 14 litros.
- *Red de difusores de descarga.* Los difusores se colocan distribuidos mediante tubería.

  Incluye disparo manual.

2.1.8. Sistema autónomo de detección y extinción de incendios para la sala técnica.

Sistema de detección y extinción de incendios que consta de un tubo flexible de detección y descarga, adosado a una botella de agente extintor. El tubo presurizado interiormente, con la propia presión del agente extintor, rompe por temperatura (entre 80º C y 110º C) en forma de difusor por el lugar exacto donde se ha generado el fuego. Por lo tanto detecta y extingue el fuego en sus inicios.

El sistema es totalmente autónomo, no necesita dispositivos eléctricos ni mecánicos para su activación.

- Sistema de extinción directa. El tubo se utiliza como detector y como vía de descarga del agente extintor. El aumento de temperatura rompe el tubo en el punto más caliente provocando la descarga del agente extintor en el foco del incendio. El conjunto está compuesto por: botella o cilindros, válvula (con conexión para presostato), herraje de sujeción, final de línea con manómetro y tubo.

	CUADRO REGULACIÓN FACTOR POTENCIA	CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN
Capacidad de cilindro	3 kg.	6 kg.
Agente extintor	HFC-227	HFC-227

2.1.9. Alumbrado de emergencia

- Se efectúa una instalación para alumbrado de emergencia y señalización, cuyas canalizaciones se disponen a 5 centímetros mínimo de otras canalizaciones eléctricas.
- El alumbrado de emergencia permite, en cada fallo de alumbrado general, la evacuación fácil y segura hacia el exterior.
- Se utilizan aparatos autónomos con baterías de Cadmio-Níquel, autonomía mínima una hora, situados convenientemente, tal y como se detalla en planos, estando conectados permanentemente a la red para su carga, previéndose una toma de corriente bipolar con fusibles de protección por cada aparato.
- Las líneas que alimentan estos aparatos están protegidas por interruptores automáticos de 10 Amp. de intensidad nominal máxima, no pudiendo una misma línea alimentar más de 12 puntos. Y si en la dependencia o local existen varios puntos de alumbrado especial, son repartidos al menos, entre dos líneas diferentes, aunque su número sea inferior a doce.
- Los conductores empleados son de cobre, con doble capa de PVC para 750 voltios, de 1´5 mm² de sección, canalizados bajo tubo empotrado aislante flexible de 13 mm. de diámetro.
- En las zonas clasificadas, la instalación es estanca, con tubo P.V.C. roscado, cajas de derivación estancas, aparatos de emergencia-señalización estancos, cortafuegos de entrada a envolventes, y tomas de corriente estancas para conexión de aparatos; en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción MI-BT 026.

Los equipos autónomos proyectados cumplen con las especificaciones contenidas en UNE 20-062073 y UNE 20-392-75, y serán del tipo de permanencia en todos los casos.

2.1.10.- Señalización.

Se instala un sistema de señalización que regula: direcciones en las cuales se verifica la evacuación, salidas, emplazamiento de los medios e instalaciones de protección contra incendios, etc.

Dicha señalización se ajusta a lo establecido en la norma UNE 23-033-81, tanto en lo referente a las características de los rótulos, como a sus criterios de utilización.

2.1.11.- Medidas complementarias.

Todas las instalaciones se adecuan a la reglamentación vigente, y en especial se consideran todos aquellos puntos previstos en el Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo:

- Carteles indicadores.
- Niveles de ventilación adecuados.
- Protección contra contactos eléctricos indirectos.
- Condiciones de iluminación en los puntos de trabajo, etc.

Todos los conductores de distribución de aire acondicionado y ventilación disponen, en sus cruces con elementos constructivos separadores de sector de incendios, de las correspondientes compuertas cortafuegos de actuación automática y característica de resistencia al fuego, acorde con el elemento compartimentador, con sellado del acoplamiento resistente al fuego.

2.2.-Medios humanos

En este apartado se recogen, de forma general, las actuaciones a seguir en caso de emergencia, teniendo en cuenta además las desarrolladas específicamente para cada tipo de emergencias las cuales se señalan en los apartados siguientes de este documento.

INSTRUCCIONES GENERALES

- **RESPONSABLE DE EMERGENCIAS:**

  - Valorar la gravedad de la emergencia y obrar en consecuencia con los medios internos disponibles y en su caso dando orden de aviso a las ayudas externas necesarias.
  - Ordenar las medidas necesarias encaminadas a evitar que se produzcan nuevos accidentes o un agravamiento de la situación.
  - En caso de que sea posible controlar la emergencia con los medios disponibles, dirigirá las actuaciones a seguir y la intervención del resto de trabajadores.
  - Determinar en su caso la necesidad de evacuación total o parcial del centro de trabajo y trasmitir la orden al responsable de comunicación, con indicación de las instrucciones a seguir.
  - Informar de la situación a los servicios externos (bomberos, ambulancia,...) A su llegada al centro de trabajo, poniendose a su disposición para cuanto resulte necesario.
  - Asegurarse del correcto mantenimiento periódico de las instalaciones de la empresa y de los medios de protección existentes. Cerciorarse de que las vías de evacuación están en todo momento correctamente señalizadas y despejadas.
  - Actuar siempre con orden y serenidad, tranquilizando al resto del personal
  - El jefe de emergencias deberá estar siempre localizable, y en caso de ausencia notificará al responsable de comunicación el nombre y situación de su sustituto.

- **EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN Y RESTO DEL PERSONAL:**

  - Si observa un accidente o detecta una posible situación de riesgo deberá informar inmediatamente de ello al resposable de emergencias.
  - Actuar siguiendo las instrucciones recogidas en este plan de emergencias y las transmitidas por el responsable de emergencias, procurando en todo momento conservar la calma.
  - En caso de evacuación no utilice los ascensores ni montacargas. Utilizar la ruta de evacuación marcada y señalada.

En cualquier caso, todo el personal debe conocer los pasillos, puertas y rampas de evacuación, así como los medios de emergencia y de lucha contra incendios disponibles.

De forma más concisa se recoge en el siguiente cuadro las tareas a desarrollar:

COMPONENTES	PERSONAL ADSCRITO AL PLAN	ASIGNACIÓN DE MEDIOS
Jefe de Emergencia (JE)	Responsable de servicio del centro	❖ Coordinación general y toma de decisiones. ❖ Comprobación de la realización del aviso a los medios de ayuda externa y servicio médico y de seguridad del campus. ❖ Ordenar la evacuación y desvío de servicios. ❖ Recibir en el exterior la información de los Equipos de Emergencia. ❖ Ser interlocutor único con la ayuda externa. ❖ Ordenar la vuelta a la normalidad.
Equipo de Primera Intervención (EPI)	Equipo formado por: Resto del personal.	❖ Encargado de valorar las emergencias en el lugar donde se originen. ❖ Dirigir "in situ" las labores de intervención, en colaboración con el Equipo de Emergencia.
Equipo de Alarma y Evacuación (EAE)	Equipo formado por: Resto del personal.	❖ Notificar al jefe de emergencia las posibles deficiencias de su zona. ❖ Transmitir la alarma de incendio. ❖ Extinguir el fuego a nivel de conato. ❖ Confinar el incendio. ❖ Transmitir la orden de evacuación en su zona. ❖ Canalizar el flujo de evacuación. ❖ Comprobar el desalojo de su zona. ❖ Informa al Jefe de Emergencia en el exterior. ❖ Colaborar en el restablecimiento de servicios.
Equipo de Primeros Auxilios (EPA)	Equipo formado por: Resto del personal.	❖ Controla la asistencia al afectado y valora la gravedad de la incidencia. ❖ Se encargarán de prestar primeros auxilios a las personas afectadas. ❖ Informa de la gravedad de la incidencia y comunicar el desarrollo de las actuaciones al Jefe de Emergencia. ❖ Requerir asistencia externa indicando el tipo de la ayuda necesaria. ❖ Informar de las lesiones y estado de los posibles afectados por la incidencia y de la localización de los hospitalizados, si los hubiera al Jefe de Emergencia.

2.3.-Planos

Conforme el Manual de Autoprotección, se realizan tres copias de estos planos: uno para el cuerpo de bomberos, otro para la dirección del establecimiento y el tercero para depositarlo en un armario o similar situado en la entrada principal del edificio e identificado con la leyenda "uso exclusivo de bomberos".

3.-PLAN DE EMERGENCIA

En este apartado se desarrolla el esquema de actuaciones a realizar en caso de emergencia, que vendrá condicionado por los riesgos potenciales y los medios de protección recogidos en el apartado 2 y 3. De esta forma, el Plan de Emergencia tiene por objeto establecer la organización necesaria y procedimientos operativos para intervenir en caso de incendio, amenaza de bomba y evacuación.

El fin que se persigue es el de poder responder de forma rápida, coordinada y eficaz desde los primeros momentos de la situación de emergencia, para minimizar las consecuencias, tanto humanas como materiales, que se derivan de todas estas situaciones.

3.1.-Organización general

La organización de medios humanos y materiales se basa en criterios de actuación y en consignas operativas, que tienen como finalidad anular o reducir al mínimo los daños que sobre personas y/o bienes pudiera ocasionar una emergencia, (teniendo presente y por encima de todo la autoprotección del personal operativo del plan), y garantizar una evacuación ordenada de las personas conduciéndolas al exterior, a una zona que este fuera de peligro.

El organigrama básico de dicha organización es el siguiente:

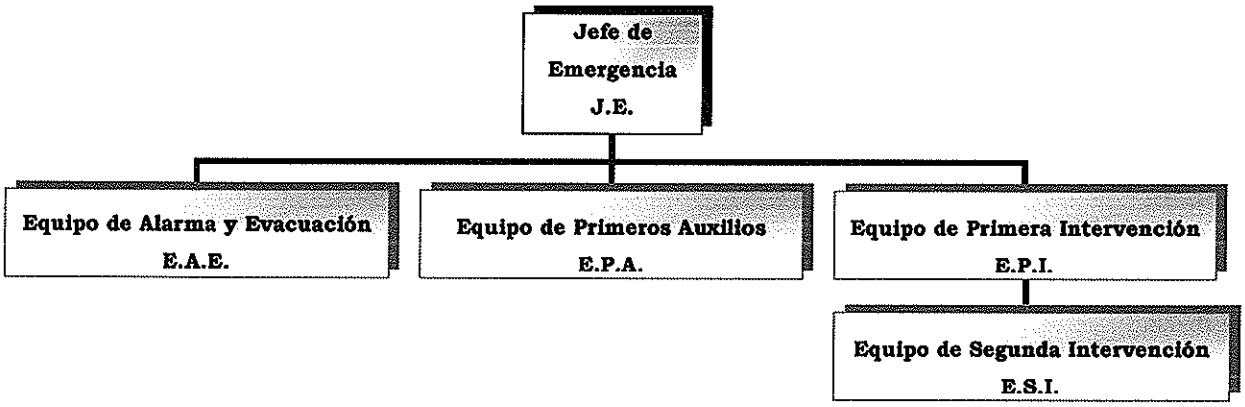

Se definen a continuación las funciones de los distintos equipos que actuarán en caso de emergencia.

JEFE DE EMERGENCIA (J.E.)

- Coordinación general y toma de decisiones.
- Comprobación de la realización del aviso a los medios de ayuda externa y servicio médico y de seguridad del campus.
- Ordenar la evacuación y desvío de servicios.
- Recibir en el exterior la información de los Equipos de Emergencia.
- Ser interlocutor único con la ayuda externa.
- Ordenar la vuelta a la normalidad.

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (E.P.I.)

- Encargado de valorar las emergencias en el lugar donde se originen.
- Dirigir "in situ" las labores de intervención, en colaboración con el Equipo de Emergencia.

EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN (E.S.I.)

- Actuarán cuando los equipos de primera intervención no puedan controlar por si solos la emergencia.
- Prestarán apoyo a los Servicios de Ayuda exterior cuando su actuación sea necesaria.

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (E.A.E.)

- Notificar al jefe de emergencia las posibles deficiencias de su zona.
- Transmitir la alarma de incendio.
- Extinguir el fuego a nivel de conato.
- Confinar el incendio.
- Transmitir la orden de evacuación en su zona.
- Canalizar el flujo de evacuación.
- Comprobar el desalojo de su zona.
- Informa al Jefe de Emergencia en el exterior.
- Colaborar en el restablecimiento de servicios.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (E.P.A.)

- Controla la asistencia al afectado y valora la gravedad de la incidencia.
- Se encargarán de prestar primeros auxilios a las personas afectadas.
- Informa de la gravedad de la incidencia y comunicar el desarrollo de las actuaciones al Jefe de Emergencia.
- Requerir asistencia externa indicando el tipo de la ayuda necesaria.
- Informar de las lesiones y estado de los posibles afectados por la incidencia y de la localización de los hospitalizados, si los hubiera al Jefe de Emergencia.

Así mismo, dentro de la secuencia de acciones para poder controlar una emergencia, nos encontramos las siguientes:

1. CADENA DETECCIÓN - ALERTA - ALARMA.

- La detección: Es el primer paso, se produce de manera automática o por medio de una persona y a raíz de él se activarán el resto de acciones.

- La alerta: Cuando se detecta una emergencia, se produce la alerta, mediante la cual se pone en acción el Equipo de Emergencia, y se informa al resto del personal para que permanezcan atentos a las órdenes que del Jefe de Emergencia.

- La alarma: Es el aviso para la evacuación de los ocupantes del centro. Será ordenada por el Jefe de Emergencia.

2. LA VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD.

Debe asegurarse la alerta a alguno de los responsables designados en este Plan de Emergencia como personas con capacidad de decisión. Estas personas serán el JEFE DE EMERGENCIA ó un Responsable del Equipo de Primera Intervención. Valorarán la emergencia y movilizarán a los equipos necesarios dependiendo de la gravedad de la emergencia.

3. LA INTERVENCIÓN. MOVILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS INTERNOS.

Las personas que deban ser movilizadas podrán serlo a través de busca personas, señales acústicas, telefonía móvil o mediante claves a través de megafonía.

La intervención será necesaria para el control de la emergencia por parte de los equipos de emergencia internos. Se actuará sobre el foco de la emergencia según las pautas previstas para su extinción y control. Intervendrán todos los equipos designados y necesarios que permanecerán en el lugar de la emergencia hasta que está se encuentre completamente bajo control.

En caso de no poder hacer frente por sí mismos al problema esperarán la llegada de los equipos de actuación externos, que se encargarán de atacar el foco en cuestión.

4. EL APOYO.

Para el aviso, recepción e información de los equipos de ayuda externa, este punto debe haber sido correctamente previsto. Los Servicios de Protección deben tener conocimiento de los contenidos del Plan de Emergencia y, además, en caso de emergencia, una persona, designada previamente, debe ser enviada al acceso del edificio para recibir, informar y acompañar al responsable de los equipos que deban intervenir.

5. LA EVACUACIÓN.

En las emergencias parciales se organizará una evacuación parcial del personal del sector hasta una zona segura.

Si la emergencia fuese grave o adquiriera mayores dimensiones pasaríamos a la Fase de Emergencia General. En ella se pretende la evacuación ordenada del Edificio, empezando por las zonas de mayor riesgo.

El orden sería el siguiente:

1º Zona o Planta donde se produce la alarma.
2º Plantas superiores a esta.
3º Inmediata inferior.
4º Resto.

3.2.- Plan de actuación contra incendios

3.2.1.- Niveles de emergencia

Se establecen los siguientes niveles de emergencia en función de la dificultad existente para su control y posibles consecuencias:

- Conato de incendio: Es el incidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local o dependencia.

- Emergencia parcial: Es la situación que para ser dominada requiere de la actuación de los equipos de emergencia. Las consecuencias quedan limitadas al sector o zona donde se produce.

- Emergencia general: Precisa de la actuación de las ayudas externas y la evacuación de las personas.

3.2.2.- Procedimiento de actuación contra incendios.

El procedimiento de actuación en caso de una emergencia de incendio seguirá la siguiente secuencia:

- Detección y alarma. Detección del incendio por personal del edificio y comunicación al Jefe de Emergencias.

- Comprobación Detectada la alarma, el Jefe de Emergencias o un responsable del Equipo de Primera Intervención se desplazará al lugar del suceso al objeto de realizar su comprobación. TODOS LOS AVISOS DE ALARMA DEBERAN SER COMPROBADOS.

- Primera intervención En la zona afectada, el Equipo de Emergencia junto con el Equipo Primera Intervención realizarán una primera intervención encaminada al control inicial de la situación: desalojar preventivamente la zona, aislar el fuego e intentar apagarlo empleando el extintor adecuado (sin exponerse al riesgo de forma innecesaria). El EPI, a su llegada, valorará la situación, dirigirá actuaciones y solicitará las ayudas internas necesarias (Equipo Segunda Intervención), si es preciso.

- Incendio o contingencia grave En caso de evolución desfavorable o ante la menor duda en el control de la situación, el EPI movilizará a la totalidad de medios de intervención y a los medios de ayuda externa (Bomberos).

- Los responsables del EPI y el EAE intentarán confinar el fuego en la medida de sus posibilidades (apartando combustibles, cerrando puertas y ventanas).

- Atención especial al humo: Proceder a la desconexión de sistemas de ventilación.

- Desconectar corriente eléctrica si se utiliza agua en la extinción.

- Plan de evacuación: El Jefe de Emergencia, en función de la información recibida sobre la situación o por verificación directa "in situ", ordenará la aplicación del Plan de Evacuación y el cese en las labores de extinción (si considera excesiva la exposición al riesgo). Comprobará que se ha avisado a Bomberos y demás Ayuda Exterior necesaria (Ambulancias, Policía, etc.).

- IMPORTANTE: Ante riesgo inminente, demora en las comunicaciones, etc., el Responsable del EPI, procederá directamente a la petición de Ayuda Externa necesaria (Bomberos, Policía, etc.) y a ordenar el desalojo de las instalaciones (procurando en lo posible consultar a la persona de mayor categoría presente en las instalaciones)

- Para la transmisión de avisos, el Jefe de Emergencias y el responsable del EPI actuará personalmente (utilizando el teléfono más cercano) o apoyándose en la telefonía móvil.

- Llegada de los Bomberos: A su llegada, el Jefe de Emergencia les informará sobre las características de la situación, estado de la evacuación, accesos disponibles, riesgos, etc. y les entregará los planos de las instalaciones (si así lo solicitan). En ese momento, Bomberos asumirá el mando y control de las operaciones. Todos los Equipos se pondrán a su disposición, si estos así lo requieren.

- Finalizada la emergencia: Previo informe favorable de Bomberos, el Jefe de Emergencia ordenará el restablecimiento de servicios. En todo caso, el EPI realizará un informe destinado al Jefe de Emergencia, quien adoptará o propondrá a la Dirección las medidas preventivas necesarias para evitar la repetición del suceso. El Jefe de Emergencia llevará un archivo histórico de sucesos, actuaciones y medidas adoptadas.

3.3.- Plan de actuación ante amenaza de bomba

3.3.1.- Procedimiento de actuación ante amenaza telefónica

Ante una situación producida porque se reciba el aviso de colocación de un artefacto explosivo o por la detección de un objeto sospechoso.

a. *Recepción de la llamada:* Mantener la calma y cumplimentar el formato establecido al efecto. Transcribir literalmente el mensaje e intentar recopilar el mayor número de detalles posibles; para ello, procurar tomar las anotaciones al mismo tiempo que se atiende la llamada.

b. Transmisión de la información: Comunicar el hecho al Jefe de Emergencia. Tratar esta información como confidencial, limitando su difusión entre los máximos responsables de los equipos de emergencias.

c. Valoración: El Jefe de Emergencia analizará la situación e informará a la Policía. Actuar según sus instrucciones. IMPORTANTE: En situación de riesgo inminente o riesgo razonable, demora en las comunicaciones, etc.; el Jefe de Emergencia (o el Responsable del Equipo de Primera Intervención en último extremo) podrá asumir directamente la responsabilidad de ordenar el desalojo parcial o general de las instalaciones (procurando, en todo caso, consultar previamente a la persona de mayor categoría presente).

d. Declaración de Emergencia En base a las instrucciones recibidas y declaradas la Emergencia General, Jefe de Emergencia ordenará aplicar el Plan de Evacuación.

e. Llegada de la Policía El Jefe de Emergencia les proporcionará los datos existentes sobre el aviso e informará de las acciones realizadas hasta el momento. Las Fuerzas de Seguridad del Estado asumirán el mando y control de las operaciones. Todos los Equipos se pondrán a su disposición, si estos así lo solicitan.

f. Finalizada la emergencia El responsable de las Fuerzas de Seguridad allí destacado comunicará al Jefe de Emergencia el control de la situación y la posibilidad de retorno al edificio. Jefe de Emergencia ordenará la vuelta a la normalidad.

3.3.2.- Procedimiento de actuación ante objeto sospechoso

a. Detección Detectado un paquete u objeto sospechoso se avisará de inmediato a un responsable del EPI, quien comunicará el hecho al Jefe de Emergencia.

b. Valoración Confirmado el objeto como sospechoso, avisar a la Policía. En base a las instrucciones recibidas, si se determina Emergencia General, aplicar el Plan de Evacuación. IMPORTANTE: Al igual que ante la amenaza telefónica de bomba, en situación de riesgo inminente o riesgo razonable, el Jefe de Emergencia (o el Responsable de Seguridad en último extremo) podrá asumir directamente la responsabilidad de ordenar el desalojo parcial o general de las instalaciones.

c. Precauciones Aislar el paquete, no moverlo, tocarlo o perforarlo; indagar sobre la posible existencia de otros objetos sospechosos, no pasar objetos metálicos cerca de él ni emplear emisoras de radio en sus proximidades, prohibir fumar en las inmediaciones, acordonar en un amplio radio. Abrir puertas y ventanas. IMPORTANTE: Valorar si la situación del objeto sospechoso influye en el recorrido de evacuación. En este caso, canalizar el flujo de salida intentando evitar en lo posible la exposición al riesgo.

d. Actuar de acuerdo a los apartados e. y siguientes del punto anterior.

3.4.- Plan de actuación ante accidente sanitario

El procedimiento de actuación en caso de que se produzca un accidente en el Centro de Trabajo es:

- Si se observa un accidente se deberá proteger la zona para evitar que se reproduzca o se agraven sus consecuencias.

- Se hará una valoración rápida de las consecuencias del accidente: ver si las víctimas están conscientes, si respiran y si tienen pulso. Ver si presentan heridas externas, fracturas, quemaduras, etc.

- El responsable del Equipo de Primera Intervención debe evaluar lo sucedido y tomar las medidas necesarias para que el accidente no vuelva a reproducirse. Asimismo, debe evitar las aglomeraciones de personas en torno al lugar del accidente y en caso necesario ordenar la evacuación de los restantes trabajadores de la zona o del centro de trabajo.

El responsable del Equipo de Primera Intervención se hará cargo de la situación de los trabajadores accidentados, realizando las siguientes valoraciones:

- Valoración rápida de las consecuencias del accidente.

- Valoración primaria de las víctimas, si requieren asistencia sanitaria asegurarse de que se ha dado aviso a los servicios médicos de urgencias.

En caso de pérdida de las constantes vitales y si se conocen las técnicas de reanimación, aplicar las mismas hasta la llegada de los servicios de urgencias.

Si el estado del trabajador accidentado lo permite se le trasladará al centro asistencial de su mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En caso contrario se le trasladará al centro médico más cercano.

3.5.- Plan de evacuación

Procedimiento de evacuación

a. *Decisión y preparativos previos:* Declarada una situación de emergencia, Jefe de Emergencia o sustituto asumirá la responsabilidad de ordenar evacuar total o parcialmente la instalación (consultando previamente a la persona de mayor rango presente cuando la situación así lo requiera). En cualquier caso, el Jefe de Emergencia valorará la situación, determinará la urgencia, alcance de evacuación (parcial o general), servicios mínimos (si se precisan) y recorridos a adoptar o excluir.

IMPORTANTE: Avisar a los Servicios de Ayuda Exterior y alertar a las instalaciones próximas

b. *Orden:* En caso de evacuación sin urgencia: El Jefe de Emergencia ordenará realizar una parada de las instalaciones y la necesidad de abandonar estas ordenadamente.

En caso de evacuación urgente: El Jefe de Emergencia ordenará la evacuación de forma expeditiva e inmediata.

c. Parada segura: Si la situación lo permite, al recibir la orden de "parada segura", el personal finalizará urgentemente las operaciones que realice, al objeto de conseguir desalojar la zona de la forma más tranquila posible e intentar al mismo tiempo salvar los bienes. Para la realización del salvamento de bienes, Jefe de Emergencia y Equipo de Primera Intervención dirigirán las acciones necesarias y establecerán los niveles de prioridad.

d. *Evacuación de las instalaciones:* El Equipo de Emergencia reaccionará a la orden de evacuación, comunicando ésta al personal existente en su zona. Realizarán un barrido del área comprobando que no quedan rezagados, canalizando el flujo hacia las salidas practicables. Proceder, previamente a la apertura de las salidas de emergencia necesarias.

Si la situación lo permite, los responsables de los EAE realizarán un barrido descendente de verificación, comprobando que las plantas han sido totalmente desalojadas.

En evacuación por incendio, una vez verificado el desalojo y si la situación lo permite, el responsable de mantenimiento procederá al corte del fluido eléctrico general en las instalaciones cuando así lo determine el Jefe de Emergencia o los Servicios de Ayuda Exterior.

e. *En el exterior del edificio (punto de encuentro).* El Jefe de Emergencia se situará en el Punto de encuentro, al objeto de poder recibir los partes de evacuación del Equipo de Emergencia y contactar con los servicios de Ayuda Exterior.

El Equipo de Emergencia informará al Jefe de Emergencia sobre las incidencias habidas en el desalojo de su zona. Controlarán al personal y público en el exterior e impedirán el acceso al edificio hasta finalizada la emergencia. El EAE informará sobre el barrido de comprobación en su caso y junto con el Equipo de Primeros Auxilios, asegurará los accesos hasta la llegada de la Ayuda Exterior.

f. Llegada de los Servicios de Ayuda Exterior: El Jefe de Emergencia les informará de la situación y les entregará los planos de las instalaciones (si así lo requieren), asumiendo éstos el mando y actuaciones necesarias para el control de la emergencia. Los Equipos de Emergencia atenderán al personal desalojado y permanecerán a disposición de los Servicios de Ayuda Exterior colaborando con estos, si su ayuda es requerida.

g. *Finalizada la emergencia:* Previo informe favorable de los Servicios de Ayuda Exterior, el Jefe de Emergencia ordenará restablecer servicios. En todo caso, el vigilante de seguridad realizará un informe destinado al Jefe de Emergencia y Departamento de Seguridad, quien adoptará o propondrá a la Dirección las medidas preventivas necesarias para evitar su repetición. El Jefe de Emergencia llevará un archivo histórico con los sucesos habidos, actuaciones seguidas y medidas adoptadas.

3.6.- Normas de evacuación

Durante la emergencia se deberán seguir las siguientes normas, por parte de todos los usuarios del centro, tendentes a realizar una evacuación ordenada y efectiva:

NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN

- Cuando se transmita la alarma, ya sea mediante comunicación telefónica o a viva voz, se desalojará en primer lugar la planta baja.
- Simultáneamente las plantas superiores se movilizaran ordenadamente a las escaleras más próximas, pero sin bajar a las inferiores hasta que los ocupantes de éstas hayan desocupado la planta respectiva.
- En caso de necesidad por razones de urgencia, se dará preferencia a las plantas afectadas por la emergencia que origina la evacuación y plantas superiores, en favor de las inferiores.
- El desalojo de cada planta, se realizará por grupos, saliendo en primer lugar las zonas más próximas a las escaleras, en secuencia ordenada y sin mezclarse los grupos, para dirigirse posteriormente hacia las zonas designadas como lugar seguro.
- Eliminar obstáculos en puertas y caminos de evacuación.
- Emprender la evacuación con rapidez, sin gritos ni aglomeraciones.
- No intentar recuperar ningún objeto que se caiga.
- Promover la ayuda mutua (controlar las reacciones nerviosas).
- Cerrar puertas y ventanas.
- No volver a entrar en el área después de evacuada.

CONSIGNAS DE ACTUACIÓN PARA EL JEFE DE EMERGENCIA

Es la persona con la máxima autoridad y responsabilidad última en la toma de decisiones. Su misión fundamental es la coordinación general de actuaciones durante la emergencia y hasta la llegada de los servicios de ayuda exterior en caso de ser necesarios. Sus actuaciones serán las siguientes:

EN CASO DE INCENDIO

- Al recibir un aviso de incendio, debe comprobar su veracidad personándose en el lugar del suceso.
- Decreta el estado de emergencia y tipo de ésta.
- En el caso de que el suceso derive en conato dispondrá el operativo técnico y humano que ha de intervenir, y cuando la situación quede controlada, ordenará restablecer el funcionamiento normal del centro.
- Si por el contrario la situación evoluciona desfavorablemente o es grave desde su inicio solicitará las ayudas externas necesarias y decretará la evacuación
- Recibirá a la ayuda exterior y le informará del estado de la situación, facilitándoles planos del centro.
- Cuando la situación esté controlada, si procede ordenará el reinicio del funcionamiento del centro, y realizará un informe del suceso en caso necesario.

EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA

- Recopilar el mayor número de datos posible e informar al cuerpo de la policía nacional, y seguir sus instrucciones.
- Ante el riesgo inminente, ordenará la evacuación del centro.

EN CASO DE EVACUACIÓN

- Ordenar al equipo de alerta y evacuación el desalojo del centro.
- Determinar la urgencia de la misma, y los recorridos por los que debe discurrir.
- Dirigir con tranquilidad pero con firmeza con el fin de que la evacuación sea rápida, ordenada y sin aglomeraciones.
- Coordinar el traslado de los heridos si los hubiere.
- En el exterior recabar toda la información acerca de la evacuación y comprobar que todo el personal y visitas han salido, así como recibir a la ayuda exterior e informarles del estado de la situación.
- En caso de que la emergencia quede controlada, si procede ordenará el reinicio de las actividades y realizará un informe.

CONSIGNAS DE ACTUACIÓN PARA EL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN

Son la parte del operativo encargado de transmitir de forma inmediata la alarma de incendio, así como de realizar una primera intervención encaminada a un intento de control de la emergencia. Sus actuaciones serán las siguientes:

EN CASO DE INCENDIO

- Deben personarse en el lugar del suceso y valorar la situación.
- En caso de situación controlable realizarán las tareas de extinción con los medios técnicos adecuados. Cuando la situación quede controlada informarán al Jefe de Intervención.
- Si por el contrario la situación evoluciona desfavorablemente o es grave desde su inicio, informarán al Jefe de Emergencia, y procurarán evitar la propagación del fuego. Cerrarán puertas y ventanas, apartarán en la medida de lo posible todo el material combustible de la zona sin poner en peligro su integridad física. Colaborarán con la ayuda exterior.
- Finalizada la emergencia, restablecerá servicios.

EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA

- Informarán al Jefe de Emergencia y seguirán sus instrucciones. Tratarán esta información de manera confidencial evitando su difusión hasta recibir indicaciones del Jefe de Intervención.

EN CASO DE EVACUACIÓN

- Anunciar la evacuación de su sector al oír la alarma general o por indicación del Jefe de Emergencia.
- Conducir a los ocupantes de su sector hacia las vías de evacuación previstas para tal fin.
- Impedir el acceso a las vías y salidas que no deben utilizarse haciendo uso de recorridos alternativos, y si fuese necesario bloquear alguna de ellas.
- Comprobar que quedan libres de obstáculos los recorridos de evacuación.
- Conseguir una evacuación rápida y ordenada hasta el PUNTO DE CONCENTRACIÓN previsto y acordonar la zona.
- Ayudar a la evacuación de personas que lo precisen.
- Impedir que bajo ningún concepto nadie intente retornar al lugar de la emergencia.
- Comprobar que no quedan personas rezagadas mientras se evacua su sector.
- Comprobar ausencias

CONSIGNAS DE ACTUACIÓN PARA EL EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN

Son la parte del operativo encargado de transmitir de forma inmediata la alarma de incendio, así como de realizar una primera intervención encaminada a un intento de control de la emergencia. Sus actuaciones serán las siguientes:

EN CASO DE INCENDIO

- Deben personarse en el lugar del suceso y valorar la situación.
- Desconectarán los suministros cuyo funcionamiento pudiera aumentar la gravedad de la emergencia (suministro eléctrico, climatización, etc.).
- En caso de situación controlable realizarán las tareas de extinción con los medios técnicos adecuados. Cuando la situación quede controlada informarán al Jefe de Intervención. Realizarán un informe de los hechos.
- Si por el contrario la situación evoluciona desfavorablemente o es grave desde su inicio, informarán al Jefe de Intervención, y procurarán evitar la propagación del fuego. Cerrarán puertas y ventanas, apartarán en la medida de lo posible todo el material combustible de la zona sin poner en peligro su integridad física. Colaborarán con la ayuda exterior.
- No abandonarán el puesto hasta que se decrete el fin de la emergencia por el Jefe de Emergencia.
- Cuando la situación esté controlada, realizarán un informe del suceso.

EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA

- Informarán al Jefe de Intervención y seguirán sus instrucciones. Tratarán esta información de manera confidencial evitando su difusión hasta recibir indicaciones del Jefe de Intervención.

EN CASO DE EVACUACIÓN

- Recibida la señal de evacuación, transmitirán dicha información a todo el personal de su zona, y colaborarán dirigiéndolos hacia la vía de salida más próxima de manera rápida y ordenada.
- Una vez en el exterior conducirán al personal al punto de reunión.
- Permanecerán a disposición de la ayuda exterior, y en caso de que la emergencia quede controlada, restablecerán las actividades del centro cuando el Jefe de Emergencia lo indique. Posteriormente realizarán un informe.

CONSIGNAS DE ACTUACIÓN PARA LA LLAMADA A LAS AYUDAS EXTERNAS

El/la encargado/a de colaborar con el Jefe de Emergencia en todo lo referente a comunicaciones, transmisión de avisos de alarma y peticiones de ayuda (tanto internas como externas).

EN CASO DE INCENDIO

- Teléfonos y direcciones de emergencia: Mantener actualizadas las fichas con los teléfonos del personal del edificio clave en emergencias, así como Ayudas Externas.
- Recepción de alarmas: Al detectar o recibir una alarma de incendio, comunicar inmediatamente el hecho al Responsable de Seguridad (Extensión: ____).
- Comunicación del suceso: Confirmada la alarma de incendio, localizar a Mantenimiento avisar inmediatamente a Bomberos y Jefe de Emergencia. Comprobar la recepción de estos avisos. Procesar únicamente llamadas relacionadas con la emergencia, procurando para ello mantener una línea abierta con el exterior.

EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA

- En caso de amenaza telefónica de bomba: Mantenga la calma e intente recopilar el mayor número de detalles posible (para ello, utilice el formato adjunto). Trate esta información con carácter confidencial y evite su difusión innecesaria entre el resto de personal. Comunique la situación al Responsable de Seguridad y siga puntualmente sus indicaciones.
- En caso de localización de un objeto sospechoso: Aislar el paquete, no moverlo, tocarlo o perforarlo. Compruebe la posible existencia de otros objetos sospechosos. Despejar la zona y abrir puertas y ventanas para aliviar una posible onda expansiva.

EN CASO DE EVACUACIÓN

- Orden de evacuación: Será responsabilidad del Jefe de Emergencia o sustituto, en ausencia de éstos, corresponderá a la persona de mayor rango presente en las instalaciones. En ausencia de los responsables del Centro, avisar a la Policía. Ante riesgo inminente, el Responsable de Seguridad podrá asumir dicha responsabilidad en último extremo.
- Alertar instalaciones próximas.
- Actuaciones: En la medida de lo posible, permanezca en su puesto y colabore con el Responsable de Seguridad en la transmisión de comunicaciones y peticiones de ayuda necesarias. Si su participación no es necesaria o ante exposición al riesgo: abandone su puesto, desvíe las llamadas a alguna de las extensiones situadas próximas al acceso principal y diríjase al área de reunión general, Muelle San Beltrán 100 m. del edificio.
- En el exterior: Contacte con el Jefe de Emergencia y colabore con el Equipo de Emergencia. Procure estar localizable.
- Final de la emergencia: Permanecer a disposición de los Servicios de Ayuda exterior y restablecer el servicio cuando el Jefe de Emergencia así lo determine.

CONSIGNAS GENERALES PARA TODO EL PERSONAL

Son las consignas generales para todo el personal del centro tanto para la prevención de incidencias, como para su detección, extinción, evacuación, etc.

PREVENCIÓN DE INCIDENCIOS

- Se mantendrá ordenado y limpio el puesto de trabajo.
- Se mantendrán libres de obstáculos las áreas de circulación.
- Se mantendrán libres de obstáculos las salidas de emergencia al igual que el acceso a los medios de extinción.
- NO FUMAR ni crear focos de calor en zonas en que no esté permitido.
- Se LIMPIARÁ inmediatamente cualquier derrame sobre el pavimento.
- PARALIZAR la actividad y AVISAR al Jefe de Emergencia en caso de peligro inminente.
- SEÑALIZAR siempre las situaciones de riesgo temporal.
- RESPETAR siempre la señalización de seguridad.
- Los miembros del operativo se equiparán adecuadamente con los medios que estén previstos, y que estén al alcance, salvo afectación por la emergencia.

DETECCIÓN Y ALARMA

- Si detecta una incidencia, COMUNÍQUELA inmediatamente al Jefe de Emergencia.
- Hacer una rápida y juiciosa valoración de la incidencia. Sea realista, nunca optimista.
- Nunca trate una incidencia, sin antes haber comunicado su existencia.
- No se interne en una zona con humo sin la debida protección y/o ayuda. NO ACTÚE NUNCA SOLO.
- Al recibir una alarma actúe con rapidez, pero sin precipitación. EVITE EL PÁNICO, NO CORRA NI GRITE, y cumpla todas las consignas recibidas.

EXTINCIÓN

- COMUNIQUE de inmediato la existencia de un incendio, antes de tratar de extinguirlo.
- Los EAE deben conocer la situación y el manejo de los cuadros eléctricos.
- La aproximación al fuego se realizará por parejas. No corra riesgos inútiles.
- Si una puerta está caliente no la abra.
- Asegurar el uso del agente extintor adecuado.
- Dirija el agente extintor a la base del fuego, nunca sobre cristales.

EVACUACIÓN

- Evacuar de forma ordenada siguiendo las instrucciones recibidas.
- Impedir que las personas a evacuar se demoren recuperando bultos y objetos personales.
- Arrimar a las personas lo máximo posible a las paredes, y si existiesen humos, es conveniente taparse las vías respiratorias y andar agachado.
- Actúe con serenidad y calma, pero sin pausa.
- Mantenga el silencio, evite los gritos.
- Siga con rapidez y no mire hacia atrás.
- Nunca retroceda y no se detenga cerca de las puertas de salida.
- No entorpezca la acción del personal de grupos operativos a la llegada de estos.

NORMAS BÁSICAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Con el fin de evitar la aparición de situaciones de riesgo, le rogamos no desatienda las siguientes indicaciones.

A NIVEL GENERAL

- Mantener orden y limpieza
- No situar próximo a las fuentes de alumbrado, calefacción, etc., materiales combustibles (papeles, telas, etc.).
- No realizar actividades que impliquen llama abierta o chispas en lugares no autorizados expresamente
- Mantener despejadas las salidas
- No depositar objetos ni almacenar materiales en pasillos o escaleras
- Detectada alguna anomalía en los sistemas de protección, informar a los responsables de seguridad.

FUMADORES

- Respetar las señales de prohibido fumar.
- No fumar en los locales de trabajo, al menos durante la última hora.
- No arrojar cerillas, ni colillas encendidas al suelo, papeleras o cubos de basura, etc. Utilizar ceniceros adecuados.

RIESGO ELÉCTRICO

- No sobrecargar líneas eléctricas.
- No manipular indebidamente instalaciones eléctricas.
- No realizar conexiones o adaptaciones inadecuadas.
- Evitar la utilización de enchufes múltiples.
- Desconectar aparatos eléctricos después de su uso.

PROCESOS LABORALES

- Tener cuidado con los trabajos que originen llamas, chispas etc., Estudiar previamente el momento y lugar en donde estos se vayan a realizar.
- Precaución en la manipulación de productos inflamables: Almacenarlos en un recinto aislado y separado de las zonas de trabajo, manteniendo en estas solamente la cantidad precisa para la actividad. No manipularlos ni almacenarlos próximos a una fuente de calor.
- Realizar mantenimiento correcto de las instalaciones.

PRINCIPIOS GENERALES EN LA ACTUACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS.

- Estar tranquilo y no demorar la actuación. Es decir actuar rápidamente pero conservando la calma.
- Hacer una composición de lugar.
- No mover al herido, pero si es imprescindible, hacerlo con gran precaución.
- Examinar bien al herido. Si hay varias victimas iniciar el auxilio por el que se encuentre en situación más precaria.
- No hacer más que lo indispensable.
- Mantener al herido caliente. Taparle con mantas o pieza de ropa.
- No dar jamás de beber a una persona inconsciente.
- Tranquilizar a la victima.
- Vigilar periódicamente el estado del herido y no dejarlo nunca solo, salvo que esto impida avisar y solicitar ayuda.
- Avisar al personal sanitario más próximo, proporcionándole la información más completa.

HERIDAS Y HEMORRAGIAS

- Afloje la ropa del lesionado.
- Túmbelo en horizontal boca arriba.
- Averigüe la localización de la hemorragia, quite la ropa y limpie la sangre y suciedad de la herida con agua y jabón, si es posible.
- Comprima directamente y de manera firme y continuada la herida con un apósito o tejido lo más limpio posible.
- Cuando el apósito este totalmente mojado, coloque otro nuevo sobre el anterior sin retirar el primero para que el coagulo siga taponando la herida.
- Eleve brazo o pierna si están afectados para disminuir la hemorragia.
- No debe dar de beber ningún líquido. Solo humedezca sus labios y la boca.
- Si la hemorragia no cesa, haga compresión sobre la arteria más cercana a la herida con el herido en horizontal boca arriba.
- Haga un torniquete cuando todo lo demás no sea efectivo.
- Informe al personal sanitario si valora que la herida necesita sutura.

TRANSPORTE DE ACCIDENTADOS

- Las posiciones de transporte dependerán del tipo de lesión que sufra el accidentado.
- DECUBITO SUPINO. Para lesiones vertebrales, fracturas y reanimación cardiopulmonar (RCP).
- DECUBITO SUPINO CON LAS PIERNAS ELEVADAS. En casos de shock o parada cardiorrespiratoria.
- DECUBITO SUPINO CON LA CABEZA ELEVADA. En traumatismos craneoencefálicos y accidentes cerebro-vasculares.
- DECUBITO LATERAL IZQUIERDO. En personas inconscientes sin lesión medular espinal.
- SEMISENTADO. En heridas torácicas abiertas y cerradas.
- DECUBITO SUPINO CON PIERNAS DOBLADAS. En heridas abdominales.
- No usar NUNCA la posición de TRENDELEMBURG simple, con la cabeza más baja que los pies, ya que las vísceras abdominales comprimen el diafragma y dificultan la respiración.
- Si estamos solos, intentaremos arrastrarle de las axilas o de los pies si su tipo de lesión nos lo permite. Si somos más rescatadores podremos utilizar otros métodos como el de la cuchara o el del puente holandés.
- El traslado se efectuará sin esfuerzo para el accidentado.
- Coloque algún elemento blando (ropa o toalla) debajo de cabeza, cuello y lumbares si se sospecha fractura de vértebras cervicales o dorsales respectivamente.

CUANDO VALORAR LA REALIZACIÓN DE R.C.P.

- En ausencia de respiración y/o pulso, agravación del estado de shock, etc.

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS SANITARIOS.

Intoxicación por vía oral

- La intoxicación puede ser debida a la ingestión de alimentos en mal estado o de una sustancia tóxica.
- En ambos casos hay que actuar rápidamente y avisar a los servicios de urgencias.

Que hacer

- Intentar identificar la causa de la intoxicación (el producto o el alimento ingerido) y llevarlo al servicio de urgencias.
- Si la persona afectada está consciente, diluir el tóxico haciéndole beber mucha agua.
- Hacerle vomitar, dándole agua con sal.

Que no hacer nunca

- Provocar el vómito si el tóxico es un producto cáustico (lejía, jabón, tipex, cola adhesiva) o un producto derivado del petróleo.
- No darle leche.

Síntomas de alarma

- Si sospechamos que ha tomado sustancias cáusticas: jabón en polvo, lejías...
- Si ha tomado sustancias venenosas.
- Si sospechamos que hay intoxicación, tiene vómitos intensos y está adormilado.
- En estos casos se aconseja el traslado inmediato de la persona afectada al servicio de urgencia.

CONVULSIÓN. ATAQUE EPILÉPTICO.

Las convulsiones o el ataque epiléptico se caracterizan por la pérdida de la consciencia, por las contracciones musculares generalizadas y por la desviación de los ojos hacia arriba. Cuando observemos estos síntomas:

Que hacer

- Colocar a la persona afectada en tierra.
- Colocarle un pañuelo entre los dientes para evitar que se muerda la lengua.
- No restringirle los movimientos.
- Aflojarle la ropa, sobretodo el cuello.
- No cambiarle de sitio, si hay peligro.
- Comprobar si respira:
- Si no respira, debe intervenir un médico o un experto que le realice la respiración artificial.
- Si la respiración es ruidosa abrirle la boca presionarle la frente con una mano y tirar de la barbilla atrás con la otra.
- Si tiene fiebre, no ponerle el termómetro durante la convulsión. Quitarle la ropa y ponerle trapos húmedos en la cara.
- Situarlo en posición lateral estable por si vomita o tiene secreciones.

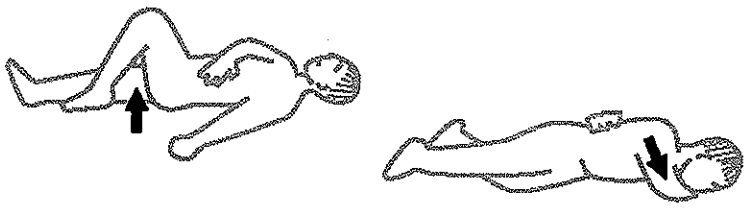

- Una vez finalizada la convulsión, o si dura más de 15 minutos, avisar a una ambulancia. Es normal que la persona afectada este inconsciente.

QUEMADURAS

Las quemaduras son uno de los accidentes que más se producen en un centro escolar, no siempre los daños son de la misma consideración (depende de la extensión y la profundidad de la lesión). Las quemaduras más comprometidas son las que afectan a la cara. Si se produce un incidente con fuego:

Que hacer

- Separar la víctima del fuego.
- Apagar el fuego del cuerpo con una manta o haciendo rodar a la persona por tierra.
- Si no está consciente, debe intervenir un médico o un experto que le realice una reanimación cardiopulmonar.
- Lavarle la quemadura con agua fría hasta que el dolor disminuya.
- Proteger la quemadura con una gasa, nunca con algodón.
- No arrancar la ropa enganchada.
- No poner ni aceite ni pomada.
- No reventarle las ampollas.
- Consultar a un médico.

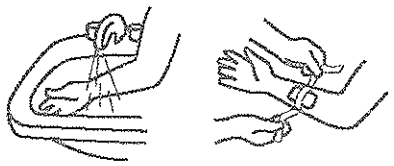

QUEMADURAS DE 1º Y 2º GRADO SUPERFICIAL.

- Irrigar la parte afectada con abundante agua o paños fríos durante unos 15 minutos. No debe usarse hielo.
- No romper ni vaciar las ampollas que se han producido.
- Lavar suavemente la parte quemada con agua y jabón.
- Aplicar pomada específica, cubrir con gasas estériles y hacer un vendaje no compresivo.
- Valorar la necesidad de atención médica y vacunación antitetánica.

QUEMADURAS DE 2º GRADO PROFUNDO Y 3º GRADO.

- Lave la zona afectada con abundante agua durante más de 5 minutos.
- No retire los restos de ropa pegada al cuerpo.
- No manipula las ampollas ni aplique pomadas de ningún tipo.
- Envuelva la quemadura con un paño limpio, toallas, sabanas o similares prendas humedecidas en agua o suero fisiológico.
- Avise a los servicios de urgencia, ya que la hospitalización urgente e imprescindible.

ELECTROCUCIÓN

La sobrecarga de la red, la utilización de conexiones inadecuadas y las deficiencias en la instalación eléctrica son las causas principales de las electrocuciones.

Hay que tener en cuenta que, en caso de electrocución, las lesiones más graves son las internas, que no se pueden observar a simple vista.

Que hacer

- Desconectar la corriente eléctrica desde el interruptor general.
- Mientras este conectada la corriente, no tocar la persona afectada con las manos.
- Retirarla de la corriente con un objeto aislante, como la madera o el plástico.
- Si no está consciente, debe intervenir un médico o un experto que le realice una reanimación cardiopulmonar.
- Protegerle las quemaduras utilizando alguna pieza de ropa limpia.
- Cubrir la persona accidentada con mantas para evitar que se enfríe.
- Avisar a una ambulancia para realizar el traslado.

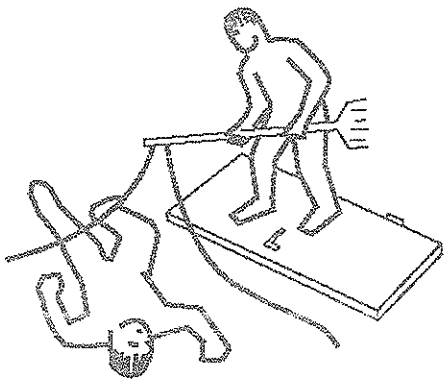

ATRAGANTAMIENTO

El atragantamiento es consecuencia de la obstrucción de las vías respiratorias por introducción de un cuerpo extraño.

Que hacer

- Si la persona esta consciente, hacer que tosa hasta que expulse el objeto.
- Si no esta consciente, hacerle de 6 a 10 compresiones abdominales de acuerdo con las instrucciones siguientes:
- Colocarse a su espalda.
- Cogerla por debajo de las costillas.
- Hacerle compresiones fuertes y bruscas.
- Si no se mantiene recta, colocarla en el suelo, boca arriba, y hacerle compresiones abdominales.
- Si no respira, debe intervenir un médico o un experto que le realice una reanimación cardiopulmonar.

HEMORRAGIA GRAVE

Una hemorragia es grave cuando la sangre fluye de forma abundante de una herida o un corte.

Que hacer

- Tumbar la persona accidentada con las piernas en alto.
- Coger la extremidad que sangra.
- Si hay algún objeto punzante en la herida, no lo extraiga.
- Presionar directamente la herida con la palma o los dedos de la mano y cubrirla con trapos estériles o limpios para detener la hemorragia.
- Si continúa sangrando, presionarle fuerte la pierna o el brazo, por los puntos que se muestran en el dibujo.

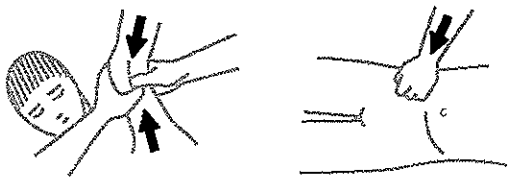

- Aunque la hemorragia se detenga, continuar presionando hasta que llegue la asistencia.
- Si la persona está pálida, mareada o sudada y tiene las manos y los pies fríos, levantarle las piernas.
- Si no mejora, trasladarla rápidamente a un centro de asistencia con los medios propios, ya que la hemorragia podría tener consecuencias graves.
- No hacerle ningún torniquete, ya que en algunos casos puede provocar una amputación de la extremidad.

INCONSCIENCIA

La mayoría de las veces es por una lipotimia y la persona recupera la consciencia en menos de cinco minutos. Otras veces también puede ser consecuencia de una intoxicación o sobredosis de droga.

Que hacer

- Para comprobar si esta consciente, darle golpecitos en la cara.
- Si no responde y hay sospecha de traumatismo, no moverla hasta la llegada de una ambulancia.
- Si no respira, debe intervenir un médico o un experto que le realice una reanimación cardiopulmonar.
- Si respira, situarla en posición lateral estable.

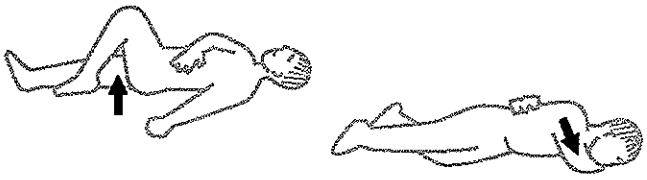

TRAUMATISMOS

La evacuación se debe realizar de una forma tranquila y ordenada, pero es inevitable que se produzcan traumatismos o golpes.

Que hacer

- Los pequeños golpes requieren agua fría. Si la contusión está en una articulación y se hincha exageradamente, lo debe ver un médico o lo debemos llevar al hospital.
- No mover a la persona afectada.
- Comprobar si esta consciente.
- Si no respira, debe intervenir un médico o un experto que le realice una reanimación cardiopulmonar.
- Controlar la hemorragia comprimiendo con fuerza la herida.
- Llamar a la ambulancia y no dejar sola a la persona en ningún momento.
- No intentar inmovilizar a la persona porque el riesgo de lesiones es más elevado que el posible beneficio.

TRAUMATISMOS GRAVES

Normalmente se producen por caídas desde una cierta altura. Cuando la persona no se puede valer por si misma después de la caída, hay que dejarla en tierra hasta que llegue personal sanitario y pueda trasladarla.

Si la persona esta inconsciente, es posible que tenga un traumatismo craneoencefálico. En este caso hay que sospechar una lesión de columna cervical. Es muy importante inmovilizar de la mejor manera posible el cuello hasta que llegue personal sanitario.

En todos los casos es importante abrigar a la victima para evitar una hipotermia.

CONSIGNAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO

- Revisión periódica de enchufes, clavijas, conexiones, interruptores, etc.
- Evitar conexiones o añadidos provisionales en cuadros eléctricos.
- Mantener cerrados y limpios cuadros eléctricos.
- No sobrecargar líneas con nuevos aparatos de consumo.
- Cuidado en no perforar canalizaciones empotradas al efectuar taladros en tabiques.
- Evitar empalmes encintados, especialmente cerca, encima o sobre elementos combustibles.
- Evitar líneas grapeadas sobre madera, bajo tarimas o junto a elementos combustibles.
- Mantener limpios los cuartos de contadores. No utilizar como almacén.
- Revisión mensual de alumbrado de emergencia.
- Comprobación periódica del funcionamiento de los teléfonos interiores y medios de localización.
- Revisión periódica de pulsadores, detectores y central de alarmas.
- Vigilar la dotación y estado de los extintores junto a cuadros eléctricos.
- Evitar el almacenamiento de productos combustibles junto a focos de calor o productos abrasivos y cáusticos.
- Evitar el almacenamiento de productos químicos o tóxicos. Utilizar recintos especiales.
- No mantener conectados durante la noche, lámparas de prueba portátiles provisionales, cargadores de baterías, etc.
- Tener cuidado especial manipulando cosas, disolventes y productos inflamables.
- Mantener en orden el stock de materias inflamables en cuarto aparte.
- Poner la mayor atención al manejar sopletes de soldadura. Evitar hacerlo en las cercanías de materia combustible. Situar en el lugar un extintor adecuado.
- En sala de Calderas, limpieza periódica del hogar de combustión y tubos de humos. Limpieza periódica de chimeneas y cajas de humos.
- Control periódico del estado y tara de los termostatos de calderas.
- No utilizar serrín en limpieza por derrame de combustibles.
- Evitar el almacenamiento de productos combustibles y efectuar limpieza periódica.
- Evitar bornas de cables eléctricos sueltas y revisar el buen estado de cajas de empalme.
- Atención a chimeneas metálicas sin calorifugar próximas a depósitos de combustible.
- Mantener una adecuada ventilación e iluminación del recinto de calderas.
- Mantener puertas cortafuegos cerradas.

CONSIGNAS PARA EL VIGILANTE NOCTURNO

- Tan pronto oiga la señal de alarma acudirá al lugar afectado
- Si es una falsa alarma rearmará la central, anotará lo sucedido con indicación de la hora para informar a la Dirección.
- Si se trata de un conato de incendio, intentará sofocarlo, si entiende que puede hacerlo con un extintor.
- Si transcurridos unos pocos minutos no ha sofocado el fuego, telefoneará a los Bomberos, informándoles y anotando la hora. También telefoneará a otros teléfonos prefijados.
- Si pasados unos 15 minutos desde la primera llamada a los bomberos y estos no se han personado, volverá a llamar.

CONSIGNAS GENERALES DE EVACUACIÓN

- Tan pronto oiga la señal de alarma, todo el personal abandonará su puesto habitual inmediatamente, tomando las precauciones oportunas y se desplazará al punto preestablecido que le corresponda, desempeñando las acciones y funciones previamente encomendadas.
- Se impartirán instrucciones claras, recomendando calma y facilitando información de la situación sin crear pánico.
- Los responsables de los Equipos de Emergencia se concentrarán en el Centro de Control, a las órdenes del Jefe de Emergencia. Allí se les facilitará información y se les impartirán instrucciones.
- El Equipo de Alarma y Evacuación se situará en las salidas de emergencia de cada planta.
- El Centro de Control efectuará un recuento de las visitas y contratas evacuadas. A tal efecto, se dispondrá constantemente de una copia del registro de entradas.
- El Equipo de Primeros Auxilios, con su correspondiente botiquín de curas, etc., acudirá al punto que le indique el Jefe de Emergencia.
- Se dará preferencia en la evacuación a las plantas inmediatamente superiores a la de localización del siniestro.
- Si no se dispone de una red de megafonía por planta para impartir instrucciones tranquilizantes, se utilizarán los sistemas o equipos de megafonía portátiles.
- Abandone su puesto una vez evacuada su zona, o si el peligro fuera inminente. Informe a continuación.
- Colabore a las órdenes de los bomberos y manténgase en contacto con ellos, informándoles a su vez del desarrollo de la operación.
- Se comprobará si ha quedado aislada cualquier persona en ascensores o montacargas

4.- IMPLANTACIÓN

Para el correcto funcionamiento del Plan de Emergencia y Evacuación y poder responder adecuadamente a una emergencia, se hace imprescindible la asunción y cumplimiento los siguientes criterios funcionales básicos. Este último capítulo establece el mecanismo de puesta en marcha y mantenimiento del Plan de Autoprotección, haciendo referencia a los siguientes puntos:

4.1.- Responsabilidad del plan de emergencia.

La responsabilidad de supervisar, aprobar e implantar el Plan de Autoprotección de la Escuela recae en el titular de la actividad.

Conforme a la legislación vigente, el personal directivo, mandos intermedios, técnicos y trabajadores están obligados a participar en el Plan de Autoprotección.

4.2.- Programa de implantación.

Para la puesta en marcha del Plan de Autoprotección, se precisa realizar las siguientes actividades:

4.2.1.- Aprobación del Plan

Comprobación de la adecuación del Plan a la realidad del edificio y aprobación de sus procedimientos de actuación por parte de la Dirección del Complejo Industrial.

4.2.2.- Designación de los integrantes de la organización de emergencia

Selección de los componentes del Equipo de Emergencia de forma tal que su distribución en los edificios y dentro del Complejo sea lo más uniformemente posible y se ajuste a la ocupación de las distintas zonas.

4.2.3.- Formación del personal

Exposición de los procedimientos de actuación y entrega de sus consignas particulares a los integrantes de la organización en emergencia:

- Jefe de Emergencia
- Equipos de Emergencia
- Equipo de Primera Intervención.

Entrega de las consignas de actuación del personal en general (no integrados directamente en esta organización) para su difusión a través del Equipo de Emergencia.

4.2.4.- Simulacros de emergencia

Se efectuará, al menos una vez al año, ejercicios prácticos de actuación en emergencia, con el fin de comprobar la efectividad del Plan y el progresivo adiestramiento de los componentes de la organización en emergencia.

4.2.5.- Informe de implantación

Elaboración de informe con los resultados obtenidos en el proceso de puesta en marcha del Plan.

4.3.- Medios humanos

EMPLEADOS QUE CONSTITUYEN EL PLAN DE EMERGENCIAS

A continuación figura un cuadro en el que se relacionan todos los empleados que forman parte de los equipos de emergencia.

Cuando exista algún cambio de nombramiento se reflejará en el cuadro y se anotará la fecha. Asimismo este cuadro, junto con los esquemas operacionales descritos en el PLAN DE EMERGENCIA, y la lista de teléfonos de ayudas externas, deberán estar expuestos permanentemente en la recepción.

JEFE DE EMERGENCIA (JE)

- NOELIA MANRESA JODAR
- Mª BLANCA GONZÁLEZ SERNA (SUSTITUTA)
- SUSANA BENESIU SIRVENT (2 ª SUSTITUTA)

EQUIPO DE EMERGENCIA

- Mª BLANCA GONZÁLEZ SERNA
- PERSONAL DE SEGURIDAD
- SUSANA BENESIU SIRVENT (SUSTITUTA)

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN

- FRANCISCO BARRIONUEVO RUIZ
- FRANCISCO LLEONART ESCANDELL
- PERSONAL DE SEGURIDAD (SUSTITUTO)

PERSONAL DE SERVICIO EN HORAS DE CIERRE

- PERSONAL DE SEGURIDAD

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

- SUSANA BENESIU SIRVENT
- PERSONAL DE SEGURIDAD (SUSTITUTO)

4.4.- Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios

4.4.1.- Responsabilidad

Tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hallan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma.

4.4.2.- Operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación del equipo o sistema

EQUIPO	PERIODO	OPERACIÓN
Sistemas de detección y alarma de incendios.	Trimestral	Comprobación del funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpiar bornes, reponer agua destilada, etc.).
Extintores de incendio.	Trimestral	Comprobación de la accesibilidad, buen estado de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc. Comprobación de estado de carga (peso y presión), estado de partes mecánicas.
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Trimestral	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desarrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.
Alumbrado de emergencia y señalización.	Trimestral	Revisión ocular externa.
Hidrantes	Trimestral	Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados; inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto; quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar en estado de las juntas de los racores.
	Semestral	Debe engrasarse la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo; abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Sistemas fijos de extinción: rociadores	Semanal	Se comprobará la presión de agua y aire de los manómetros de las instalaciones y colectores principales, así como de las válvulas de cierre.
Abastecimiento Agua Contra Incendios	Semestral	Se debe comprobar el correcto funcionamiento del equipo de bombeo (realizando pruebas de caudal- presión) así como del nivel del depósito de agua contra incendios.

4.4.3.- Operaciones a realizar por el personal del fabricante o instalador del equipo o sistema

EQUIPO	PERIODO	OPERACIÓN
Sistemas de detección y alarma de incendios.	Anual	Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de centrales y accesorios. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades. Verificación de equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico
Extintores de incendio.	Anual	Verificación del estado de carga (peso, presión). Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.
	Cada cinco años	A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE-AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios (BOE nº 149. de 23 de junio de 1.982).
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Anual	Desmontaje de la manguera y ensayo de esta en lugar adecuado. Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.
	Cada cinco años	La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 Kg./cm.^{2}
Alumbrado de emergencia y señalización.	Anual	Revisión general de la instalación.
Sistemas fijos de extinción: rociadores	Anual	Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso: verificación de los componentes del sistema, especialmente dispositivos de disparo y alarma; comprobación de la carga del agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión); comprobación del estado del agente extintor; prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.

Todas las operaciones y comprobaciones se efectuarán siempre que la instalación haya sido utilizada, sustituyendo los mecanismos que se hayan deteriorado.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el titular de la instalación conservarán constancia documental del cumplimiento del programa preventivo para su posible inspección.

Dicho programa no exime de los programas de mantenimiento exigibles en las normas mencionadas en el pliego de condiciones, para cada uno de los elementos de la instalación.

4.5.- Mantenimiento de las instalaciones generales

Todas las instalaciones técnicas susceptibles de originar o propagar un incendio (especialmente suministro y distribución eléctrica, calefacción y climatización), serán sometidas a las condiciones generales de mantenimiento y uso establecidas en la legislación vigente y en la Norma Básica de la Edificación Condiciones de Protección contra incendios.

4.6.- Investigación de siniestros

En caso de producirse una emergencia en el establecimiento, se investigarán las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias, se analizará el comportamiento de las personas y la organización de emergencia y se adoptarán las medidas correctoras precisas.

4.7.- Mantenimiento del plan de autoprotección.

El presente Plan de Autoprotección mantendrá su vigencia siempre y cuando el centro no sufra variaciones sustanciales en sus elementos arquitectónicos, usos, dotación de medios (técnicos o humanos) o la aparición de elementos de riesgo (externos o internos) distintos a los considerados para la elaboración del mismo.

Al objeto de mantener actualizado el Plan de Autoprotección, se realizarán anualmente las siguientes actividades:

- Revisión de factores de riesgo y reevaluación
- Actualización del inventario de medios
- Actualización de planos
- Revisión de procedimientos de emergencia
- Actualización de planos "usted está aquí"
- Reciclaje del Equipo de Emergencia y difusión de consignas
- Realización de simulacros

FIRMA

ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN		
Elaborado: Asistencia Técnica Industrial S.A.E.	Revisado: ATISAE D. Luis Angel López López Jefe de Unidad	Aprobado:

Evaluación de riesgos laborales

SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA S.A.

-1 CIUDAD DE LA LUZ

3008 - Alacant - Alicante (Alicante)

CIF:A53158077

Contrato S.P.A nº 258860

Octubre 2018

quirónprevención

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3
   1.1 DATOS DE LA EMPRESA 3
   1.2 OBJETO DE ESTUDIO 3
   1.3 DATOS DE LAS VISITAS 3
2. DATOS GENERALES 3
3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS 5
4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS 5
   4.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 6
   4.2 DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ÁREAS 7
5. CONSIDERACIONES 10

ANEXO METODOLOGÍA

ANEXO CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

ANEXO CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Datos de la empresa

Razón Social:.....	SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA S.A.
Domicilio Social:.....	AVINGUDA JEAN CLAUDE COMBALDIEU S-N- COMPLEJO CIUD Alacant - Alicante (Alicante)
Nº Contrato SPA:.....	258860
Centro de trabajo:.....	-1 CIUDAD DE LA LUZ Alacant - Alicante (Alicante)

1.2 Objeto de estudio

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación de riesgos laborales del centro de trabajo, en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

La Ley 31/1995 establece en su artículo 16 apartado 2 el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. El R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997), regula en su Capítulo II, sección 1ª, (artículos del 3 al 7), la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

1.3 Datos de las visitas

Fechas:.....	23/10/2018
Nombre del técnico:.....	Sergio Berbejal Ripoll
Acompañantes:.....	Rufino Selva (Adjunto dirección)
Persona de contacto:.....	SELVA GUERRERO RUFINO

2. DATOS GENERALES

Descripción del centro de trabajo

Los centros de trabajo objeto de la evaluación de riesgos para dar cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto al RD 486/1997, que establece las condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo, son:
- Edificio de Oficinas: consta de Planta Baja y 4 plantas de altura.
- Edificio del Centro de Estudios: consta de Planta Baja y Planta Alta.

Número de trabajadores

El número de trabajadores que compartirán los edificios mencionados es variable.

Horario de trabajo

El horario de ocupación de los edificios es variable en función del horario laboral de cada una de las empresas que los ocupan.

Proceso productivo

La actividad de los 2 edificios es albergar el centro de trabajo de empresas adheridas al distrito tecnológico.

Instalaciones

El Edificio de Oficinas dispone de:
- Instalación eléctrica
- Sistema de climatización
- Ascensores
- Medios de detección y protección contra incendios
- Recorridos de evacuación
- Señalización de evacuación

El Edificio de Centro de Estudios dispone de:
- Instalación eléctrica
- Sistema de climatización
- Transformador
- Medios de detección y protección contra incendios
- Instalación de gas (cafetería)
- Recorridos de evacuación
- Señalización de evacuación

Coordinación de actividades empresariales

Empresa Titular

La empresa evaluada gestiona el centro de trabajo como Titular del mismo y subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos, obras y/o servicios para realizar otras actividades distintas a la propia, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales.

La SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U. pone a disposición de las empresas externas el uso de los 2 edificios.
Se encarga del mantenimiento integral de los mismos, subcontratando los servicios externos requeridos.

Trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores de empresas de trabajo temporal en el centro de trabajo evaluado en el presente informe.

Presencia de los recursos preventivos

No se han detectado situaciones que se considere necesaria la presencia de recurso preventivo.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre "Evaluación de Riesgos Laborales" editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
2º) Identificación y descripción de riesgos.
3º) Evaluación de riesgos.
4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

En el anexo "Metodología" se dispone del listado codificado de los riesgos y de los criterios de valoración, acción y temporización de los mismos.

4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación se presentan las fichas de "Evaluación de Riesgos Laborales", correspondientes al centro de trabajo de la empresa.

4.1 Identificación de riesgos

EMPRESA: SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA S.A.															CENTRO: -1 CIUDAD DE LA LUZ Alacant - Alicante (Alicante)														
	TIPOS DE RIESGO																												
ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**
Zonas comunes EDIFICIO OFICINAS y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS	X	X					X									X				X	X									X

TIPOS DE RIESGOS									
1	Caídas de personas a distinto nivel	**9**	Golpes o cortes por objetos o herramientas	**17**	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	**25**	Exposición a agentes químicos
2	Caídas de personas en el mismo nivel	**10**	Proyección de fragmentos o partículas	**18**	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	**26**	Exposición a agentes físicos
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	**11**	Atrapamientos por o entre objetos	**19**	Exposición a radiaciones	**27**	Exposición a agentes biológicos
4	Caídas de objetos en manipulación	**12**	Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos	**20**	Explosiones	**28**	Ergonómicos
5	Caídas de objetos desprendidos	**13**	Sobreesfuerzos	**21**	Incendios	**29**	Psicosocial
6	Pisadas sobre objetos	**14**	Estrés térmico	**22**	Accidentes causados por seres vivos	**30**	Otros riesgos
7	Golpes contra objetos inmóviles	**15**	Contactos térmicos	**23**	Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos		
8	Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	**16**	Contactos eléctricos	**24**	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento		

4.2 Descripción y evaluación de riesgos de áreas

Se considera Área al espacio en el que se desarrollan tareas o actividades relacionadas con un puesto de trabajo.

Área:

Zonas comunes EDIFICIO OFICINAS y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA S.A.						CENTRO: -1 CIUDAD DE LA LUZ Alacant - Alicante (Alicante)	
ÁREA: Zonas comunes EDIFICIO OFICINAS y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Escaleras que comunican las diferentes plantas de los edificios	M	M	M	Mantener las actuales condiciones de seguridad en las escaleras, revisando periódicamente el correcto estado de los elementos antideslizantes de los escalones.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Pasillos que comunican las diferentes dependencias de cada planta.	M	M	M	Mantener las actuales condiciones de orden y limpieza en los pasillos de tránsito, evitando acumular objetos que puedan provocar caídas y tropezones.	RD 486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Cristalera de acceso a cafetería en Edificio Centro de Estudios	B	M	TO	Mantener en todo momento señalizado la cristalera y puerta de acceso a la cafetería, mediante algún elemento de buena visibilidad a la altura de los ojos.	RD 486/1997
16	Contactos eléctricos	Centro de transformación			d.n	Disponer de la autorización administrativa de la instalación.	RD 337/2014
16	Contactos eléctricos	Centro de transformación			d.n	Disponer de un contrato de mantenimiento de las instalaciones.	RD 337/2014
16	Contactos eléctricos	Centro de transformación			d.n	Documentar las inspecciones periódicas trienales por parte de un Organismo de Control Autorizado.	RD 337/2014
16	Contactos eléctricos	Centro de transformación			d.n	Mantener señalizado el acceso a recintos independientes destinados al servicio eléctrico o a la realización de pruebas o ensayos eléctricos, así como mantenerlos cerrados e inaccesibles a personal externo.	RD 337/2014
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica			d.n	Realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, que deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento. La revisión debe realizarse por empresa acreditada.	RD 842/2002
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica			d.n	Efectuar la comprobación de la instalación de puesta a tierra por personal técnicamente competente, como mínimo una vez al año.	RD 842/2002
20	Explosiones	Instalación de gas			d.n	Realizar la revisión periódica de la instalación de gas, según marque la empresa instaladora, registrando y archivando las revisiones realizadas.	Ley 31/1995
21	Incendios	BIE'S	M	M	M	Documentar la revisión trimestral de las bocas de incendio equipadas.	RD 513/2017

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA S.A.						CENTRO: -1 CIUDAD DE LA LUZ Alacant - Alicante (Alicante)	
ÁREA: Zonas comunes EDIFICIO OFICINAS y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
21	Incendios	BIE'S	M	M	M	Realizar una revisión periódica anual de las bocas de incendio equipadas, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.	RD 513/2017
21	Incendios	Extintores	M	M	M	Documentar la revisión trimestral de los extintores de incendio.	RD 513/2017
21	Incendios	Extintores	M	M	M	Realizar una revisión periódica anual de los extintores de incendio, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.	RD 513/2017
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales con las empresas externas	M	M	M	Como empresario titular solicitar a las empresas concurrentes: - Los riesgos de su actividad que puedan afectar a las otras empresas, particularmente los que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. - Información sobre los accidentes que sufran sus trabajadores en el centro a consecuencia de las actividades concurrentes, así como de toda situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de cualquiera de las empresas presentes en el centro. Deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas/subcontratadas.	RD 171/2004
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales con las empresas externas	M	M	M	Como empresario titular informar a las empresas concurrentes sobre: - Riesgos del centro que puedan afectar a las empresas concurrentes y las medidas de prevención correspondientes. - Normas de actuación en caso de emergencia. - Instrucciones para la prevención de los riesgos derivados de la concurrencia.	RD 171/2004
30	Otros riesgos	Botiquines			d.n	Habilitar botiquines en los 2 edificios, ubicándolos en lugares accesibles y señalizados.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

5. CONSIDERACIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

Quirónprevención queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

ANEXO

METODOLOGÍA

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre "Evaluación de Riesgos Laborales" editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
2º) Identificación y descripción de riesgos.
3º) Evaluación de riesgos.
4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctoras.

1.1 Recopilación de las informaciones necesarias

En esta fase se realiza la identificación de las instalaciones y lugares de trabajo existentes en la empresa. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación de riesgos y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Se han recogido informaciones en los lugares de trabajo, mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con los responsables, con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para la salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

1.2 Identificación y descripción de riesgos

El objetivo de esta fase es relacionar el centro de trabajo de la empresa con los riesgos de accidente, enfermedad profesional y riesgos derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a trabajadores especialmente protegidos.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los riesgos fruto de la observación de los principales factores que influyen en estos riesgos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el centro de trabajo que han permitido la "caracterización" del tipo y condiciones de las actividades propias del centro, con el objetivo de conocer qué es lo que hace "en promedio". Lo anterior no excluye a la empresa de evaluar, con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos marcados en la Valoración del Riesgo con Metodología Específica adecuada a las características del centro de trabajo y de sus ocupantes y planificar las medidas preventivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.

- *Riesgos generales:*

Cuando existen riesgos no relacionados directamente con puestos de trabajo concretos o que afectan simultáneamente a distintos puestos (por ejemplo los existentes en un área concreta de la empresa), se hacen constar en la fichas de evaluación como riesgos generales, identificando seguidamente el riesgo o riesgos correspondientes.

Se entenderá que tales riesgos están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área/s en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ella/s.

- *Factor del riesgo (F.r.):*

Es el motivo o la causa inmediata de la presencia de los riesgos en ese trabajo, materializándose en daños para el trabajador.

A continuación se detallan los riesgos, sus descripciones y algunos ejemplos de factores de riesgo:

1. **Caídas de personas a distinto nivel**

   Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas como en profundidades. F.r.: Andamios, falta de protecciones, alturas superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

2. **Caídas de personas en el mismo nivel**

   Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.r.: Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

3. **Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento**

   Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.r.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

4. **Caídas de objetos en manipulación**

   Incluye las caídas sobre un trabajador de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.r.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

5. **Caídas de objetos desprendidos**

   Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto al trabajador accidentado y que están siendo manipulados por terceros. F.r.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acopios de materiales, etc.

6. **Pisadas sobre objetos**

   Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.r.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

7. **Golpes contra objetos inmóviles**

   Accidentes de trabajo que consideran el trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.r.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

8. **Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina**

   El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, abrasiones, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.r.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

9. **Golpes o cortes por objetos o herramientas**

   Comprende los golpes, cortes, abrasiones y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.r.: Herramientas manuales, objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

10. **Proyección de fragmentos o partículas**

    El trabajador es lesionado por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.r.: Sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

11. Atrapamientos por o entre objetos

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.r.: Falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.r.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

13. Sobreesfuerzos

Exposición a factores de riesgo que puedan derivar en lesiones osteomusculares; manipulación manual de cargas, posturas de trabajo, movimientos repetitivos, etc. F.r.: Manejo de cargas por encima de 3 Kg., posturas estáticas, posturas forzadas de algún segmento corporal, aplicación de fuerzas, ciclos de trabajo cortos y repetidos, etc.

14. Estrés térmico

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse el trabajador en un ambiente excesivamente frío o caliente. F.r.: Hornos, cámaras congeladoras, trabajos a la intemperie, etc.

15. Contactos térmicos

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.r.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

16. Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc.

17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.r.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuada.

18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.r.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.

19. Exposición a radiaciones

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre el trabajador de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.r.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, etc.

20. Explosiones

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables, etc. F.r.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, etc.

21. Incendios

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.r.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

22. Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por animales (ataques, molestias, mordeduras, picaduras, etc.). F.r.: Animales de compañía, ganado, animales salvajes en cautividad, etc.

23. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo; siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.r.: Carretilla elevadora, trafico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

24. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento

Están incluidos los accidentes de circulación en los que el trabajador lesionado va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo ("in itínere"). F.r.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de los trabajadores, etc.

25. Exposición a agentes químicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo del trabajador por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

26. Exposición a agentes físicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.r: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, etc.

27. Exposición a agentes biológicos

Cuando exista exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. F.r.: Sector sanitario, laboratorios, agricultura y ganadería, brucelosis, contacto con animales, etc.

28. Ergonómicos

Los derivados de tareas o condiciones que puedan englobar exposición a varios factores de riesgo. F.r.: Usuarios de pantallas (posturas, movimientos, etc.), confort ambiental (Ruido, temperatura, iluminación).

29. Psicosociales

Originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o socia) del trabajador como al desarrollo del trabajo. F.r.: Trabajo solitario, deficiencias en el sistema de comunicación, instrucciones confusas y contradictorias, método de trabajo inadecuado, trabajo a turnos, etc.

30. Otros riesgos

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

1.3 Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos se ha realizado en todas las áreas del centro de trabajo donde se ha revelado la existencia de algún tipo de riesgo y representa el resultado de las entrevistas y visitas a los lugares de trabajo.

El objetivo del proceso es la valoración de los riesgos, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En función de estos parámetros se determina el nivel de riesgo, que se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Se entiende por probabilidad la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

- *Alta:* "el daño ocurrirá siempre o casi siempre".
- *Media:* "el daño ocurrirá en algunas ocasiones".
- Baja: "el daño ocurrirá raras veces".

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

- *La frecuencia de exposición al riesgo.*
- *Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc).*
- *Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buenas prácticas.*
- *Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos.*
- *Si son correctos los hábitos de los trabajadores.*
- *Si existen trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.*
- *Exposición a los elementos.*
- *Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.*
- *Actos inseguros de las personas (errores y/o violaciones no intencionadas de los procedimientos).*

Para determinar las **consecuencias** se atiende a las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

- *Baja: "daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, disconfort, etc.)".*
- *Media: "laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.".*
- *Alta: "amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc."*

El producto de la *probabilidad* por las *consecuencias*, denominado **Valor del Riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del cruce de ambos conceptos, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO		CONSECUENCIAS		
		BAJA	MEDIA	ALTA
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial	Tolerable	Moderado
	MEDIA	Tolerable	Moderado	**Importante**
	ALTA	Moderado	Importante	**Severo**

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, que deben ser proporcionales al riesgo.

Valor del Riesgo	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias altas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Severo	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

En algunos casos no se aplicará el método general de evaluación definido por probabilidad, consecuencia y valor del riesgo, apareciendo el concepto de "evaluación específica", que pone de manifiesto la necesidad de evaluar el riesgo mediante la aplicación de una **metodología específica** que puede implicar la realización de mediciones o de estudios más exhaustivos, que podrán ser ejecutadas por **quirónprevención** según lo establecido en el clausulado del contrato. En este supuesto, en la casilla de valor del riesgo se indicará en código **(m.e). Quirónprevención** quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no realización de las actividades cuando la empresa decida no desarrollarlas con **quirónprevención**.

El mismo tratamiento se da a aquellos factores de riesgo que han sido identificados con motivo de una **deficiencia** en el cumplimiento de una **normativa**, en este caso aparecerá en la casilla de valor del riesgo el código **(d.n).**

Por último, la evaluación en base a la directa **apreciación profesional** acreditada permitirá llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a metodologías específicas, u otros criterios de valoración como la matriz probabilidad-consecuencia, siendo un procedimiento que proporcionará confianza sobre el resultado; en este caso, en la casilla de valor del riesgo aparecerá el código **(a.p).**

1.4 Propuesta de medidas preventivas/correctoras

En este apartado se indicarán las propuestas de medidas preventivas o correctoras a adoptar asociadas a los riesgos valorados.

Las medidas preventivas o correctoras establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la actividad preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

1.5 Criterio legislativo - técnico

En este apartado se indicará el criterio que el técnico evaluador ha considerado para proponer las medidas preventivas o correctoras.

1.6 Revisión de la evaluación

Por el motivo indicado en el artículo 4 del R.D. 39/1997, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- Una disposición específica que así lo establezca.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.
- La incorporación de algún trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto."

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico.

1.7 Normativa y pautas de referencia

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-95).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31-01-97).
- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997, y el R.D. 1627/1997.
- R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Vigente hasta el 01 de Enero de 2015).
- La legislación vigente que se derive en base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (Leyes, Reales Decretos, etc.)
- Guías técnicas del I.N.S.H.T.
- Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Normas U.N.E.
- Fichas Internacionales de Seguridad Química.
- La legislación concordante en cuanto a seguridad industrial utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (reglamentos, instrucciones técnicas, etc.)

ANEXO

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

El empresario debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia pretende ser la herramienta básica e inicial para que el empresario pueda determinar y/o corroborar si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

2. PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997 en

relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

2.1 Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A y B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009 y que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada (1)	
Agentes Biológicos	Toxoplasma (2)	
	Virus de la rubéola (2)	
Agentes Químicos	Sustancias cancerígenas y mutágenas (3)	Sustancias cancerígenas y mutágenas (3)
	Plomo y derivados (4)	Plomo y derivados (4)
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 (5)	Sustancias etiquetadas R64 (5)
	Sustancias etiquetadas como H360F, H360D, H360FD, H360Fd y H360Df (6)	Sustancias etiquetadas como H362 (6)
Cond. de Trabajo	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos

(1) Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	(4) En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
(2) Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995
(3) Incluidas en la tabla 2 relacionadas en el "Documento sobre límites de exposición profesional para agentes	(6) Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de

químicos en España" publicado por el INSHT para las que no haya valor límite de exposición asignado, conforme a la tabla III del citado documento	diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

2.2 Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición, incluidos en el Anexo VII (parte A y B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009.

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos (1)	Choques, vibraciones o movimientos	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas (2)	Manipulación manual de cargas pesadas (2)
	Ruido	Ruido
	Radiaciones no ionizantes	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
Agentes Biológicos	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)
Agentes Químicos (4)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)
	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd (6)	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd (6)
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7): *-Benceno.* *-Cloruro de vinilo monómero.* *-Polvo de maderas duras.*	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7): *-Benceno.* *-Cloruro de vinilo monómero.* *-Polvo de maderas duras.*
	Mercurio y derivados	Mercurio y derivados

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
	Medicamentos antimitóticos	Medicamentos antimitóticos
	Monóxido de carbono	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea
Procedimientos	Procedimientos industriales (8): - *Fabricación de auramina.* *-Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla.* *-Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel.* *-Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico.* *-Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.*	Procedimientos industriales (8): *-Fabricación de auramina.* *-Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla.* *-Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel.* *-Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico.* *- Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.*

(1) Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997
(2) Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	(6) Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997
(3) Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el R.D. 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	(7) Del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
(4) En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	(8) Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia, se han incluido también los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como el INSHT que ha desarrollado el documento “Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo” y la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO).

ANEXO

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A continuación se incluyen, de manera no exhaustiva, criterios legales extraídos de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que, conjuntamente con las medidas preventivas indicadas en las fichas de resultados de la evaluación, deben servir como base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos. La empresa, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención Ajeno, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes valores de riesgo y el número de trabajadores afectados.

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información acerca de los riesgos existentes y de las medidas preventivas a adoptar en sus respectivos puestos de trabajo y en el conjunto de la empresa, así como de las medidas de emergencia.

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas oportunas para que todos los trabajadores reciban formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las funciones a realizar.

EQUIPOS DE TRABAJO:

El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas correspondientes con el fin de que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización, exclusivamente.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Cuando no sea posible garantizar de este modo totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores durante la utilización de los equipos de trabajo, el empresario tomará las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

- Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.
- Las condiciones generales previstas en el Anexo I del R.D. 1215/1997.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.):

Es obligación del empresario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 del

R.D. 773/1997 y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

Elegir los equipos de protección individual conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 773/1997, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 773/1997.

Tanto en la descripción del puesto de trabajo como en la fichas de evaluación de riesgos, se incluyen los E.P.I. utilizados y los que se consideran necesarios.

RIESGO GRAVE E INMINENTE:

Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia del riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- De acuerdo con el apartado 1 del art.14 de la ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a paralizar su actividad cuando considere que esta entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.
- Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.
- De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Según R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24, la coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos.

La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar con la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en los siguientes casos:

- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO:

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
  - Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
  - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
  - Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
  - Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su

ocupación continuada por los trabajadores.

- Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a del artículo 22 bis del R.D. 39/1997, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL:

Los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

- *Obligaciones empresa usuaria antes del contrato de puesta a disposición.*

  La empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la salud y la seguridad del trabajador que vaya a ser contratado y de los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

- *Obligaciones de la empresa usuaria previas al inicio de la prestación de servicios del trabajador*

  La empresa usuaria deberá recabar la información necesaria de la empresa de trabajo temporal para asegurarse de que el trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones:

  Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que hayan de ser efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

  Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse y cuenta con la formación necesaria, todo ello en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 31/1995 y en sus disposiciones de desarrollo.

  Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo 2 del R.D. 216/1999.

  Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurran de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

VIGILANCIA DE LA SALUD:

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegidos, con la intención de prevenir todo daño para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajador en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, garantizará la vigilancia de la salud correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de Prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier puesto de trabajo existente.

PROTECCIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:

En caso de existir trabajadores sensibles en el puesto de trabajo se informará de acuerdo con el punto 4 del artículo 22 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de medidas de protección necesarias.

PROTECCIÓN DE LOS MENORES:

En caso de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo se informará de acuerdo al punto 1 del artículo 27 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de las medidas de protección necesarias.

En este supuesto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los trabajos prohibidos a menores.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y en el anexo de criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia, se desarrollan, las limitaciones para el desempeño del trabajo, en el caso de que sea desarrollado por trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/1995.

DOSSIER SOBRE SEGURIDAD SOBRE LA ARQUITECTURA DE RED DEL DISTRITO DIGITAL

La red del distrito digital está estructurada de la siguiente manera:

- **CPD central**
  - Cisco switch 6509
  - Cisco PIX 515E
  - Cisco Router 1920

  La principal herramienta para la seguridad en la red la proporciona el Cisco PIX 515E, que es un firewall de seguridad perimetral que soporta hasta 130.000 conexiones simultáneas y hasta 2.000 túneles de red privada virtual simultáneas. Su rendimiento VPN depende de qué tipo de cifrado que está utilizando y si tiene instalada una tarjeta de aceleración. Sin embargo, las velocidades de 130 a 135 megabits por segundo son alcanzables con 3DES, AES de 128 bits o cifrado AES de 256 bits con un acelerador de Cisco VAC + VPN instalado. Con texto plano, el PIX 515E soporta un rendimiento de hasta 190 megabits por segundo.

- **Edificio de oficinas**
  - Cisco switch 3750

  En este edificio contamos con dos stacks ubicados, uno en la planta baja, dentro del CPD propio de estas dependencias, que consta de 3 switches Cisco 3750 y que está directamente conectado por fibra contra el switch Cisco 6509 anteriormente descrito. La red de esta ubicación está subdividida en 12 Vlans independientes que proporcionan un grado aún mayor de seguridad.

  En la 3ª planta del edificio encontramos un armario de comunicaciones que integra un stack conformado por 4 switches Cisco 3750. Al igual que en el propio CPD, encontramos una red subdividida en 16 Vlans independientes.

- **Centro de estudios**
  - Cisco Switch 3750
  - Cisco switch 3550

  En este centro localizamos un emplazamiento central y 4 periféricos.

  En el central nos encontramos con un switch de distribución Cisco 3550 que interconecta este emplazamiento con el CPD del edificio de talleres.

  En el resto de emplazamientos encontramos diferentes bloques de Switches formados por 1, 2 o 3 switches. Estos 4 bloques están conectados al Cisco switch 3550 de distribución mediante fibra óptica y están a su vez subdivididos en diferentes subredes independientes unas de otras.

ANEXO Nº 13

El esquema de red sería el siguiente:

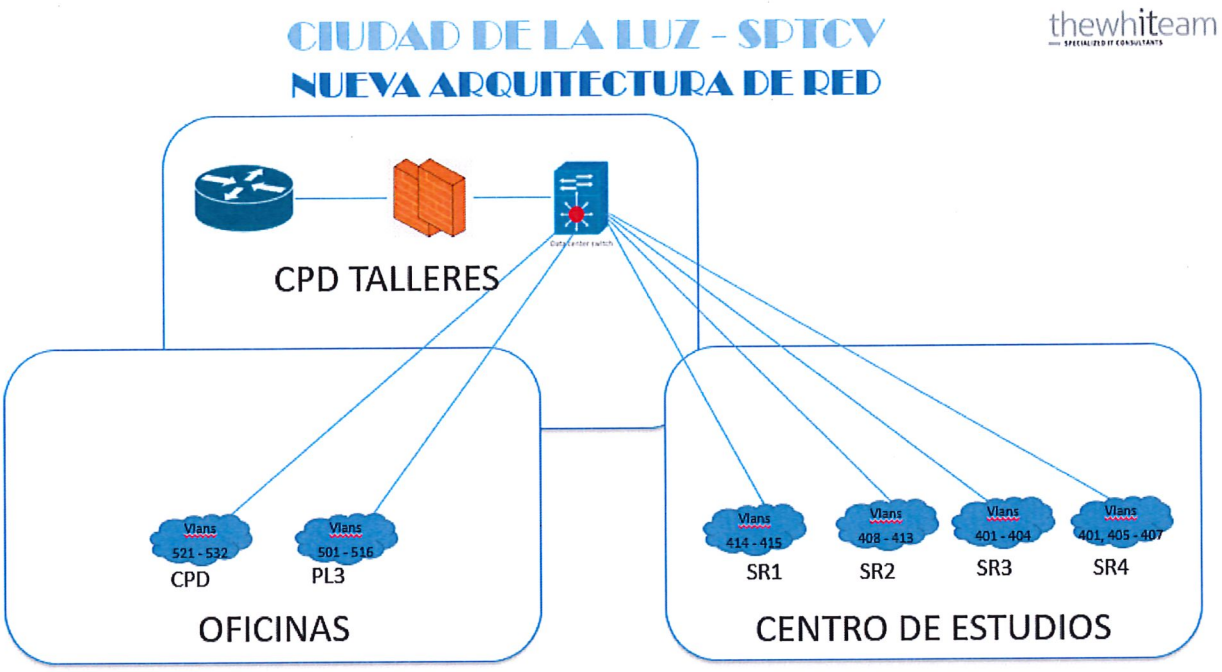

ANEXO 14

INFRAESTRUCTURA TIC

- Conexión a Internet Macro LAN: conexión a Internet de alta velocidad en formato Macro LAN, con un caudal mínimo de 3GB, que se ampliará según necesidades de las empresas del Distrito Digital.
- Cada usuario que lo necesite tendrá a su disposición un teléfono IP virtual para instalar en su equipo de trabajo, desde el cual podrá hacer llamadas telefónicas.
  Estos 2 servicios descritos anteriormente aún están en fase de estudio de diseño e implantación.

- Cada despacho dispone de diversos cajetines de conexiones, bajo suelo técnico o en pared, dependiendo del despacho. En el caso del suelo técnico, la mayoría de despachos tiene más cajetines bajo suelo técnico que baldosas técnicas con agujero, por lo que será necesario la creación de nuevos agujeros en las baldosas adecuadas.
- Las tomas de red de los cajetines de conexiones están numeradas. Tan pronto como la empresa se instale y cablee dispositivos, tiene que avisarme mediante correo electrónico e indicarme el número de las rosetas de red que ha utilizado para que el departamento de informática las pueda conectar a la red.
- Existe la posibilidad de utilizar armarios de comunicaciones libres en nuestra sala IT del Edificio de Oficinas para las empresas que requieran, por el motivo que sea, la instalación de conexiones a internet propias e infraestructura TIC propia. Deben de tener presente que los espacios en esos armarios serán compartidos, hasta que agotemos los espacios libres disponibles. Todo el gasto que suponga el estudio, suministro, implantación, configuración y cableado de dicho equipamiento, correrá a cuenta de la empresa interesada.
- El acceso a la sala IT se hará siempre de manera controlada y supervisada por personal responsable de la empresa SPTCV.

- Actualmente SPTCV está en fase de renovación de la infraestructura TIC. Está planificado para 2 meses vista y el nuevo servicio consistirá en la renovación completa de nuestros switches de comunicaciones en el Edificio de Oficinas y Centro de Estudios, además de la instalación y configuración de nuevos puntos de acceso WiFi. Y la instalación de un sistema de seguridad mejorado desde el cual se podrá monitorear la red del complejo. También se tendrá en cuenta las necesidades de cada empresa para la configuración de las redes de datos que necesite tanto cableadas como inalámbricas. Hoy en día estamos dando servicio de acceso a Internet mediante una Macro LAN de 20MB.

- En cuanto a la tarificación de las llamadas telefónicas, las llamadas a números fijos y móviles nacionales serán gratuitas. En cuanto a llamadas internacionales y a números especiales, las tarifas serán:

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

Tabla de tarifas de telefonía para el Distrito Digital				
INTERNACIONAL ZONA 1 FIJO	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Zona 1: Países de la Unión Europa
	Tráfico	0,168000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 1 MÓVIL	Establecimiento	0,120000	€/llamada	
	Tráfico	0,204000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 2 FIJO	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Zona 2: Países de Europa fuera de la Unión Europea, Magreb, Estados Unidos y Canadá
	Tráfico	0,276000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 2 MÓVIL	Establecimiento	0,120000	€/llamada	
	Tráfico	0,276000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 3 FIJO	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Zona 3: Resto de países del Mundo
	Tráfico	0,396000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 3 MÓVIL	Establecimiento	0,120000	€/llamada	
	Tráfico	0,396000	€/minuto	
LLAMADAS 901 NIVEL 1	Establecimiento	0,080000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 901 Nivel 1.
	Tráfico	0,040000	€/minuto	
LLAMADAS 901 NIVEL 2	Establecimiento	0,080000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 901 Nivel 2.
	Tráfico	0,040000	€/minuto	
LLAMADAS 902 NIVEL 1	Establecimiento	0,102900	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 902 Nivel 1.
	Tráfico	0,074088	€/minuto	
LLAMADAS 902 NIVEL 2	Establecimiento	0,102900	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 902 Nivel 2.
	Tráfico	0,023667	€/minuto	
LLAMADAS 905 NIVEL 1	Establecimiento	0,300000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

	Tráfico	0,000 000	€/min uto	destino línea 905 Nivel 1.
LLAMADAS 905 NIVEL 2	Establecimiento	0,500 000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 905 Nivel 2.
	Tráfico	0,000 000	€/min uto	
LLAMADAS 905 NIVEL 3	Establecimiento	1,200 000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 905 Nivel 3.
	Tráfico	0,000 000	€/min uto	
LLAMADAS 80X NIVEL 1	Establecimiento	0,120 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 1.
	Tráfico	0,335 000	€/min uto	
LLAMADAS 80X NIVEL 2	Establecimiento	0,120 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 2.
	Tráfico	0,737 000	€/min uto	
LLAMADAS 80X NIVEL 3	Establecimiento	0,120 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 3.
	Tráfico	0,987 000	€/min uto	
LLAMADAS 80X NIVEL 4	Establecimiento	0,120 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 4.
	Tráfico	1,290 000	€/min uto	
LLAMADAS 80X NIVEL 5	Establecimiento	0,120 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 5.
	Tráfico	2,190 000	€/min uto	
LLAMADAS 80X NIVEL 6	Establecimiento	0,120 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 6.
	Tráfico	3,390 000	€/min uto	
LLAMADAS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	Establecimiento	2,336 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino servicios de información 118XX, Información Horaria 1212, etc.
	Tráfico	2,313 600	€/min uto	

- El caudal total de datos contratado para el Distrito Digital se dividirá en canutos o fracciones de éste según las necesidades óptimas para cada empresa. Si las necesidades de una empresa aumentan, deberá avisarnos con suficiente antelación, para poder suministrarles un canuto de mayor capacidad. SPTCV ideará unas tarifas específicas según el consumo o

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

capacidad de canuto, que será posteriormente refacturado a cada una de las empresas que lo utilicen.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077